



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas	01-58
Administrativas	58-61
Superior Tribunal de Justicia (ANEXO)	61-61
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	61-70
Municipalidades	
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	

PAG.

01-58

58-61

61-61

61-70

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Facundo Andrés Endeiza

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION
Sr. Alfonso Hernan Vergés

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Manuel Rigau

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIO DE ESTADO DE DEPORTE
Lic. Gabriel Andres Rivero

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Victor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
Sr. Walter Luis Vogt Barrionuevo

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DECRETO N° 9578-MHIP-2024.-

San Luis, 11 de Septiembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9031106/24, por el cual la Dirección de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública eleva la Programación Financiera Mensual correspondiente al mes de Septiembre del año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. PROFIM 87837/24, obran las solicitudes de la cuota mensual para atender las erogaciones previstas para el mes de Septiembre del año 2024 en las distintas jurisdicciones;

Que el presente caso se encuadra en las disposiciones de los Artículos 1° y 3° del Decreto N° 212 -HyOP-(SH)-99;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los artículos 1° y 3° del Decreto N° 212 -HyOP-(SH)-99.-

Art. 2°.-Estimar la recaudación de ingresos para el mes de Septiembre del año 2024 a los efectos de hacer frente a los compromisos consignados en el artículo siguiente de acuerdo al detalle de recursos que a continuación se indica:

Total Recursos	Administración Central	105.151.581.737,00
Provinciales		19.690.266.651,00
Corrientes		19.070.996.331,00
Tributarios		18.686.279.200,00
No Tributarios		78.620.136,00
Venta de Bienes y Servicios		30.000.000,00

Transferencias	276.096.995,00
De Capital	619.270.320,00
Recuperación de Préstamos	619.000.000,00
Venta de Activos	270.320,00
Federales	83.882.941.145,00
Corrientes	83.882.941.145,00
Tributarios	83.882.941.145,00
Nacionales	1.578.373.941,00
Corrientes	44.767.000,00
Transferencias	44.767.000,00
De Capital	1.533.606.941,00
Transferencias	1.533.606.941,00

Administración Descentralizada

Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)	5.151.851.895,00
Comisión Reguladora de Energía Eléctrica	112.526.052,00
Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis	154.578.425,00

Art. 3°.-Disponer la Programación Financiera para el mes de Septiembre del año 2024, la que por institucional, categoría programática, fuente de financiamiento, inciso y monto a continuación se indica:

Total Gastos 108.224.377.016,78

JURISDICCION: 01, 02, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31

ADMINISTRACION CENTRAL Y DESCENTRALIZADA

INC1:

PERSONAL	IMPORTE
GASTO PRESUPUESTADO DUODECIMO	16.552.100.455,00
GASTO SIN PRESUPUESTO	23.976.483.447,80
TOTAL GASTO PERSONAL	40.528.583.902,80

JURISDICCION: 01-PODER LEGISLATIVO

INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE
1	01	10	16	00	00	00	1-01-00	2	1.705.648,22

SERVICIOS NO PERSONALES										
1	01	10	16	00	00	00	1-01-00	3		6.774.468,62
BIENES DE USO										
1	01	10	16	00	00	00	1-01-00	4		4.624.947,83
TRANSFERENCIAS										
1	01	10	16	00	00	00	1-01-00	5		104.806.964,42
BIENES DE CONSUMO										
1	01	20	17	00	00	00	1-01-00	2		2.735.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	01	20	17	00	00	00	1-01-00	3		6.894.567,00
BIENES DE USO										
1	01	20	17	00	00	00	1-01-00	4		418.000,00
TRANSFERENCIAS										
1	01	20	17	00	00	00	1-01-00	5		21.921.806,00
JURISDICCIÓN: 02- TRIBUNAL DE CUENTAS										
INS JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC			IMPORTE
BIENES DE CONSUMO										
1	02	10	01	00	00	01	1-01-00	2		948.050,42
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	02	10	01	00	00	01	1-01-00	3		10.232.288,08
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	02	10	16	00	00	00	1-01-00	3		458.333,33
BIENES DE USO										
1	02	10	16	00	00	00	1-01-00	4		4.166.666,67
BIENES DE CONSUMO										
1	02	10	17	00	00	00	1-01-00	2		20.833,33
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	02	10	17	00	00	00	1-01-00	3		1.025.000,00
JURISDICCIÓN: 20-FISCALIA DE ESTADO										
INS JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC			IMPORTE
BIENES DE CONSUMO										
1	20	10	01	00	00	01	1-01-00	2		957.900,00
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	20	10	01	00	00	01	1-01-00	3		1.860.000,00
BIENES DE USO										
1	20	10	01	00	00	01	1-01-00	4		300.000,00
JURISDICCIÓN: 22-SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION										
INS JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC			IMPORTE
BIENES DE CONSUMO										
1	22	10	01	00	00	01	1-01-00	2		1.541.900,00
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	22	10	01	00	00	01	1-01-00	3		36.091.170,00
BIENES DE USO										
1	22	10	01	00	00	01	1-01-00	4		1.780.000,00
BIENES DE CONSUMO										
1	22	10	16	00	00	00	1-01-00	2		154.808,00
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	22	10	16	00	00	00	1-01-00	3		4.600.200,00
BIENES DE CONSUMO										
1	22	12	17	00	00	00	1-01-00	2		2.479.257,50
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	22	12	17	00	00	00	1-01-00	3		6.012.200,00
BIENES DE USO										
1	22	12	17	00	00	00	1-01-00	4		7.090.000,00
PARQUIZACION Y FORESTACION										
1	22	12	17	00	01	00	1-01-00	2		17.469.596,00
PARQUIZACION Y FORESTACION										
1	22	12	17	00	01	00	1-01-00	3		1.060.000,00
COMPLEJO MOLINO FENIX										
1	22	12	18	00	01	00	1-01-00	2		1.279.900,00
LA PEDRERA										
1	22	12	19	00	01	00	1-01-00	2		5.081.300,00
LA PEDRERA										
1	22	12	19	00	01	00	1-01-00	3		9.370.500,00
BIENES DE CONSUMO										
1	22	13	20	00	00	00	1-01-00	2		676.526,00
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	22	13	20	00	00	00	1-01-00	3		675.000,00
BIENES DE CONSUMO										
1	22	14	21	00	00	00	1-01-00	2		7.631.900,00
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	22	14	21	00	00	00	1-01-00	3		4.034.360,00
BIENES DE CONSUMO										
1	22	15	22	00	00	00	1-01-00	2		693.250,00

SERVICIOS NO PERSONALES										
1	22	15	22	00	00	00	1-01-00	3		1.408.125,00
CAPACITACIÓN, FORMACION Y ACOMPAÑAMIENTO DE JOVENES										
1	22	15	22	00	01	00	1-01-00	5		607.293.080,00
BIENES DE CONSUMO										
1	22	20	01	00	00	03	1-01-00	2		34.886,25
BIENES DE USO										
1	22	20	01	00	00	03	1-01-00	4		5.146.724,00
DEPORTE COMUNITARIO										
1	22	20	23	00	01	00	1-01-00	2		2.573.403,00
DEPORTE COMUNITARIO										
1	22	20	23	00	01	00	1-01-00	3		26.876.625,00
DEPORTE COMUNITARIO										
1	22	20	23	00	01	00	1-01-00	4		1.203.883,00
DEPORTE COMUNITARIO										
1	22	20	23	00	01	00	1-01-00	5		210.549.350,00
DEPORTE ESTUDIANTIL										
1	22	20	23	00	02	00	1-01-00	2		28.904.607,04
DEPORTE ESTUDIANTIL										
1	22	20	23	00	02	00	1-01-00	3		72.188.624,20
DESARROLLO DEPORTIVO										
1	22	20	23	00	03	00	1-01-00	2		45.590.819,32
DESARROLLO DEPORTIVO										
1	22	20	23	00	03	00	1-01-00	3		5.278.900,00
DEPORTE FEDERADO										
1	22	20	23	00	04	00	1-01-00	2		2.382.000,00
DEPORTE FEDERADO										
1	22	20	23	00	04	00	1-01-00	3		72.320.000,00
DEPORTE FEDERADO										
1	22	20	23	00	04	00	1-01-00	5		52.260.000,00
CAMPUS DE ALTO RENDIMIENTO										
1	22	20	23	00	05	00	1-01-00	2		13.897.173,15
CAMPUS DE ALTO RENDIMIENTO										
1	22	20	23	00	05	00	1-01-00	3		6.676.200,00
CAMPUS DE ALTO RENDIMIENTO										
1	22	20	23	00	05	00	1-01-00	5		15.000.000,00
AUTODROMO PROVINCIAL ROSENDO HERNANDEZ										
1	22	20	23	00	06	00	1-01-00	2		7.173.740,00
AUTODROMO PROVINCIAL ROSENDO HERNANDEZ										
1	22	20	23	00	06	00	1-01-00	3		4.350.680,00
CIRCUITO INTERNACIONAL POTRERO DE LOS FUNES										
1	22	20	23	00	07	00	1-01-00	2		3.370.000,00
BIENES DE CONSUMO										
1	22	25	01	00	00	04	1-01-00	2		250.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	22	25	01	00	00	04	1-01-00	3		550.000,00
PLANTAS DE RECICLADO Y TRATAMIENTO DE RSU										
1	22	25	24	00	01	00	1-01-00	5		535.098.000,00
BIENES DE CONSUMO										
1	22	26	25	00	00	00	3-13-00	2		200.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	22	26	25	00	00	00	3-13-00	3		300.000,00
BIENES DE CONSUMO										
1	22	26	25	00	00	00	3-21-00	2		1.161.535,00
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	22	26	25	00	00	00	3-21-00	3		300.000,00
BIENES DE CONSUMO										
1	22	27	26	00	00	00	1-01-00	2		200.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	22	27	26	00	00	00	1-01-00	3		300.000,00
GESTION INTEGRAL DE CUENCAS										
1	22	28	27	00	01	00	1-01-00	2		14.535.200,00
GESTION INTEGRAL DE CUENCAS										
1	22	28	27	00	01	00	1-01-00	3		20.800.584,00
GESTION INTEGRAL DE CUENCAS										
1	22	28	27	00	01	00	1-01-00	4		1.424.000,00
BIENES DE CONSUMO										
1	22	29	28	00	00	00	3-14-00	2		4.938.457,50
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	22	29	28	00	00	00	3-18-00	3		1.185.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	22	29	28	00	00	00	3-20-00	3		250.000,00
BIENES DE CONSUMO										
1	22	29	29	00	00	00	4-45-00	2		172.500,00

SERVICIOS NO PERSONALES									
1	22	29	29	00	00	00	4-45-00	3	535.000,00
TRANSFERENCIAS									
1	22	29	30	00	00	00	1-01-00	5	12.452.344,00
BIENES DE CONSUMO									
1	22	30	01	00	00	05	1-01-00	2	175.556,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	22	30	01	00	00	05	1-01-00	3	400.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	22	31	31	00	00	00	1-01-00	2	143.072,92
TRANSPORTE PARA TODOS									
1	22	31	31	00	01	00	1-01-00	5	96.500.000,00
SUPERVISION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE									
1	22	31	31	00	02	00	1-01-00	2	50.213,44
SUPERVISION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE									
1	22	31	31	00	02	00	1-01-00	3	97.500,00
TRANSFERENCIAS									
1	22	31	32	00	00	00	1-01-00	5	1.222.619.743,36
BIENES DE CONSUMO									
1	22	33	34	00	00	00	1-01-00	2	326.862,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	22	33	34	00	00	00	1-01-00	3	812.500,00
BIENES DE CONSUMO									
1	22	35	01	00	00	06	1-01-00	2	3.657.262,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	22	35	01	00	00	06	1-01-00	3	130.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	22	35	35	00	00	00	1-01-00	2	3.284.877,19
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	22	35	35	00	00	00	1-01-00	3	240.000,00
BIENES DE USO									
1	22	35	35	00	00	00	1-01-00	4	978.076,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	22	40	01	00	00	07	1-01-00	3	6.170.450,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	22	40	39	00	00	00	1-01-00	3	160.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	22	40	40	00	00	00	1-01-00	3	389.900.000,00
TRANSFERENCIAS									
1	22	41	36	00	00	00	1-01-00	5	106.279.297,67
BIENES DE CONSUMO									
1	22	45	01	00	00	08	1-01-00	2	410.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	22	45	01	00	00	08	1-01-00	3	1.895.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	22	45	38	00	00	00	1-01-00	2	1.851.732,50
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	22	45	38	00	00	00	1-01-00	3	3.996.333,40
JURISDICCION: 23-MINISTERIO DE HACIENDA									
E INFRAESTRUCTURA PUBLICA									
INS JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC		IMPORTE
BIENES DE CONSUMO									
1	23	10	01	00	00	01	1-01-00	2	412.800,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	23	10	01	00	00	01	1-01-00	3	8.452.696,60
TRANSFERENCIAS									
1	23	10	16	00	00	00	4-03-00	5	15.000.000,00
TRANSFERENCIAS									
1	23	10	17	00	00	00	1-01-00	5	58.838.943,70
TRANSFERENCIAS									
1	23	10	18	00	00	00	1-01-00	5	20.000.000,00
TRANSFERENCIAS									
1	23	10	19	00	00	00	1-01-00	5	12.000.000,00
TRANSFERENCIAS									
1	23	10	20	00	00	00	1-01-00	5	680.000,00
CONSTRUCTORA SAN LUIS SAPEM									
1	23	10	60	00	00	00	1-01-00	6	400.000.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	23	11	22	00	00	00	1-01-00	2	665.301,90
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	23	11	22	00	00	00	1-01-00	3	336.750,00
TRANSFERENCIAS									
1	23	11	23	00	00	00	1-01-00	5	9.111.200.826,32
TRANSFERENCIAS									
1	23	11	23	00	00	00	3-16-00	5	16.396.276,62

TRANSFERENCIAS									
1	23	11	24	00	00	00	1-01-00	5	630.718.738,10
TRANSFERENCIAS									
1	23	11	25	00	00	00	1-01-00	5	2.317.680.659,78
BIENES DE CONSUMO									
1	23	12	26	00	00	00	1-01-00	2	164.592,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	23	12	26	00	00	00	1-01-00	3	160.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	23	13	27	00	00	00	1-01-00	2	3.878.110,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	23	13	27	00	00	00	1-01-00	3	1.842.500,00
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO									
1	23	13	27	00	01	00	1-01-00	3	405.000.000,00
DIGITALIZACION, GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS									
1	23	13	27	00	02	00	1-01-00	3	972.673,80
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	23	13	28	00	00	00	1-01-00	3	56.840.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	23	14	30	00	00	00	1-01-00	2	1.675.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	23	14	30	00	00	00	1-01-00	3	2.894.472,20
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO									
1	23	14	30	00	02	00	1-01-00	3	145.000.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	23	15	31	00	00	00	1-01-00	2	110.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	23	15	31	00	00	00	1-01-00	3	70.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	23	16	02	00	00	00	1-01-00	2	104.500,00
TRANSFERENCIAS									
1	23	16	34	00	00	00	1-01-00	5	130.000.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	23	17	35	00	00	00	1-01-00	2	142.844,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	23	17	35	00	00	00	1-01-00	3	265.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	23	18	36	00	00	00	1-01-00	2	130.561,26
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	23	18	36	00	00	00	1-01-00	3	980.000,00
TRANSFERENCIAS									
1	23	18	36	00	00	00	1-01-00	5	1.820.000,00
SOPORTE TECNICO Y									
PROCESAMIENTO DE HABERES									
1	23	18	36	00	01	00	1-01-00	3	46.410.760,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	23	18	37	00	00	00	1-01-00	3	3.618.985,50
BIENES DE CONSUMO									
1	23	18	38	00	00	00	1-01-00	2	74.385,64
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	23	19	39	00	00	00	1-01-00	3	7.050.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	23	19	40	01	00	00	1-01-00	3	195.407.235,81
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	23	19	40	02	00	00	1-01-00	3	11.992.525,09
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	23	19	40	03	00	00	1-01-00	3	54.871.615,45
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	23	19	40	04	00	00	1-01-00	3	233.505.586,56
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	23	19	40	05	00	00	1-01-00	3	1.138.560,05
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	23	19	40	06	00	00	1-01-00	3	4.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	23	19	40	07	00	00	1-01-00	3	147.530.700,89
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	23	19	40	08	00	00	1-01-00	3	26.359.767,14
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	23	19	40	09	00	00	1-01-00	3	8.024.920,43
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	23	19	40	10	00	00	1-01-00	3	35.217.974,50
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	23	19	40	11	00	00	1-01-00	3	10.206.610,79
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	23	19	40	12	00	00	1-01-00	3	37.523.834,49

SERVICIOS NO PERSONALES	1	23	19	40	13	00	00	1-01-00	3	120.036,46
SERVICIOS NO PERSONALES	1	23	19	40	14	00	00	1-01-00	3	12.435.435,96
SERVICIOS NO PERSONALES	1	23	19	40	15	00	00	1-01-00	3	324.672,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	23	19	40	16	00	00	1-01-00	3	1.969.999,04
SERVICIOS NO PERSONALES	1	23	19	41	01	00	00	1-01-00	3	31.769.552,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	23	19	41	02	00	00	1-01-00	3	2.058.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	23	19	41	03	00	00	1-01-00	3	47.129.229,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	23	19	41	04	00	00	1-01-00	3	164.377.309,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	23	19	41	05	00	00	1-01-00	3	11.997.779,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	23	19	41	06	00	00	1-01-00	3	1.128.347,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	23	19	41	07	00	00	1-01-00	3	173.147.612,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	23	19	41	08	00	00	1-01-00	3	72.975,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	23	19	41	09	00	00	1-01-00	3	329.654,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	23	19	41	10	00	00	1-01-00	3	34.621.442,00
BIENES DE CONSUMO	1	23	19	42	01	00	00	1-01-00	2	59.125.000,00
BIENES DE CONSUMO	1	23	19	42	02	00	00	1-01-00	2	17.676.158,00
BIENES DE CONSUMO	1	23	19	42	03	00	00	1-01-00	2	229.659.662,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	23	19	43	00	00	00	1-01-00	3	206.400.000,00
BIENES DE CONSUMO	1	23	19	44	00	00	00	1-01-00	2	520.400.000,00
BIENES DE CONSUMO	1	23	20	45	00	00	00	1-01-00	2	193.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	23	20	45	00	00	00	1-01-00	3	20.000,00
BIENES DE USO	1	23	20	45	00	00	00	1-01-00	4	6.500.000,00
TRANSFERENCIAS	1	23	20	45	00	00	00	1-01-00	5	1.000.000,00
BIENES DE CONSUMO	1	23	21	01	00	00	02	1-01-00	2	741.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	23	21	01	00	00	02	1-01-00	3	1.030.000,00
BIENES DE USO	1	23	21	01	00	00	02	1-01-00	4	190.000,00
BIENES DE CONSUMO	1	23	22	04	00	00	00	1-01-00	2	100.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	23	22	04	00	00	00	1-01-00	3	150.000,00
CONSTRUCCION Y REACONDICIONAMIENTO DE INTERSECCION A NIVEL ACCESO OESTE A LA LOCALIDAD DE LA TOMA SOBRE R.P.	1	23	22	46	00	03	00	1-01-00	4	24.860.001,17
JERARQUIZACION RUTA PROVINCIAL N° 20 AVENIDA AGUADA DE PUEYRRONDON – AV. LAS CHACRAS	1	23	22	46	00	04	00	4-22-00	4	102.000.000,00
PAVIMENTO DE HORMIGON EN CALLES – CIUDAD DE VILLA MERCEDES	1	23	22	46	00	06	00	1-01-00	4	17.241.884,01
PAVIMENTO DE HORMIGON EN CALLES – NASCHEL	1	23	22	46	00	08	00	1-01-00	4	4.141.667,12
REPARACION Y PUESTA EN VALOR DE ACCESOS, CAMINOS Y RUTAS (EX RUTAS PROVINCIALES CON RECICLADO)	1	23	22	46	00	13	00	1-01-00	4	34.000.000,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES POR ADMINISTRACION	1	23	22	47	00	01	00	1-01-00	2	60.000.000,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES POR ADMINISTRACION	1	23	22	47	00	01	00	1-01-00	3	22.000.000,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS PROVINCIALES	1	23	22	47	00	01	00	1-01-00	4	10.200.000,00
ILUMINACION DE RUTAS PROVINCIALES	1	23	22	47	00	02	00	1-01-00	3	180.000.000,00
BIENES DE CONSUMO	1	23	23	05	00	00	00	1-01-00	2	200.000,00
EVALUACIONES, INSPECCIONES, AUDITORIAS Y RELEVAMIENTOS	1	23	23	05	00	01	00	1-01-00	3	34.000.000,00
CONSTRUCCION DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	1	23	23	48	00	02	00	1-01-00	4	2.573.732,15
CONSTRUCCION DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	1	23	23	48	00	02	00	4-30-00	4	15.877.643,55
CONSTRUCCION DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	1	23	23	48	00	02	00	4-50-00	4	36.236,00
HOSPITAL AMBULATORIO B° 500 VIVIENDAS	1	23	23	49	00	02	00	1-01-00	4	37.613.964,06
AMPLIACION HOSPITAL DEL NORTE SAN LUIS	1	23	23	49	00	07	00	1-01-00	4	18.318.510,37
EDIFICIO CENTRAL DE LA DIRECCION GENERAL DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO	1	23	23	50	00	02	00	1-01-00	4	24.258.121,47
PUESTA EN VALOR ALBERGUE DE MONTAÑA LA CAROLINA, NUEVO PASEO COMERCIAL Y GASTRONOMICO	1	23	23	51	00	04	00	4-70-00	4	816.952,00
CENTRO DE CONVENCIONES MERLO	1	23	23	51	00	05	00	1-01-00	4	238.459.669,51
MANTENIMIENTO Y REFUNCIONALIZACION DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO	1	23	23	51	00	06	00	1-01-00	4	84.957.680,33
TERMINACION DEL EDIFICIO DE MULTIFUERO - BUENA ESPERANZA	1	23	23	51	00	07	00	1-01-00	4	2.498.662,95
TERMINACION DEL EDIFICIO DE MULTIFUERO - SAN MARTIN	1	23	23	51	00	09	00	1-01-00	4	31.662.455,01
AMPLIACION Y REFUNCIONALIZACION DEL CENTRO CIVICO DE ARIZONA	1	23	23	51	00	14	00	1-01-00	4	877.078,15
INTERVENCION INFRAESTRUCTURA URBANA Y EQUIPAMIENTO BARRIO LA REPUBLICA-SAN LUIS	1	23	23	51	00	15	00	4-65-00	4	311.784.470,20
SOLUCIONES HABITACIONALES E INFRAESTRUCTURA	1	23	23	52	00	01	00	1-01-00	4	65.857.584,73
SOLUCIONES HABITACIONALES E INFRAESTRUCTURA	1	23	23	52	00	01	00	1-01-00	5	15.444.038,56
SOLUCIONES HABITACIONALES E INFRAESTRUCTURA	1	23	23	52	00	01	00	4-14-00	4	115.133.110,33
SOLUCIONES HABITACIONALES E INFRAESTRUCTURA	1	23	23	52	00	01	00	4-36-00	4	427.977.909,15
CENTRO EDUCATIVO - ZONA SUR/OESTE - VILLA MERCEDES	1	23	23	52	00	02	00	1-01-00	4	6.352.480,91
OBRAS DEPORTIVAS – VILLA DE LA QUEBRADA	1	23	23	52	00	05	00	1-01-00	5	145.004.518,95
CENTRO DE CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE - LA FLORIDA	1	23	23	52	00	07	00	1-01-00	4	2.832.310,01
PUESTA EN VALOR Y CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN PARQUE RECREATIVO - MERLO	1	23	23	52	00	10	00	1-01-00	4	104.587.842,19
HABITAT INTEGRAL VIVIENDAS NEXOS CENTRO DE DIA Y PILETA JUANA KOSLAY	1	23	23	52	00	14	00	4-36-00	4	1.772.762,24
CONSTRUCCION DE CANCHAS DE BOCHAS Y ESPACIO RECREATIVO - LA FLORIDA	1	23	23	53	00	02	00	1-01-00	4	35.893.112,50
PROYECTO Y EJECUCION, AMPLIACION COMPLEJO RECREATIVO JUAN G. FUNES - CORTADERAS	1	23	23	53	00	03	00	1-01-00	5	20.998.215,81
EJECUCION DE CANCHA DE FUTBOL 7 DE CESPED SINTETICO Y TAREAS COMPLEMENTARIAS - JUAN LLERENA	1	23	23	53	00	04	00	1-01-00	4	49.246.707,05
PUESTA EN VALOR E ILUMINACION PLAZA DEL CERRO SAN LUIS	1	23	23	53	00	07	00	1-01-00	4	10.502.162,67
CONSTRUCCION ESCUELA NIVEL INICIAL. PRIM. SEC. LOS MOLLES	1	23	23	58	00	01	00	1-01-00	4	46.947.623,91
CONSTRUCCION ESCUELA NIVEL INICIAL. PRIM. Y SEC. NOGOLI	1	23	23	58	00	02	00	1-01-00	4	55.798.060,92

TERMINACION DE LA CONSTRUCCION ESC. NIVEL INIC. PRIM. Y SEC. B° LIBERTAD									
1	23	23	58	00	03	00	1-01-00	4	215.194.013,85
REFAC.MANT. Y AMPLIACION ESC.TEC. N° 14 "DR. LUIS LUCCO" V.M.									
1	23	23	58	00	05	00	1-01-00	4	71.642.849,37
REFACCION Y MANT.ESC.N° 12 "POETA LUGONES" TILISARAO									
1	23	23	58	00	06	00	4-25-00	4	6.705.679,89
REFACCION Y MANT. ESC. N° 449 "GRAL. JOSE M.AGUIRRE" LA TOTORA									
1	23	23	58	00	07	00	4-25-00	4	4.770.181,08
REFACCION Y MANT.ESC.N° 2 "PAULA DOMINGUEZ DE BAZAN" - ESC. COMERCIO 10-J.PEDERNEIRA									
1	23	23	58	00	08	00	4-25-00	4	16.275.045,59
REFACCION Y MANT.CENTRO EDUCATIVO N° 28 "DR.RENE FAVALORO" Y ESC. N.I. N° 20									
1	23	23	58	00	09	00	4-25-00	4	1.417.071,52
REFACCION Y MANT.ESC. N° 159 "PROVINCIA DE JUJUY" CARPINTERIA									
1	23	23	58	00	10	00	4-25-00	4	30.849.218,46
MANTENIMIENTO Y AMPLIACION ESC. N° 176 "MAESTRA NELIDA PEREZ DE FERRER" V.M.									
1	23	23	58	00	14	00	1-01-00	4	29.192.887,03
CONSTRUCCION ESCUELA TECNICA PROFESIONAL CORTADERAS									
1	23	23	58	00	31	00	4-38-00	4	59.767.441,07
CONSTRUCCION ESCUELA TECNICA PROFESIONAL CIUDAD DE VILLA MERCEDES									
1	23	23	58	00	32	00	4-38-00	4	69.906.765,11
BIENES DE CONSUMO									
1	23	24	06	00	00	00	1-01-00	2	285.582,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	23	24	06	00	00	00	1-01-00	3	486.666,00
EVALUACIONES, INSPECCIONES, AUDITORIAS Y RELEVAMIENTOS									
1	23	24	06	00	01	00	1-01-00	3	17.000.000,00
PROVISION DE GAS NATURAL A BARRIO MALVINAS ARGENTINAS Y 70 VIV. - JUANA KOSLAY									
1	23	24	54	00	01	00	1-01-00	4	2.000.000,00
PROVISION DE GAS NATURAL - EL TRAPICHE									
1	23	24	54	00	02	00	1-01-00	4	2.000.000,00
PROVISION DE GAS ZONA NORTE CIUDAD DE SAN LUIS									
1	23	24	54	00	03	00	1-01-00	4	2.000.000,00
PROVISION DE GAS NATURAL A VILLA DE LA QUEBRADA Y NOGOLI									
1	23	24	54	00	04	00	1-01-00	4	2.000.000,00
REDES DE DISTRIBUCION DE GAS EN LA PROVINCIA									
1	23	24	54	00	05	00	1-01-00	4	18.000.000,00
ILUMINACION PARQUE INDUSTRIAL NORTE - SAN LUIS									
1	23	24	55	00	04	00	1-01-00	4	6.000.000,00
COLECTOR INDUSTRIAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE VILLA MERCEDES									
1	23	24	56	00	01	00	4-35-00	4	160.002.492,14
NUEVO ACUEDUCTO LA FLORIDA II									
1	23	24	56	00	03	00	4-35-00	4	485.441.827,96
PLANTA DE TRATAMIENTO VIENTOS DEL PORTEZUELO									
1	23	24	56	00	04	00	4-35-00	4	567.614.096,90
NUEVO SISTEMA DE POTABILIZACION DE LA LOCALIDAD DE JUAN JORBA									
1	23	24	56	00	05	00	4-35-00	4	10.312.495,32
OBRA SOBRE ARROYO HUASCARA PARA PROVEER AGUA CRUDA A PLANTA POTABILIZADORA - VILLA DE LA QUEBRADA									
1	23	24	56	00	08	00	1-01-00	4	22.290.797,00
REFUNCIONALIZACION DE PLANTA POTABILIZADORA - FORTIN EL PATRIA									
1	23	24	56	00	12	00	1-01-00	4	1.496.716,00
PUESTA EN VALOR ESTACIONES DE BOMBEO CLOACAL - POTRERO DE LOS FUNES									
1	23	24	56	00	14	00	1-01-00	4	42.045.746,00
PUESTA EN VALOR PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES - TILISARAO									
1	23	24	56	00	15	00	1-01-00	4	74.000.000,00
NUEVO SISTEMA DE ADUCCION CON GALERIA FILTRANTE Y CISTERNAS DE ALMACENAMIENTO - VILLA LARCA									
1	23	24	56	00	17	00	1-01-00	4	75.000.000,00
AMPLIACION DE RED CLOACAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES - QUINES									
1	23	24	56	00	31	00	1-01-00	4	8.344.065,00
NUEVA PERFORACION E INTERCONEXION CON CENTRO DE SALUD - LAS BARRANCAS - DPTO. PUEYRREDON									
1	23	24	57	00	02	00	1-01-00	4	16.763.387,00
NUEVA CAPTACION, CONDUCCION, RESERVORIO Y PLANTA POTABILIZADORA DEL SISTEMA DE HIDRICO ARROYO PIEDRAS BLANCAS									
1	23	24	57	00	05	00	1-01-00	4	2.000.000,00

PUESTA EN VALOR DE CANAL PRINCIPAL SAN PABLO - DPTO. CHACABUCO									
1	23	24	57	00	06	00	1-01-00	4	52.300.000,00
REPARACION Y PUESTA EN VALOR DE ACCESOS CAMINOS Y RUTAS									
7	14	11	18	00	20	00	1-01-00	4	269.803,76
SOLUCIONES HABITACIONALES E INFRAESTRUCTURA									
7	14	15	28	00	01	00	1-01-00	4	243.081.823,43
PARQUE DEPORTIVO SAN LUIS									
7	14	15	28	00	12	00	1-01-00	4	48.028.417,10
FRONTON Y TRINQUETE EN VILLA DEPORTIVA SAN LUIS									
7	14	15	28	00	27	00	1-01-00	4	22.223.999,42
ANTICIPOS FINANCIEROS MANTENIMIENTO Y CONSERVACION PUENTE MONSEÑOR F. MIRANDA CIUDAD DE VILLA MERCEDES									
									5.970.000,00
TERMINACION DE ESCUELA EN BARRIO 272 VIV. - MERLO- SAN LUIS									
									213.623.985,44
CONSTRUCCION DE 83 VIVIENDAS "PROGRESO Y SUEÑOS"									
									746.986.900,94
300 VIVIENDAS EN VILLA MERCEDES									
									2.270.958.590,10
600 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SAN LUIS									
									5.969.562.187,84
CENTRO EDUCATIVO N° 22 HISTORIADOR URBANO J. NUÑEZ - FRAGA									
									36.295.600,00
REFACCION Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL DE VILLA MERCEDES									
									660.634.780,00
JURISDICCION: 24-MINISTERIO DE GOBIERNO									
INS JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE	
BIENES DE CONSUMO									
1	24	10	01	00	00	01	1-01-00	2	483.533,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	24	10	01	00	00	01	1-01-00	3	1.500.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	24	11	16	00	00	00	1-01-00	2	196.180,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	24	11	16	00	00	00	1-01-00	3	699.218,00
BIENES DE CONSUMO									
1	24	12	17	00	00	00	1-01-00	2	228.996,40
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	24	12	17	00	00	00	1-01-00	3	500.000,00
INSCRIPCION, REGISTRO DE HECHOS VITALES Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS									
1	24	14	18	00	01	00	4-01-00	2	248.500,00
BIENES DE CONSUMO									
1	24	14	19	00	00	00	1-01-00	2	1.155.178,16
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	24	14	19	00	00	00	1-01-00	3	192.100,01
BIENES DE CONSUMO									
1	24	15	20	00	00	00	1-01-00	2	25.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	24	15	20	00	00	00	1-01-00	3	2.100.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	24	16	21	00	00	00	1-01-00	2	1.200.278,81
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	24	16	21	00	00	00	1-01-00	3	14.042.040,00
BIENES DE USO									
1	24	16	21	00	00	00	1-01-00	4	3.305.974,00
TRANSFERENCIAS									
1	24	16	21	00	00	00	1-01-00	5	100.000.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	24	17	23	00	00	00	1-01-00	2	144.089,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	24	17	23	00	00	00	1-01-00	3	1.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	24	17	24	00	00	00	4-20-00	3	11.370.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	24	18	26	00	00	00	1-01-00	2	67.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	24	18	26	00	00	00	1-01-00	3	14.630,00
BIENES DE CONSUMO									
1	24	18	27	00	00	00	1-01-00	2	65.800,00
TRANSFERENCIAS									
1	24	18	27	00	00	00	1-01-00	5	21.400.609,40
BIENES DE CONSUMO									
1	24	18	28	00	00	00	1-01-00	2	66.600,00
BIENES DE CONSUMO									
1	24	18	29	00	00	00	1-01-00	2	82.200,00

TRANSFERENCIAS										SERVICIOS NO PERSONALES									
1	25	22	33	00	00	00	1-01-00	5	10.696.000,00	1	26	10	01	00	00	01	1-01-00	3	6.289.300,00
BIENES DE CONSUMO										BIENES DE USO									
1	25	23	34	00	00	00	1-01-00	2	1.203.401.670,25	1	26	10	01	00	00	01	1-01-00	4	1.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES										TRANSFERENCIAS									
1	25	23	34	00	00	00	1-01-00	3	500.000,00	1	26	10	01	00	00	01	1-01-00	5	9.000.000,00
TRANSFERENCIAS										UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS EVA PERON									
1	25	23	34	00	00	00	1-01-00	5	9.113.100,00	1	26	10	16	00	01	00	1-01-00	5	1.100.000.000,00
LOGISTICA INTEGRAL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE DROGUERIA CENTRAL										UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE LA PUNTA									
1	25	23	34	00	01	00	1-01-00	3	251.186.400,00	1	26	10	16	00	02	00	1-01-00	5	1.300.000.000,00
BIENES DE CONSUMO										BIENES DE CONSUMO									
1	25	24	35	00	00	00	1-01-00	2	108.530,00	1	26	11	17	00	00	00	1-01-00	2	25.300.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES										BIENES DE USO									
1	25	24	35	00	00	00	1-01-00	3	1.404.500,00	1	26	11	17	00	00	00	1-01-00	4	14.200.000,00
TRANSFERENCIAS										SERVICIOS NO PERSONALES									
1	25	24	35	00	00	00	1-01-00	5	2.774.376,00	1	26	11	18	00	00	00	4-16-00	3	9.200.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES										SERVICIOS NO PERSONALES									
1	25	24	36	00	00	00	1-01-00	3	234.000,00	1	26	11	18	00	00	00	4-19-00	3	4.280.000,00
BIENES DE CONSUMO										SERVICIOS NO PERSONALES									
1	25	25	37	00	00	00	1-01-00	2	211.050,00	1	26	11	20	00	00	00	4-06-00	3	5.354.600,00
SERVICIOS NO PERSONALES										ESTAMPILLAS ESCOLARES DE AHORRO									
1	25	25	37	00	00	00	1-01-00	3	200.000,00	1	26	12	21	00	01	00	1-01-00	3	655.124,00
INVERSION EN RECURSOS HUMANOS										BECAS CONSTRUYENDO SUEÑOS									
1	25	25	37	00	01	00	1-01-00	5	125.891.931,00	1	26	12	21	00	02	00	1-01-00	5	150.720.000,00
BIENES DE CONSUMO										BECA AL MERITO									
1	25	26	38	00	00	00	1-01-00	2	12.516.200,00	1	26	12	21	00	03	00	1-01-00	5	165.600.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES										BIENES DE CONSUMO									
1	25	26	38	00	00	00	1-01-00	3	179.441.000,00	1	26	13	22	00	00	00	1-01-00	2	36.253.046,00
BIENES DE CONSUMO										SERVICIOS NO PERSONALES									
1	25	27	39	00	00	00	1-01-00	2	61.790.691,00	1	26	13	22	00	00	00	1-01-00	3	16.114.661,20
SERVICIOS NO PERSONALES										BIENES DE USO									
1	25	27	39	00	00	00	1-01-00	3	85.320.000,00	1	26	13	22	00	00	00	1-01-00	4	45.860.000,00
BIENES DE CONSUMO										MANTENIMIENTO PARA EL INICIO DE CLASES									
1	25	27	40	00	00	00	1-01-00	2	26.622.500,00	1	26	13	22	00	03	00	1-01-00	4	481.616.637,66
SERVICIOS NO PERSONALES										MANTENIMIENTO PARA EL INICIO DE CLASES									
1	25	27	40	00	00	00	1-01-00	3	56.485.000,00	1	26	13	22	00	03	00	4-25-00	4	18.383.362,34
BIENES DE CONSUMO										INNOVACION Y DESARROLLO DE LA FORMACION TECNOLOGICA UE INET LEY N° 26.058									
1	25	28	41	00	00	00	1-01-00	2	36.400,00	1	26	13	23	00	01	00	4-26-00	2	510.360,00
TRANSFERENCIAS										INNOVACION Y DESARROLLO DE LA FORMACION TECNOLOGICA UE INET LEY N° 26.058									
1	25	28	41	00	00	00	1-01-00	5	21.662.980,80	1	26	13	23	00	01	00	4-26-00	3	19.767.114,00
BIENES DE CONSUMO										INNOVACION Y DESARROLLO DE LA FORMACION TECNOLOGICA UE INET LEY N° 26.058									
1	25	29	42	00	00	00	1-01-00	2	750.660,00	1	26	13	23	00	01	00	4-26-00	4	9.134.916,00
SERVICIOS NO PERSONALES										INNOVACION Y DESARROLLO DE LA FORMACION TECNOLOGICA UE INET LEY N° 26.058									
1	25	29	42	00	00	00	1-01-00	3	350.000,00	1	26	13	23	00	01	00	4-26-00	5	26.734.986,00
BIENES DE CONSUMO										INNOVACION Y DESARROLLO DE LA FORMACION TECNOLOGICA UE INET LEY N° 26.058									
1	25	30	43	00	00	00	1-01-00	2	476.000,00	1	26	13	23	00	01	00	4-46-00	2	500.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES										INNOVACION Y DESARROLLO DE LA FORMACION TECNOLOGICA UE INET LEY N° 26.058									
1	25	30	43	00	00	00	1-01-00	3	200.000,00	1	26	13	23	00	01	00	4-46-00	3	300.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES										INNOVACION Y DESARROLLO DE LA FORMACION TECNOLOGICA UE INET LEY N° 26.058									
1	25	30	43	00	00	00	4-42-00	3	900.000,00	1	26	13	23	00	01	00	4-46-00	5	170.000,00
BIENES DE USO										SERVICIOS NO PERSONALES									
1	25	30	43	00	00	00	4-42-00	4	11.646.198,00	1	26	14	25	00	00	00	1-01-00	3	4.660.150,00
BIENES DE CONSUMO										BIENES DE CONSUMO									
1	25	30	43	00	00	00	4-43-00	2	1.369.950,00	1	26	15	26	00	00	00	1-01-00	2	215.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES										SERVICIOS NO PERSONALES									
1	25	30	43	00	00	00	4-43-00	3	3.590.000,00	1	26	15	27	00	00	00	1-01-00	3	36.875.000,00
BIENES DE USO										BIENES DE CONSUMO									
1	25	30	43	00	00	00	4-43-00	4	17.408.485,57	1	26	16	28	00	00	00	1-01-00	2	19.000,00
BIENES DE CONSUMO										SERVICIOS NO PERSONALES									
1	25	31	44	00	00	00	1-01-00	2	13.064.393,00	1	26	16	28	00	00	00	1-01-00	3	7.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES										BIENES DE CONSUMO									
1	25	31	44	00	00	00	1-01-00	3	9.370.000,00	1	26	16	28	01	00	00	1-01-00	2	19.000,00
BIENES DE CONSUMO										SERVICIOS NO PERSONALES									
1	25	32	46	00	00	00	1-01-00	2	4.854.255,00	1	26	16	28	02	00	00	4-07-00	3	5.745.290,50
SERVICIOS NO PERSONALES										TRANSFERENCIAS									
1	25	32	46	00	00	00	1-01-00	3	2.005.000,00	1	26	16	28	03	00	00	1-01-00	5	1.815.000,00
BIENES DE CONSUMO										TRANSFERENCIAS									
1	25	34	48	00	00	00	1-01-00	2	57.585.980,40	1	26	16	28	04	00	00	1-01-00	5	1.848.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES																			
1	25	34	48	00	00	00	1-01-00	3	45.326.000,00										
JURISDICCION: 26-MINISTERIO DE EDUCACION																			
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE										
BIENES DE CONSUMO																			
1	26	10	01	00	00	01	1-01-00	2	9.835.659,00										

SERVICIOS NO PERSONALES	1	28	20	27	01	00	00	1-01-00	3	14.000.255,50	BIENES DE CONSUMO	1	30	10	01	00	00	01	1-01-00	2	800.000,00
BIENES DE USO	1	28	20	27	01	00	00	1-01-00	4	1.562.998,00	SERVICIOS NO PERSONALES	1	30	10	01	00	00	01	1-01-00	3	1.400.000,00
BIENES DE CONSUMO	1	28	20	27	02	00	00	1-01-00	2	2.640.511,00	SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PROVINCIAL	1	30	10	16	00	01	00	1-01-00	3	800.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	28	20	27	02	00	00	1-01-00	3	18.850.000,00	SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PROVINCIAL	1	30	10	16	00	01	00	1-01-00	4	2.458.729,00
JURISDICCIÓN: 29-MINISTERIO DE SEGURIDAD											CALIDAD	1	30	10	16	00	02	00	1-01-00	3	775.520,00
INS JUR UE PROG SP PY AE FTE.F INC										IMPORTE	TRANSFERENCIAS	1	30	10	17	00	00	00	3-39-00	5	108.500.000,00
BIENES DE CONSUMO	1	29	10	01	00	00	01	1-01-00	2	3.636.844,00	EVALUACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA	1	30	10	17	00	01	00	1-01-00	3	1.670.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	29	10	01	00	00	01	1-01-00	3	3.083.000,00	A MI, SI ME IMPORTA	1	30	10	17	00	02	00	1-01-00	3	900.000,00
BIENES DE USO	1	29	10	01	00	00	01	1-01-00	4	35.670.000,00	A MI, SI ME IMPORTA	1	30	10	17	00	02	00	1-01-00	4	2.000.000,00
TRANSFERENCIAS	1	29	10	01	00	00	01	1-01-00	5	39.825.000,00	MANOS Y MANITOS A LA CIENCIA	1	30	10	17	00	03	00	1-01-00	5	2.911.480,40
FORMACION DE PREVENTORES	1	29	11	16	00	01	00	1-01-00	2	21.787.005,00	SOCIEDADES DIGITALES	1	30	10	17	00	04	00	1-01-00	3	300.000,00
FORMACION DE PREVENTORES	1	29	11	16	00	01	00	1-01-00	3	1.440.000,00	ELABORACION ITEMS EVALUACION Y PREGUNTAS DE CONCURSO	1	30	10	17	00	05	00	1-01-00	3	300.000,00
BIENES DE CONSUMO	1	29	12	17	00	00	00	3-15-00	2	9.058.594,60	PLATAFORMA DE INNOVACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA	1	30	10	17	00	06	00	1-01-00	3	500.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	29	12	17	00	00	00	3-15-00	3	4.100.000,00	PLATAFORMA DE VINCULACION CON EL SISTEMA CIENTIFICO Y TECNOLOGICO	1	30	10	17	00	07	00	1-01-00	3	300.000,00
UNIDAD PROVINCIAL DE JUZGAMIENTO DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO	1	29	12	17	00	01	00	3-15-00	2	7.644.000,00	DESARROLLO DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA	1	30	10	18	00	01	00	1-01-00	3	400.000,00
UNIDAD PROVINCIAL DE JUZGAMIENTO DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO	1	29	12	17	00	01	00	3-15-00	3	500.000,00	DESARROLLO DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA	1	30	10	18	00	01	00	1-01-00	4	1.800.000,00
BIENES DE CONSUMO	1	29	13	18	00	00	00	1-01-00	2	4.436.300,00	DESARROLLO DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA	1	30	10	18	00	01	00	1-01-00	5	2.500.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	29	13	18	00	00	00	1-01-00	3	9.500.000,00	DESARROLLO DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA	1	30	10	18	00	01	00	4-72-00	2	2.065.645,00
BIENES DE USO	1	29	13	18	00	00	00	1-01-00	4	1.560.000,00	SERVICIOS NO PERSONALES	1	30	11	19	00	00	00	1-01-00	3	500.000,00
TRANSFERENCIAS	1	29	13	18	00	00	00	1-01-00	5	27.350.000,00	TRANSFERENCIAS	1	30	11	19	00	00	00	4-04-00	5	3.995.770,00
BIENES DE CONSUMO	1	29	14	19	00	00	00	1-01-00	2	109.020.000,00	SISTEMA DE INDICE DE PRECIOS	1	30	11	19	00	02	00	1-01-00	2	10.560,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	29	14	19	00	00	00	1-01-00	3	6.600.000,00	SISTEMA DE INDICE DE PRECIOS	1	30	11	19	00	02	00	1-01-00	3	100.000,00
BIENES DE USO	1	29	14	19	00	00	00	1-01-00	4	17.000.000,00	JURISDICCIÓN: 31-MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA										
BIENES DE CONSUMO	1	29	14	19	00	00	00	4-08-00	2	44.900.000,00	INS JUR UE PROG SP PY AE FTE.F INC										IMPORTE
BIENES DE CONSUMO	1	29	14	20	00	00	00	1-01-00	2	11.200.000,00	BIENES DE CONSUMO	1	31	10	01	00	00	01	1-01-00	2	5.140.847,72
SERVICIOS NO PERSONALES	1	29	14	20	00	00	00	1-01-00	3	6.500.000,00	SERVICIOS NO PERSONALES	1	31	10	01	00	00	01	1-01-00	3	2.490.000,00
BIENES DE USO	1	29	14	20	00	00	00	1-01-00	4	50.000.000,00	BIENES DE USO	1	31	10	01	00	00	01	1-01-00	4	316.040,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	29	14	20	00	00	00	4-69-00	3	18.000.000,00	TRANSFERENCIAS	1	31	10	01	00	00	01	1-01-00	5	15.000.000,00
BIENES DE CONSUMO	1	29	15	21	00	00	00	1-01-00	2	35.850.188,80	SERVICIOS NO PERSONALES	1	31	11	16	00	00	00	1-01-00	3	750.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	1	29	15	21	00	00	00	1-01-00	3	7.120.000,00	MARKETING, PROMOCION Y AGENDA TURISTICO CULTURAL	1	31	12	17	00	01	00	1-01-00	2	620.600,00
BIENES DE USO	1	29	15	21	00	00	00	1-01-00	4	7.183.457,40	MARKETING, PROMOCION Y AGENDA TURISTICO CULTURAL	1	31	12	17	00	01	00	1-01-00	3	4.600.000,00
TRANSFERENCIAS	1	29	15	21	00	00	00	1-01-00	5	37.000.000,00	MARKETING, PROMOCION Y AGENDA TURISTICO CULTURAL	1	31	12	17	00	01	00	1-01-00	5	830.000,00
BIENES DE CONSUMO	1	29	16	22	00	00	00	1-01-00	2	10.740.971,40	BIENES DE CONSUMO	1	31	13	18	00	00	00	1-01-00	2	7.168.370,52
SERVICIOS NO PERSONALES	1	29	16	22	00	00	00	1-01-00	3	225.000,00	SERVICIOS NO PERSONALES	1	31	13	18	00	00	00	1-01-00	3	1.518.900,00
TRANSFERENCIAS	1	29	16	22	00	00	00	1-01-00	5	6.250.000,00	INTERCOLEGIALES CULTURALES	1	31	13	18	00	01	00	1-01-00	3	13.074.484,78
REACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS DE SEGURIDAD	1	29	17	23	00	01	00	1-01-00	4	120.000.000,00	SERVICIOS NO PERSONALES	1	31	14	19	00	00	00	1-01-00	3	13.977.890,00
JURISDICCIÓN: 30-MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION											GESTION DE ESPACIOS CULTURALES	1	31	14	19	00	01	00	1-01-00	2	17.734.085,00
INS JUR UE PROG SP PY AE FTE.F INC										IMPORTE	GESTION DE ESPACIOS CULTURALES	1	31	14	19	00	01	00	1-01-00	3	3.728.333,33

GESTION DE ESPACIOS CULTURALES										
1	31	14	19	00	01	00	1-01-00	4		10.218.998,00
BIENES DE CONSUMO										
1	31	15	20	00	00	00	1-01-00	2		223.682,00
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	31	15	20	00	00	00	1-01-00	3		250.000,00
FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SITIOS CULTURALES										
1	31	16	21	00	01	00	1-01-00	2		9.448.578,80
FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SITIOS CULTURALES										
1	31	16	21	00	01	00	1-01-00	3		9.023.400,00
MANTENIMIENTO PARQUE COSTANERA										
1	31	17	22	00	01	00	1-01-00	2		1.124.186,00
MANTENIMIENTO PARQUE COSTANERA										
1	31	17	22	00	01	00	1-01-00	3		1.100.000,00
COMISION REGULADORA DE ENERGIA ELECTRICA										
INS JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC			IMPORTE
BIENES DE CONSUMO										
3	23	01	01	00	00	01	2-02-00	2		2.325.491,10
SERVICIOS NO PERSONALES										
3	23	01	01	00	00	01	2-02-00	3		6.414.060,00
BIENES DE USO										
3	23	01	01	00	00	01	2-02-00	4		3.000.000,00
DIRECCION DE LA CAJA SOCIAL Y FINANCIERA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS										
INS JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC			IMPORTE
BIENES DE CONSUMO										
3	23	02	16	00	00	00	2-03-00	2		1.860.644,50
SERVICIOS NO PERSONALES										
3	23	02	16	00	00	00	2-03-00	3		119.988.379,51
BIENES DE USO										
3	23	02	16	00	00	00	2-03-00	4		7.200.000,00
TRANSFERENCIAS										
3	23	02	17	00	00	00	2-03-00	5		21.000.000,00
DIRECCION OBRA SOCIAL DEL ESTADO PROVINCIAL										
INS JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC			IMPORTE
BIENES DE CONSUMO										
3	25	01	01	00	00	01	2-01-00	2		14.725.842,00
SERVICIOS NO PERSONALES										
3	25	01	01	00	00	01	2-01-00	3		152.500.000,00
BIENES DE USO										
3	25	01	01	00	00	01	2-01-00	4		14.786.520,00
TRANSFERENCIAS										
3	25	01	16	00	00	00	2-01-00	5		6.158.648.482,00
BIENES DE CONSUMO										
3	25	01	17	00	00	00	2-01-00	2		8.919.745,00
SERVICIOS NO PERSONALES										
3	25	01	17	00	00	00	2-01-00	3		87.287.940,00
BIENES DE USO										
3	25	01	17	00	00	00	2-01-00	4		8.347.000,00
OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO										
INS JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC			IMPORTE
SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS										
4	21	10	16	00	00	00	1-01-00	7		51.507.167,07

Art. 4°.-El remanente del gasto en personal no presupuestado conforme el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial del Año 2024, será atendido con mayores economías y/o recursos a propuesta de la Dirección de Presupuesto Público.-

Art. 5°.- La Dirección de Presupuesto Público habilitará la emisión de órdenes de pago de los gastos individualizados en el Art. 3° hasta el importe de los recursos programados.-

Art. 6°.- Los gastos devengados no incluidos en el presente decreto o que, aun habiendo sido incluidos no contaren con sus respectivas órdenes de pago debidamente emitidas, por no disponer de suficientes fuentes de financiamiento, serán considerados con preferencia en la programación financiera de los meses subsiguientes.-

Art. 7°.-Autorizar a la Dirección de Presupuesto Público a efectuar modificaciones entre las categorías programáticas programadas en el presente mes e incluir aquellos gastos mencionados en el artículo 5°, en la medida de incorporación de recursos ordinarios.-

Art. 8°.-Hacer saber a la Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a todos los Ministerios.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria General de la Gobernación por sí y a cargo del Ministerio de Seguridad, el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, el Señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, la Señora Ministro Secretario de

Estado de Salud, el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el Señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, el Señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, el Señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación y el Señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

Facundo Andrés Endeiza

Lucia Teresa Nigra

Guillermo Fabián Araujo

Federico Alberto Trombotto

Gustavo Alberto Bertolini

Alfonso Hernan Vergés

Juan Manuel Rigau

DECRETO N° 7486-MHIP-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7180405/24, por el cual tramita la designación de la docente VIRGINIA ANABELA PEREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular e interina ALBA IRIS DOMINGUEZ, según Decreto N° 3618-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente VIRGINIA ANABELA PEREZ, D.N.I. N° 33.664.065, en TRES (3) horas cátedra de Psicología Laboral, en 6to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3242179/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de julio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 18 de julio de 2024, a la docente VIRGINIA ANABELA PEREZ, D.N.I. N° 33.664.065, en TRES (3) horas cátedra de Psicología Laboral, en 6to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7487-MHIP-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3221196/24, por el cual tramita la designación del docente ALAN MINIG, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 37 "Ingeniero German Ave Lallemand", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina EUGENIA BEATRIZ ALVA, D.N.I. N° 21.041.773, según Decreto N° 5671-MHIP-2024, se torna necesario designar, al docente ALAN MINIG, D.N.I. N° 36.283.882, en TRES (3) hs. cátedra de Geoclimatología en 4to. año 2da. división, Sector Energías Renovables, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3144962/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 20 de marzo de 2024, al docente ALAN MINIG, D.N.I. N° 36.283.882, en TRES (3) hs. cátedra de Geoclimatología en 4to. año 2da. división, Sector Energías Renovables, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 37 "Ingeniero German Ave Lallemand", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7488-MHIP-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7050356/24, por el cual tramita la designación de la docente LAURA GABRIELA OLIVA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente titular YERY CINDY BARROSO, concedida por Resolución N° 1429-DRH-2024, se torna necesario designar a la docente LAURA GABRIELA OLIVA, D.N.I. N° 35.767.970, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3233887/24 y 1208970/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 28 de junio de 2024 y hasta el 22 de diciembre de 2024, en reemplazo de la docente titular YERY CINDY BARROSO, a la docente LAURA GABRIELA OLIVA, D.N.I. N° 35.767.970, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7489-MHIP-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-4101496/24, por el cual tramita la designación del docente ANTONIO DAVID TAVERNITI, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la baja por fallecimiento de la docente interina DANIELA MARTA MEDINA, según Resolución N° 1318-DRRH-2024, se torna necesario designar, al docente ANTONIO DAVID TAVERNITI, D.N.I. N° 18.223.220, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 5to. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3158616/24, ACTPAS 1306638/24 y DOCEXT 1210573/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de abril de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 09 de abril de 2024, al

docente ANTONIO DAVID TAVERNITI, D.N.I. N° 18.223.220, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 5to. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7490-MHIP-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7010674/24, por el cual tramita la designación de la docente DALMA NEREA CORDOBA NEGRE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Jornada Completa N° 438 "Bernardino Rivadavia", de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy, con motivo del relevo de funciones del docente titular, WALTER JAVIER ROBLEDO, según Decreto N° 3888-ME-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, DALMA NEREA CORDOBA NEGRE, D.N.I. N° 37.640.896, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3228560/24 y ACTPAS 1324835/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 24 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 24 de junio de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2024, a la docente DALMA NEREA CORDOBA NEGRE, D.N.I. N° 37.640.896, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, Escuela de Jornada Completa N° 438 "Bernardino Rivadavia", de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7491-MHIP-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7050246/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente LUISINA MANARINO TACHELLA y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3233900/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente LUISINA MANARINO TACHELLA, D.N.I. N° 34.845.121, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 5570-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1322900/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 01 de agosto de 2024;

Que en act. INFSUM 175609/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 01 de agosto de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente LUISINA MANARINO TACHELLA, D.N.I. N° 34.845.121, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música, con carácter suplente, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy," de la localidad de Carpintería, departamento Junín.-

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7492-MHIP-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6240258/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA LUCILA MARTINEZ BEOVIDE y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3221189/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA LUCILA MARTINEZ BEOVIDE, D.N.I. N° 34.428.686, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 6431-MHP-2021 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1319683/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 22 de julio de 2024;

Que en act. INFSUM 175561/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 22 de julio de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MARIA LUCILA MARTINEZ BEOVIDE, D.N.I. N° 34.428.686, en DOCE (12) horas cátedra de Lengua, 6 hs. en 1er. año 3ra. división y 6 hs. en 1er. año 5ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7493-MHIP-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7050004/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente CARINA CATALFAMO y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3233695/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente CARINA CATALFAMO, D.N.I. N° 33.089.617, formulario de cese, copia de Decreto de titularización N° 8297-ME-2021 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1323521/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 03 de julio de 2024;

Que en act. INFSUM 175575/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 03 de julio de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente titular CARINA CATALFAMO, D.N.I. N° 33.089.617, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura en 6to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7494-MHIP-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6251364/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente EVANGELINA SOLEDAD ANDRADA AGUILAR y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3223460/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente EVANGELINA SOLEDAD ANDRADA AGUILAR, D.N.I. N° 28.594.626, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 11551-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1319894/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 18 de julio de 2024;

Que en act. INFSUM 175590/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 18 de julio de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina EVANGELINA SOLEDAD ANDRADA AGUILAR, D.N.I. N° 28.594.626, en DOS (2) horas cátedra de Formación para la vida y el trabajo en 4to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso" de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7495-MHIP-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7040628/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente JOSE ABEL FUNES ALTAMIRANO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3232893/24, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente JOSE ABEL FUNES ALTAMIRANO, D.N.I. N° 17.524.310, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 1798- MHP-2009, copia de Decreto de reubicación N° 4156-MHP-2017 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1322897/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 02 de agosto de 2024;

Que en act. INFSUM 175577/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 02 de agosto de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino JOSE ABEL FUNES ALTAMIRANO, D.N.I. N° 17.524.310, en TRES (3) horas cátedra de Física, en 4to. año 5ta. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7496-MHIP-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6261320/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente VALENTIN ALBERTO ALBORNOZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3224532/24, obra: nota de renuncia por razones par-

ticulares del docente VALENTIN ALBERTO ALBORNOZ, D.N.I. N° 21.102.262, formulario de cese, copia de Decreto de titularización N° 3047-MHP-2009 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1316546/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 19 de julio de 2024;

Que en act. INFSUM 175582/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 19 de julio de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por el docente VALENTIN ALBERTO ALBORNOZ, D.N.I. N° 21.102.262, en UN (1) cargo de Preceptor con carácter titular, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7497-MHIP-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6241083/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente DAVID CORONEL CABALLERO y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3222138/24, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente DAVID CORONEL CABALLERO, D.N.I. N° 34.392.242, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 1256-MHyOP-2013 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1314720/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 24 de julio de 2024;

Que en act. INFSUM 175565/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 24 de julio de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por el docente DAVID CORONEL CABALLERO, D.N.I. N° 34.392.242, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Plástica, con carácter interino, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 388 "Sargento Eduardo Romero" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7498-MHIP-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7020078/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente FRANCO MANUEL MIRANDA SALVAGNO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3229385/24, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente FRANCO MANUEL MIRANDA SALVAGNO, D.N.I. N° 32.646.512, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 2566-MHP-2021 y copia de Decreto de designación N° 3062-MHP-2021 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1322031/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 28 de julio de 2024;

Que en act. INFSUM 175579/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 28 de julio de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino FRANCO MANUEL MIRANDA SALVAGNO, D.N.I. N° 32.646.512, en CINCO (5) horas cátedra de Producción Bovino para Carne en 4to. año 2da. división y CINCO (5) horas cátedra de Producción Bovino para Carne en 4to. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7499-MHIP-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6261524/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente LUCIANO HERNAN CUELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3224837/24, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente LUCIANO HERNAN CUELLO, D.N.I. N° 38.220.869, formulario de cese, copia de Decreto de titularización N° 9467-ME-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1316545/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 25 de julio de 2024;

Que en act. INFSUM 175587/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 25 de julio de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por el docente titular LUCIANO HERNAN CUELLO, D.N.I. N° 38.220.869, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Música, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial

(D.O.S.E.P.)-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7500-MHIP-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6250543/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente MAURO FABRICIO ARGUELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3222659/24, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente MAURO FABRICIO ARGUELLO, D.N.I. N° 33.579.758, formulario de cese, copia de Decreto de reubicación N° 5151-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1315536/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 25 de julio de 2024;

Que en act. INFORM 385171/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 25 de julio de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino MAURO FABRICIO ARGUELLO, D.N.I. N° 33.579.758, en DOS (2) horas cátedra de Educación Tecnológica II, en 2do. año 1ra. división, Especialidad Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 38 "Leonor Matilde Hirsch de Caraballo", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7501-MHIP-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6260155/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente EMMANUEL FERNANDO BACHA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3223708/24 y 3250849/24, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente EMMANUEL FERNANDO BACHA, D.N.I. N° 30.189.677, formulario de cese, copia de Decreto de titularización N° 9977-ME-2023 y copia de Decreto de reubicación N° 9466-ME-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1315538/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 18 de julio de 2024;

Que en act. INFSUM 175564/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 18 de julio de 2024, la renuncia por razones par-

ticulares presentada por el docente EMMANUEL FERNANDO BACHA, D.N.I. N° 30.189.677, en CINCO (5) horas cátedra titulares de Proyecto de Gestión y Mini Emprendimiento, en 7mo. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria y UNA (1) hora cátedra interina de Tutoría, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedertera.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7502-MHIP-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6271169/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente VERONICA EDITH ESCUDERO y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3226190/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente VERONICA EDITH ESCUDERO, D.N.I. N° 28.145.232, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 2189-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1316542/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 24 de julio de 2024;

Que en act. INFSUM 175585/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 24 de julio de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina VERONICA EDITH ESCUDERO, D.N.I. N° 28.145.232, en TRES (3) horas cátedra de Física en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra" de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7503-MHIP-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6281367/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIELA SUSANA CABELLO y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3227770/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIELA SUSANA CABELLO, D.N.I. N° 18.400.248, formulario de cese, copia de Decreto de titularización N° 1929-ME-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1320792/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 01 de agosto de 2024;

Que en act. INFSUM 175584/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Acepta, a partir del 01 de agosto de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente MARIELA SUSANA CABELLO, D.N.I. N° 18.400.248, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, con carácter titular, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7504-MHIP-2024.-
San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7011139/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ANDREA CRISTINA BUSUSCOVICH y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3229157/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ANDREA CRISTINA BUSUSCOVICH, D.N.I. N° 29.900.544, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 11016-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1322038/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 27 de julio de 2024;

Que en act. INFSUM 175580/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Acepta, a partir del 27 de julio de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina ANDREA CRISTINA BUSUSCOVICH, D.N.I. N° 29.900.544, en CUATRO (4) horas cátedra de Reproducción Animal en 7mo. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 32 "Juan Pascual Pringles" de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7505-MHIP-2024.-
San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7030542/24, por el cual tramita la designación de la docente

MARIA ANDREA SANCHEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la aplicación progresiva del Decreto N° 3795-ME-2021, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, MARIA ANDREA SANCHEZ, D.N.I. N° 24.719.207, en TRES (3) horas cátedra de Economía, en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3231377/24 y ACTPAS 1326364/24, 1318900/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 3 de julio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 3 de julio de 2024 y hasta la finalización del vigente ciclo lectivo, a la docente MARIA ANDREA SANCHEZ, D.N.I. N° 24.719.207, en TRES (3) horas cátedra de Economía, en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7506-MHIP-2024.-
San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6100679/24, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente MARIA ALEJANDRA ANDRUSSEN, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral De Becerra", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo de la docente interina, ALDANA SOLANGE ALORI, Registro 0086/23, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter excepcional por la docente, MARIA ALEJANDRA ANDRUSSEN, D.N.I. N° 34.490.457, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3212477/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 22 de mayo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, desde el 22 de mayo de 2024 y hasta el 19 de julio de 2024, por la docente MARIA ALEJANDRA ANDRUSSEN, D.N.I. N° 34.490.457, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 4º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7507-MHIP-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7170758/24, por el cual tramita la designación de la docente JESSICA PAOLA CHILOTTI, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular ALBA IRIS DOMINGUEZ, según Decreto N° 3618-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente JESSICA PAOLA CHILOTTI, D.N.I. N° 30.967.323, en TRES (3) horas cátedra de Psicología, en 4to. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3241589/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de julio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 16 de julio de 2024, a la docente JESSICA PAOLA CHILOTTI, D.N.I. N° 30.967.323, en TRES (3) horas cátedra de Psicología, en 4to. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7508-MHIP-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6100696/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA EDITH ALCARAZ y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3212544/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA EDITH ALCARAZ, D.N.I. N° 21.630.808, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 643-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1316383/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 06 de diciembre de 2023;

Que en act. INFSUM 175569/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 06 de diciembre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente MARIA EDITH ALCARAZ, D.N.I. N° 21.630.808, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7509-MHIP-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7220008/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA FLORENCIA DE LAS NIEVES MEINERI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedertera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, SOFIA ALEXSANDRA RAMOS, según Decreto N° 4334-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIA FLORENCIA DE LAS NIEVES MEINERI, D.N.I. N° 35.884.289, en TRES (3) horas cátedra de Economía en 7mo. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3243261/24 y ACTPAS 1324405/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 1 de julio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 1 de julio de 2024, a la docente MARIA FLORENCIA DE LAS NIEVES MEINER, D.N.I. N° 35.884.289, en TRES (3) horas cátedra de Economía en 7mo. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7510-MHIP-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5150984/24, por el cual tramita la designación de la docente TAMARA YAEL FET, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente titular MATIAS RAUL VISCO RICCOBELLI, D.N.I. N° 32.744.087, según Decreto N° 4191-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente TAMARA YAEL FET, D.N.I. N° 34.428.580, en UN (1) cargo de Preceptora, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3189422/24 y 3249250/24, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de mayo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de mayo de 2024, a la docente TAMARA YAEL FET, D.N.I. N° 34.428.580, en UN (1) cargo de Preceptora, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7511-MHIP-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7251709/24, por el cual tramita la designación de la docente LILIAN ISABEL QUINTERO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina CRISTINA ADRIANA ESPINOSA, según Decreto N° 3825-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente LILIAN ISABEL QUINTERO, D.N.I. N° 36.522.741, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3249140/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de julio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de julio de 2024, a la docente LILIAN ISABEL QUINTERO, D.N.I. N° 36.522.741, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7512-MHIP-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6240941/24, por el cual tramita la designación de la docente LAURA GUTMAN FLOSI, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de

Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular GABRIEL RICARDO GRIOTTI, D.N.I. N° 16.772.665, según Decreto N° 3002-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente LAURA GUTMAN FLOSI, D.N.I. N° 27.939.799, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3221941/24 y 1209594/24, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 18 de junio de 2024, a la docente LAURA GUTMAN FLOSI, D.N.I. N° 27.939.799, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7513-MHIP-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7041271/24, por el cual tramita la designación del docente SIMON DAVID NAHON, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, del docente titular, OSCAR ALBERTO FANIN, según Decreto N° 2208-ME-2024, se torna necesario designar con carácter suplente, al docente SIMON DAVID NAHON, D.N.I. N° 24.245.756, en CUATRO (4) horas cátedra de Dibujo Técnico, en 2do. año 5ta. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3233633/24 y 3247441/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 19 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 19 de junio de 2024 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía del docente titular, OSCAR ALBERTO FANIN, al docente SIMON DAVID NAHON, D.N.I. N° 24.245.756, en CUATRO (4) horas cátedra de Dibujo Técnico, en 2do. año 5ta. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7514-MHIP-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6281227/23, por el cual tramita la designación de la docente GABRIELA NATALIA ALANIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 357 "Máximo Camargo", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el marco de lo establecido en el Art. 100°, de la Ley N° XV- 0387-2004, de la docente titular, JACQUELINE CLAUDIA CERATTO, según Decreto N° 4160-ME-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, GABRIELA NATALIA ALANIZ, D.N.I. N° 27.907.276, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOEXT 3243292/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 24 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 24 de junio de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, JACQUELINE CLAUDIA CERATTO, a la docente GABRIELA NATALIA ALANIZ, D.N.I. N° 27.907.276, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 357 "Máximo Camargo", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7515-MHIP-2024.-
San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7020405/24, por el cual tramita la designación de la docente VERONICA ELIANA GODOY, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2570-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, VERONICA ELIANA GODOY, D.N.I. N° 25.953.267, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3229749/24 y ACTPAS 1319477/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 25 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de junio de 2024, a la docente VERONICA ELIANA GODOY, D.N.I. N° 25.953.267, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7516-MHIP-2024.-
San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7030472/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente DANIELA ANDREA MARCONI VEJAR y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3231286/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente DANIELA ANDREA MARCONI VEJAR, D.N.I. N° 36.415.368, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 7562-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1323519/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 01 de agosto de 2024;

Que en act. INFSUM 175578/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 01 de agosto de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente DANIELA ANDREA MARCONI VEJAR, D.N.I. N° 36.415.368, en SEIS (6) horas cátedra de Introducción al Conocimiento Científico, 3 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7517-MHIP-2024.-
San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7010609/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente JUAN JOSE AGUERO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3237955/24, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente JUAN JOSE AGUERO, D.N.I. N° 33.757.310, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 7248-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1323522/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 25 de julio de 2024;

Que en act. INFSUM 175581/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 25 de julio de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino JUAN JOSE AGUERO, D.N.I. N° 33.757.310, en TRES (3) horas cátedra de Física, en 2do. año 1ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7518-MHIP-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

EL EXD-0000-6191104/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente DAVID ALEJANDRO GOMEZ DEL SOUC, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3220585/24, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente DAVID ALEJANDRO GOMEZ DEL SOUC, D.N.I. N° 37.622.628, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 7308-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1321372/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 19 de julio de 2024;

Que en act. INFSUM 175595/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Acepta, a partir del 19 de julio de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino DAVID ALEJANDRO GOMEZ DEL SOUC, D.N.I. N° 37.622.628, en TRES (3) horas cátedra de Psicología, en 5to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7519-MHIP-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

EL EXD-0000-6140818/24, por el cual tramita la designación del docente JUAN FERNANDO GIL, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2921-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente JUAN FERNANDO GIL, D.N.I. N° 39.137.800, en TRES (3) hs. cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3243763/24 y ACTPAS 1325101/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha

14 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de junio de 2024, al docente JUAN FERNANDO GIL, D.N.I. N° 39.137.800, en TRES (3) hs. cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7520-MHIP-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

EL EXD-0000-7050559/24, por el cual tramita la designación del docente JOSE DARIO FINOS, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente interino EDUARDO DANIEL COSTA, D.N.I. N° 12.963.980, según Decreto N° 2984-MHIP-2024, se torna necesario designar, al docente JOSE DARIO FINOS, D.N.I. N° 31.257.752, en TRES (3) hs. cátedra de Física en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3234057/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de julio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 02 de julio de 2024, al docente JOSE DARIO FINOS, D.N.I. N° 31.257.752, en TRES (3) hs. cátedra de Física en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7521-MHIP-2024.-
San Luis, 07 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6261364/24, por el cual tramita la designación del docente LEONARDO FRANCO MUÑOZ y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 38 "Leonor Matilde Hirsch de Caraballo", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de creación, según Decreto N° 1807-ME-2024, se torna necesario designar con carácter excepcional al docente LEONARDO FRANCO MUÑOZ, D.N.I. N° 34.399.354, en CINCO (5) horas cátedra de Industrialización I, en 6to. año 1ra. división y SEIS (6) horas cátedra de Industrialización II, en 7mo. año 1ra. división, Especialidad Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3245291/24 y 3224599/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 25 de junio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 25 de junio de 2024 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, al docente LEONARDO FRANCO MUÑOZ, D.N.I. N° 34.399.354, en CINCO (5) horas cátedra de Industrialización I, en 6to. año 1ra. división y SEIS (6) horas cátedra de Industrialización II, en 7mo. año 1ra. división, Especialidad Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 38 "Leonor Matilde Hirsch de Caraballo", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7522-MHIP-2024.-
San Luis, 07 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7240893/24, por el cual tramita la designación de la docente

LUCIA AYELEN GONZALEZ CASTRO, y;
CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por instrucción de sumario administrativo del docente interino MANUEL ALBERTO CASANOVA LIENDO, ordenado por Resolución N° 46-ME-2024, se torna necesario designar a la docente LUCIA AYELEN GONZALEZ CASTRO, D.N.I. N° 39.798.088, en SEIS (6) horas cátedra de Historia, 3 hs. en 1er. año 3ra. división y 3 hs. en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3246889/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de julio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 04 de julio de 2024 e inter dure la instrucción de sumario administrativo del docente interino MANUEL ALBERTO CASANOVA LIENDO, a la docente LUCIA AYELEN GONZALEZ CASTRO, D.N.I. N° 39.798.088, en SEIS (6) horas cátedra de Historia, 3 hs. en 1er. año 3ra. división y 3 hs. en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7523-MHIP-2024.-
San Luis, 07 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7260220/24, por el cual tramita la designación del docente ANTONIO ARMANDO RUIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional

Que atento a la vacante producida en la Escuela N°7 "Constancio C. Vigil", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la adhesión al beneficio de la Pasividad Voluntaria Anticipada, del docente titular JOSE ALBERTO BRITOS, Decreto N° 3541-MHIP-2024, se torna necesario designar al docente ANTONIO ARMANDO RUIZ, D.N.I. N° 13.389.585, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 5to. año 1ra. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3249436/24, obra: constancia de la publicación del

llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 22 de julio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 22 de julio de 2024 e interdure la adhesión al beneficio de la Pasividad Voluntaria Anticipada del docente titular JOSE ALBERTO BRITOS, al docente ANTONIO ARMANDO RUIZ, D.N.I. N° 13.389.585, en la Escuela N° 7 "Constancio C. Vigil", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 5to. año 1ra. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria.-

Art.3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 7524-MHIP-2024.-
San Luis, 07 de Agosto de 2024**

VISTO:

El EXD-0000-7251472/24, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente ANA GRACIELA OLGUIN, y;

CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 8020-MHP-2023, se designó con carácter suplente, desde el 23 de agosto de 2023 y hasta el 01 de junio de 2024, en reemplazo de la docente titular MARIA ELVIRA ROJO HERNANDEZ, a la docente ANA GRACIELA OLGUIN, D.N.I. N° 22.044.601, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 28 "Doctor René Favalaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que la docente antes referida continuó prestando función, desde el 02 de junio de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024;

Que en act. DOCEXT 3249087/24, obra: certificación de prestación de servicios emitida por el establecimiento educativo de la docente mencionada desde el 02 de junio de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 02 de junio de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024, a la docente ANA GRACIELA OLGUIN, D.N.I. N° 22.044.601, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 28 "Doctor René Favalaro" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones al Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 7525-MHIP-2024.-
San Luis, 07 de Agosto de 2024**

VISTO:

El EXD-0000-7050446/24, por el cual tramita la designación de la docente ALEJANDRA DEL VALLE VIDELA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 7 "Constancio C. Vigil", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina SILVINA RUTH LEZCANO, D.N.I. N° 27.985.066, según Decreto N° 4893-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente ALEJANDRA DEL VALLE VIDELA, D.N.I. N° 32.649.887, en TRES (3) hs. cátedra de Historia en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3233948/24 y 1209628/24, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de julio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 03 de julio de 2024, a la docente ALEJANDRA DEL VALLE VIDELA, D.N.I. N° 32.649.887, en TRES (3) hs. cátedra de Historia en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 7 "Constancio C. Vigil", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 7526-MHIP-2024.-
San Luis, 07 de Agosto de 2024**

VISTO:

El EXD-0000-6131242/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente CRISTIAN ALEJANDRO REARTE, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3227439/24, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente CRISTIAN ALEJANDRO REARTE, D.N.I. N° 27.052.882, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 8162-MHP-2016 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1321136/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 10 de junio de 2024;

Que en act. INFSUM 175599/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 10 de junio de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por el docente suplente CRISTIAN ALEJANDRO REARTE, D.N.I. N° 27.052.882, en TRES (3) horas cátedra de Diseño Artístico (CAD), en 4to. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 37 "Ingeniero Germán Ave Lallemand", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7527-MHIP-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6130512/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente FACUNDO ELIAS DIAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3218961/24 y 3221681/24, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente FACUNDO ELIAS DIAZ, D.N.I. N° 42.059.203, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 4459-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1315671/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 05 de julio de 2024;

Que en act. INFSUM 175568/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 05 de julio de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino FACUNDO ELIAS DIAZ, D.N.I. N° 42.059.203, en TRES (3) horas cátedra de Botánica y Filosofía Vegetal, en 4to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 38 "Leonor Matilde Hirsch de Caraballo", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7528-MHIP-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6241041/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente DANIELA ANDREA MARCONI VEJAR y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3222073/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente DANIELA ANDREA MARCONI VEJAR, D.N.I. N° 36.415.368, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 3482-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1318402/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 15 de julio de 2024;

Que en act. INFSUM 175566/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 15 de julio de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente DANIELA ANDREA MARCONI VEJAR, D.N.I. N° 36.415.368, en SEIS (6) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7529-MHIP-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6190796/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARCELA FABIANA POLLO y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3227932/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARCELA FABIANA POLLO, D.N.I. N° 21.630.569, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 3163-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1321131/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 24 de julio de 2024;

Que en act. INFSUM 175596/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 24 de julio de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MARCELA FABIANA POLLO, D.N.I. N° 21.630.569, en TRES (3) horas cátedra de Economía en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7530-MHIP-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5220986/24, por el cual tramita la designación de la docente TRINIDAD ROJAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 435 "Pueblo Comechingón", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de Traslado Definitivo de la docente titular, TERESITA EVA RIPARI, según Decreto N° 1887-ME-2024, rectificado por Decreto N° 3174-ME-2024, se torna necesario designar a la docente, TRINIDAD ROJAS, D.N.I. N° 22.156.728, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3250556/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 14 de mayo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de mayo de 2024, a la docente TRINIDAD ROJAS, D.N.I. N° 22.156.728, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 435 "Pueblo Comechingón", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7531-MHIP-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6250665/24, por el cual tramita la designación de la docente INGRID MERCEDES KRAVACEK, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides

Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente interina NADIA GISELA URQUIZA, según Resolución N° 1636-DRRHH-2024, se torna necesario designar a la docente INGRID MERCEDES KRAVACEK, D.N.I. N° 41.944.979, en DOS (2) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 2do. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3222751/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 18 de junio de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente interina, NADIA GISELA URQUIZA, a la docente INGRID MERCEDES KRAVACEK, D.N.I. N° 41.944.979, en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, en DOS (2) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 2do. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7532-MHIP-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7050743/24, por el cual tramita la designación de la docente VIVIANA LORENA VILLEGAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular PAOLA ANDREA MENTEGUIAGA, según Resolución N° 1660-DRRHH-2024, se torna necesario designar a la docente VIVIANA LORENA VILLEGAS, D.N.I. N° 27.933.255, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Educación Inicial;

Que en act. DOCEXT 3234302/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de julio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 03 de julio de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular PAOLA ANDREA MENTEGUIAGA, a la docente VIVIANA LORENA VILLEGAS, D.N.I. N° 27.933.255, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Educación Inicial.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7533-MHIP-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7241090/24, por el cual tramita la designación del docente HECTOR DANIEL GARRO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Hogar N° 22 "Gobernador Laureano Landaburu", localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 7489-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente HECTOR DANIEL GARRO, D.N.I. N° 35.176.992, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Plástica, en 4to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3247142/24 y DOCEXT 1210247/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de julio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 23 de julio de 2024, al docente HECTOR DANIEL GARRO, D.N.I. N° 35.176.992, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Plástica, en 4to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Hogar N° 22 "Gobernador Laureano Landaburu", localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7534-MHIP-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7011295/24, por el cual tramita la designación de la docente CAMILA ANAHI SAEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo del relevo de funciones del docente titular RODOLFO DANIEL RIBBA, según Decreto N° 2743-ME-2024, se torna necesario designar a la docente CAMILA ANAHI SAEZ, D.N.I. N° 38.751.844, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3229273/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 01 de julio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2024, en reemplazo del docente titular RODOLFO DANIEL RIBBA, a la docente CAMILA ANAHI SAEZ, D.N.I. N° 38.751.844, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7535-MHIP-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7041322/24, por el cual tramita la designación de la docente YESICA ELEANA MORIONDO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, ANDREA CARMEN DEOLINDA ESCUDERO, según Decreto N° 2208-ME-2024, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente YESICA ELEANA MORIONDO, D.N.I. N° 32.624.672, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 3er año 4ta. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3233670/24, 3248915/24 y ACTPAS 1320617/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 19 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 19 de junio de 2024 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, ANDREA CARMEN DEOLINDA ESCUDERO, a la docente YESICA ELEANA MORIONDO, D.N.I. N° 32.624.672, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 3er año 4ta. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7536-MHIP-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7020966/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA ANDREA SANCHEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo del cambio de estructura curricular por Decreto N° 5525-ME-2022 y aplicación progresiva del Decreto N° 3795-ME-2021, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, MARIA ANDREA SANCHEZ, D.N.I. N° 24.719.207, en CUATRO (4) horas cátedra de Estados Contables, en 3er. año

1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3230406/24 y ACTPAS 1319054/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 13 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 13 de junio de 2024 y hasta la finalización del vigente ciclo lectivo, a la docente MARIA ANDREA SANCHEZ, D.N.I. N° 24.719.207, en CUATRO (4) horas cátedra de Estados Contables, en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7537-MHIP-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7241231/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA EUGENIA GUTIERREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo del relevo de funciones de la docente titular GABRIELA DEL ROSARIO ARCURI, según Decreto N° 2740-ME-2024, se torna necesario designar a la docente MARIA EUGENIA GUTIERREZ, D.N.I. N° 40.318.713, en DOS (2) horas cátedra de Educación Física en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3247463/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 22 de julio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art.

18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 22 de julio de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2024, en reemplazo de la docente titular GABRIELA DEL ROSARIO ARCURI, a la docente MARIA EUGENIA GUTIERREZ, D.N.I. N° 40.318.713, en DOS (2) horas cátedra de Educación Física en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7538-MHIP-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7240955/24, por el cual tramita la designación del docente CARLOS ALBERTO PERCHIVALE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente titular CARMEN VERONICA GARRO, concedida por Resolución N° 1115-DRH-2024, se torna necesario designar al docente CARLOS ALBERTO PERCHIVALE, D.N.I. N° 16.513.280, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 4to. año 2da. división, Orientación Arte-Teatro, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3247005/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 22 de julio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 22 de julio de 2024 y hasta el 20 de marzo de 2025, en reemplazo de la docente titular CARMEN VERONICA GARRO, al docente CARLOS ALBERTO PERCHIVALE, D.N.I. N° 16.513.280, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 4to. año 2da. división, Orientación Arte-Teatro, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7539-MHIP-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6250722/24, por el cual tramita la designación de la docente VERONICA MARRACO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la reubicación definitiva del docente interino ADRIAN EXEQUIEL ALANIS, según Decreto N° 7623-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, VERONICA MARRACO, D.N.I. N° 24.357.607, en CUATRO (4) horas cátedra de Estática y Resistencia de los Materiales en 5to. año 1ra. división, Sector Maestro Mayor de Obras, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3222797/24, 3249120/24 y ACTPAS 1314866/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 13 de junio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de junio de 2024, a la docente VERONICA MARRACO, D.N.I. N° 24.357.607, en CUATRO (4) horas cátedra de Estática y Resistencia de los Materiales en 5to. año 1ra. división, Sector Maestro Mayor de Obras, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7540-MHIP-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7251705/24, por el cual tramita la designación de la docente YESICA JUDITH RAYNOLDI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda

de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3236-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente YESICA JUDITH RAYNOLDI, D.N.I. N° 31.047.695, en TRES (3) horas cátedra de Matemática, en 4to. año 2da. división, Orientación Arte - Teatro, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3249134/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de julio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 05 de julio de 2024, a la docente YESICA JUDITH RAYNOLDI, D.N.I. N° 31.047.695, en TRES (3) horas cátedra de Matemática, en 4to. año 2da. división, Orientación Arte - Teatro, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7541-MHIP-2024.-
San Luis, 07 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7041336/24, por el cual tramita la designación de los docentes PEDRO NICOLAS BARRERA y JESUS ENRIQUE TORRES GIMENEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a las vacantes producidas en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo del relevo de funciones de la docente titular, MARISABEL SONIA POLICINO, según Decreto N° 3592-ME-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a los docentes: PEDRO NICOLAS BARRERA, D.N.I. N° 33.965.866, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 4to. año 1ra. división y JESUS ENRIQUE TORRES GIMENEZ, D.N.I. N° 39.992.395, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 6to. año 4ta. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3248352/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir los cargos vacantes, órdenes de mérito elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, aceptaciones de los mismos, fotocopias de D.N.I., constancias de C.U.I.L., declaraciones juradas de incompatibilidad de los docentes mencionados y constancias de toma de posesión

del cargo, de fecha 19 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 19 de junio de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2024, a los docentes PEDRO NICOLAS BARRERA, D.N.I. N° 33.965.866, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 4to. año 1ra. división y JESUS ENRIQUE TORRES GIMENEZ, D.N.I. N° 39.992.395, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 6to. año 4ta. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7542-MHIP-2024.-
San Luis, 07 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7050849/24, por el cual tramita la designación de los docente MARIO JOSE LAGOS y JUAN HUMBERTO NICOLAS RAED, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular FERNANDO RAMON OJEDA, según Decreto N° 1083-ME-2023 y renuncias de las docentes suplentes EVELYN IPARRAGUIRRE y NIDIA ANAHI TRIGO, dispuestas por Decretos Nros. 3686-MHIP-2024 y 3896-MHIP-2024, se torna necesario designar a los docentes MARIO JOSE LAGOS, D.N.I. N° 31.587.499, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 4to. año 1ra. división, Sector Informática y JUAN HUMBERTO NICOLAS RAED, D.N.I. N° 28.185.260, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 4to. año 2da. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3234370/24 y 1207196/24, obran: constancias de la publicación del llamado para cubrir los cargos vacantes, listado ordenes de mérito elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopias de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaraciones juradas de incompatibilidad de los docentes mencionados y constancias de toma de posesión de los cargos de fecha 27 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art.

18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 27 de junio de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular FERNANDO RAMON OJEDA, a los docentes MARIO JOSE LAGOS, D.N.I. N° 31.587.499, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 4to. año 1ra. división, Sector Informática y JUAN HUMBERTO NICOLAS RAED, D.N.I. N° 28.185.260, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 4to. año 2da. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7543-MHIP-2024.-
San Luis, 07 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5160784/24, por el cual tramita la designación del docente CESAR RENE PERALTA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 268-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente CESAR RENE PERALTA D.N.I. N° 37.910.049, en CUATRO (4) horas cátedra de Biotecnología, en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3190403/24 y DOEXT 1210237/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de mayo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de mayo de 2024, al docente CESAR RENE PERALTA D.N.I. N° 37.910.049, en CUATRO (4) horas cátedra de Biotecnología, en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis

y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7544-MHIP-2024.-
San Luis, 07 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7030092/24, por el cual tramita la designación del docente FEDERICO GASTON ROSALES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, SOL MARIA INES ALVAREZ, según Decreto N° 4016-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino al docente, FEDERICO GASTON ROSALES, D.N.I. 29.835.120, en TRES (3) horas cátedra de Física en 3er. año 1ra división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3230890/24 y 3246240/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 25 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de junio de 2024, al docente FEDERICO GASTON ROSALES, D.N.I. 29.835.120, en TRES (3) horas cátedra de Física en 3er. año 1ra división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7545-MHIP-2024.-
San Luis, 07 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7241303/24, por el cual tramita la designación del docente

WALTER GASTON ALVAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 934-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente WALTER GASTON ALVAREZ, D.N.I. N° 36.580.048, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3247564/24 y DOCEXT 1211115/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de julio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 23 de julio de 2024, al docente WALTER GASTON ALVAREZ, D.N.I. N° 36.580.048, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7546-MHIP-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7050333/24, por el cual tramita la designación del docente RAUL FRANCISCO LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz", de la localidad de Piedra Blanca Arriba, Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina MIRIAM MERCEDES ROMERO NOIRAY, D.N.I. N° 14.516.175, según Decreto N° 3017-MHIP-2024; se torna necesario designar, al docente RAUL FRANCISCO LUCERO, D.N.I. N° 34.405.098, en TRES (3) hs. cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 2do. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3233885/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia

de toma de posesión del cargo de fecha 12 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 12 de junio de 2024, al docente RAUL FRANCISCO LUCERO, D.N.I. N° 34.405.098, en TRES (3) hs. cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 2do. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz", de la localidad de Piedra Blanca Arriba, Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7547-MHIP-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7210045/24, por el cual tramita la designación de la docente SOLANGE JACQUELINA ROLON, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 30 "General Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina ROCIO MICAELA GARCIA GOGOL, según Decreto N° 4745-MHP-2022, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, SOLANGE JACQUELINA ROLON, D.N.I. N° 37.132.987, en UN (1) cargo de Maestra de Grado - Sección Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3243260/24 y ACTPAS 1324612/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 45-JCD-2024, elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 2 de julio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 2 de julio de 2024 y hasta la finalización del vigente ciclo lectivo, a la docente, SOLANGE JACQUELINA ROLON, D.N.I. N° 37.132.987, en UN (1) cargo de Maestra de Grado - Sección

Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 30 "General Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7548-MHIP-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6261181/24, por el cual tramita la designación del docente NICOLAS EMMANUEL FRIAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 7597-ME-2021, se torna necesario designar con carácter interino al docente, NICOLAS EMMANUEL FRIAS, D.N.I. N° 36.414.718, en TRES (3) horas cátedra de Política y Ciudadanía, en 6to. año única división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3224436/24, 3244681/24 y ACTPAS 1325261/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 14 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de junio de 2024, al docente NICOLAS EMMANUEL FRIAS, D.N.I. N° 36.414.718, en TRES (3) horas cátedra de Política y Ciudadanía, en 6to. año única división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7549-MHIP-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7120659/24, por el cual tramita la designación de la docente MELINA LUZ THEODOSSOPOULO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 141 "Los Andes", de la localidad de Balde, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina JOHANA DAHYANA AILIN QUEVEDO PAEZ, D.N.I. N° 36.415.997, según Decreto N° 3639-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente MELINA LUZ THEODOSSOPOULO, D.N.I. N° 29.038.556, en OCHO (8) hs. cátedra de Lengua, en 1er., 2do. y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3238937/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de julio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 02 de julio de 2024, a la docente MELINA LUZ THEODOSSOPOULO, D.N.I. N° 29.038.556, en OCHO (8) hs. cátedra de Lengua, en 1er., 2do. y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 141 "Los Andes", de la localidad de Balde, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7550-MHIP-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7220946/24, por el cual tramita la designación del docente JOSE LUIS CASIVA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 7597-ME-2021, se torna necesario designar con carácter interino al docente, JOSE LUIS CASIVA, D.N.I. N° 21.805.324, en DOS (2) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, en 6to. año única división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3243797/24 y ACTPAS 1325125/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 25 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de junio de 2024, al docente JOSE LUIS CASIVA, D.N.I. N° 21.805.324, en DOS (2) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, en 6to. año única división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 7551-MHIP-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7041337/24, por el cual tramita la designación de la docente BRISIA MARIEL SANTILLAN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo del relevo de funciones de la docente titular, VERONICA CRISTINA DOMINGUEZ, según Decreto N° 3595-ME-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, BRISIA MARIEL SANTILLAN, D.N.I. N° 41.773.996, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3243348/24 y ACTPAS 1324374/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 25 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 25 de junio de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2024, a la docente BRISIA MARIEL SANTILLAN, D.N.I. N° 41.773.996, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento

General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 7552-MHIP-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7160734/24, por el cual tramita la designación de la docente VANINA JANET MOLINA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular ALBA IRIS DOMINGUEZ, según Decreto N° 3618-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente VANINA JANET MOLINA, D.N.I. N° 36.046.295, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 4to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3240848/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 15 de julio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 15 de julio de 2024, a la docente VANINA JANET MOLINA, D.N.I. N° 36.046.295, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 4to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 7553-MHIP-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7180408/24, por el cual tramita la designación de la docente CECILIA ALEJANDRA RACCA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular ALBA IRIS DOMINGUEZ, según Decreto N° 3618-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente CECILIA ALEJANDRA RACCA, D.N.I. N° 24.526.373, en TRES (3) horas cátedra de Historia de San Luis, en 4to. año 2da. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3242182/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de julio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 18 de julio de 2024, a la docente CECILIA ALEJANDRA RACCA, D.N.I. N° 24.526.373, en TRES (3) horas cátedra de Historia de San Luis, en 4to. año 2da. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 7554-MHIP-2024.-**

San Luis, 07 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6140205/24, por el cual tramita la designación del docente FLAVIO REX GUZMAN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 5739-ME-2022 y 2921-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente FLAVIO REX GUZMAN, D.N.I. N° 17.575.891, en DOS (2) hs. cátedra de Economía en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3221150/24 y ACTPAS 1313665/24 (Adjuntos), obra:

constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de junio de 2024, al docente FLAVIO REX GUZMAN, D.N.I. N° 17.575.891, en DOS (2) hs. cátedra de Economía en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 7555-MHIP-2024.-**

San Luis, 07 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7170756/24, por el cual tramita la designación de la docente CYNTHIA ROMINA ORDOÑEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular ALBA IRIS DOMINGUEZ, según Decreto N° 3618-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente CYNTHIA ROMINA ORDOÑEZ, D.N.I. N° 29.956.312, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia de San Luis, en 4to. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3241588/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de julio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 16 de julio de 2024, a la docente CYNTHIA ROMINA ORDOÑEZ, D.N.I. N° 29.956.312, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia de San Luis, en 4to. año 2da. división, Sector Administración

y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7556-MHIP-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7160733/24, por el cual tramita la designación de la docente ANA KARINA AHUMADA OJEDA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular ALBA IRIS DOMINGUEZ, según Decreto N° 3618-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente ANA KARINA AHUMADA OJEDA, D.N.I. N° 23.815.068, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia de San Luis, en 4to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3240847/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 15 de julio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 15 de julio de 2024, a la docente ANA KARINA AHUMADA OJEDA, D.N.I. N° 23.815.068, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia de San Luis, en 4to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7557-MHIP-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7250481/24, por el cual tramita la designación del docente FACUNDO GABRIEL ANDRADA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina MARA ELISABETH ASSAYAS NAVARRO, según Decreto N° 3263-MHIP-2024, se torna necesario designar, al docente FACUNDO GABRIEL ANDRADA, D.N.I. N° 34.335.020, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Música, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3247749/24 y 1210892/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 18 de junio de 2024, al docente FACUNDO GABRIEL ANDRADA, D.N.I. N° 34.335.020, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Música, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7558-MHIP-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7220011/24, por el cual tramita la designación de la docente MARINA FLORENCIA RODRIGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedertera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre - hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0022-SRRH-2024, de la docente suplente e interina LUCIA CAROLINA GIOVANELLA, según Decretos Nros. 2122-MHP-2020, 5951-MHP-2016 y 3188-MHP-2021, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, MARINA FLORENCIA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 35.551.932, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, TRES (3) horas cátedra

de Formación y Participación Ciudadana, en 2do. año 2da. división, Escuela para Jóvenes, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria y TRES (3) horas cátedra de Antropología, en 5to. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3243265/24 y ACTPAS 1324203/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 13 de junio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 13 de junio de 2024 y hasta el 25 de octubre de 2024, a la docente MARINA FLORENCIA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 35.551.932, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, TRES (3) horas cátedra de Formación y Participación Ciudadana, en 2do. año 2da. división, Escuela para Jóvenes, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria y TRES (3) horas cátedra de Antropología, en 5to. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 7559-MHIP-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7160529/24, por el cual tramita la designación de la docente ROMINA VANESA COLOMBO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular ALBA IRIS DOMINGUEZ, según Decreto N° 3618-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente ROMINA VANESA COLOMBO, D.N.I. N° 28.641.887, en TRES (3) horas cátedra de Psicología, en 4to. año 2da. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3241917/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 15 de julio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de

QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 15 de julio de 2024, a la docente ROMINA VANESA COLOMBO, D.N.I. N° 28.641.887, en TRES (3) horas cátedra de Psicología, en 4to. año 2da. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO N° 7482-ME-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5201143/22, mediante el cual tramita renuncia, designación de cargos directivos y otorgamiento de licencias docentes, en la Escuela Técnica N° 33 "Profesor Gabino Puelles", y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 2555725/22, obra copia de los Decretos Nros.5848-MHP-2021 y 7484-MHP-2021 mediante los cuales se aceptan las renuncias por jubilación, a los docentes JOSE ALBERTO MARTINEZ, D.N.I. N° 13.380.531, en UN (1) cargo de Director, por compulsas de antecedentes, inter se llame a concurso y de ENRIQUE MARIO OVIEDO, D.N.I. N° 13.811.488, en UN (1) cargo de Secretario, por compulsas de antecedentes inter se llame a concurso, en la Escuela Técnica N° 33 "Profesor Gabino Puelles", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho, Región Educativa VI, por lo que se hace necesario cubrir dichos cargos;

Que en act. DOEXT 3216140/24, obra orden de mérito de los docentes titulares debidamente notificado, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI-sede San Luis y Acta N° 1/2022 de ofrecimiento de cargos, de fecha 19 de septiembre de 2022, de la cual surge que corresponde designaren UN (1) cargo de Director, por ascenso jerárquico, inter se llame a concurso, a la docente MONICA ALEJANDRA LEAL, D.N.I. N° 24.637.976, en UN (1) cargo de Regente de Educación Secundaria, por compulsas de antecedentes, inter se llame a concurso a la docente BEATRIZ DEL VALLE NIEVAS, D.N.I. N°27.469.671 y, en UN (1) cargo de Secretaria, por compulsas de antecedentes, carácter interino, a la docente NATALIA ESTELA AMAYA, D.N.I. N° 35.035.737, quienes aceptan los respectivos cargos;

Que en act. DOEXT 3216140/24, obran notas de no aceptación de los docentes que preceden en el orden de mérito definitivo;

Que en act. DOEXT 3222777/24, obra nota mediante la cual la docente MONICA ALEJANDRA LEAL, renuncia a UN (1) cargo Regente de Educación Secundaria, por compulsas de antecedentes, inter se llame a concurso, según Decreto N° 3783-MHyOP-2015, en la Escuela Técnica N° 33 "Profesor Gabino Puelles", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho, Región Educativa VI;

Que en act. DOEXT 2743685/22, obra nota de la docente MONICA ALEJANDRA LEAL, solicitando licencia por cargo mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en CINCO (5) horas cátedra titulares de Geografía (3 hs. en 1er. año 2da. división y 2hs. en 2do. año 2da. división), DOS (2) horas cátedra titulares de Geografía de San Luis, en 4to. año 2da. división y TRES (3) horas cátedra titulares de Tutoría, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según De-

creto N° 6466-MHyOP-2015, en la Escuela Técnica N°31 "Profesor Víctor Saa", de la ciudad de Quines y CINCO (5) horas cátedra titulares de Geografía (3 hs. en 1er. año 2da. división y 2 hs. en 2do. año 2da división), Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 2089-MHP-2016; obrante en act. DOCEXT 3222777/24, en la Escuela Técnica N° 33 "Profesor Gabino Puelles", de la ciudad de Candelaria, ambos establecimientos del departamento Ayacucho, Región Educativa VI;

Que en act. DOCEXT 2743685/22, obra nota de la docente BEATRIZ DEL VALLE NIEVAS, solicitando licencia por cargo mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en SEIS (6) horas cátedra titulares de Química Analítica y Detección Cualitativa en 5to. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, (5 hs. según Decreto N° 6594-ME-2020 y 1 hora según Decreto N° 5128-ME-2023) y CUATRO (4) horas cátedra de Procesos de Bases Microbiológicas, en 6to. año 2da. división Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, Según Decreto N° 5790-ME-2022, obrante en act. DOCEXT 3222777/24, en la Escuela Técnica N° 33 "Profesor Gabino Puelles", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho, Región Educativa VI;

Que en act. DOCEXT 2743685/22, obra nota mediante la cual la docente NATALIA ESTELA AMAYA, renuncia a TRES (3) horas cátedra interinas de Historia, en 3er. año 1ra división, Sector Mecanización Agropecuaria, Nivel de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 2572-MHP-2016, en la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saa", de la ciudad de Quines y TRES (3) horas cátedra suplentes de Historia de San Luis en 3er. año 2da. división, Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 5955-MHP-2017, en la Escuela Técnica N° 33 "Profesor Gabino Puelles", de la ciudad de Candelaria, ambos establecimientos educativos del departamento Ayacucho, Región Educativa VI;

Que en act. DOCEXT 2743685/22, obra nota por la cual la docente NATALIA ESTELA AMAYA, solicita licencia por cargo mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a SIETE (7) horas cátedra titulares de Ciencias Sociales en 1ro., 2do. y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 5518-ME-2020, en la Escuela N° 256 "Provincia de Salta", de la ciudad de Quines y TRES (3) horas cátedra titulares de Historia, en 2do. año 2da. división, Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, Según Decreto N° 6303-ME-2020, obrante en act. DOCEXT 255659/20, en la Escuela Técnica N° 33 "Profesor Gabino Puelles", de la ciudad de Candelaria, ambos establecimientos educativos del departamento Ayacucho, Región Educativa VI;

Que en act. INFORM 374335/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 374418/24, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 374514/24, interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 374418/24;

Que en act. INFSUM 175139/24, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que los docentes mencionados no registran sumario administrativo en trámite;

Que en act. PASEDU 3232456/24, la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión de los mencionados cargos se hará efectiva a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Acepta, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia por razones particulares presentada por la docente MONICA ALEJANDRA LEAL, D.N.I. N° 24.637.976, a UN (1) cargo de Regente de Educación Secundaria, por compulsas de antecedentes, inter se llame a concurso, según Decreto N° 3783-MHyOP-2015, en la Escuela Técnica N° 33 "Profesor Gabino Puelles", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho, Región Educativa VI.-

Art. 2°.-Acepta, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia por razones particulares presentada por la docente NATALIA ESTELA AMAYA, D.N.I. N° 35.035.737, a TRES (3) horas cátedra interinas de Historia, en 3er. año 1ra división, Sector Mecanización Agropecuaria, Nivel de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 2572-MHP-2016, en la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saa", de la ciudad de Quines y TRES (3) horas cátedra suplentes de Historia de San Luis en 3er. año 2da. división, Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 5955-MHP-2017, en la Escuela Técnica N° 33 "Profesor Gabino Puelles", de la ciudad de Candelaria, ambos establecimientos educativos del departamento Ayacucho, Región Educativa VI.-

Art. 3°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 4°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MONICA ALEJANDRA LEAL, D.N.I. N° 24.637.976, en UN (1) cargo de Director, por ascenso jerárquico, inter se llame a concurso en la Escuela Técnica N° 33 "Profesor Gabino Puelles", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho, Región Educativa VI.-

Art. 5°.-Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 4°, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente MONICA ALEJANDRA LEAL, D.N.I. N° 24.637.976, en CINCO (5) horas cátedra titulares de Geografía (3 hs. en 1er. año 2da. división y 2 hs. en 2do. año 2da. división), DOS (2) horas cátedra titulares de Geografía de San Luis, en 4to. año 2da. división y TRES (3) horas cátedra titulares de Tutoría, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 6466-MHyOP-2015 en la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saa", de la ciudad de Quines y CINCO (5) horas cátedra titulares de Geografía (3 hs. en 1er. año 2da. división y 2 hs. en 2do. año 2da división), Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 2089-MHP-2016; en la Escuela Técnica N° 33 "Profesor Gabino Puelles", de la ciudad de Candelaria, ambos establecimientos del departamento Ayacucho, Región Educativa VI.-

Art. 6°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente BEATRIZ DEL VALLE NIEVAS, D.N.I. N° 27.469.671, en el cargo de Regente de Educación Secundaria, por compulsas de antecedentes, inter se llame a concurso, en la Escuela Técnica N° 33 "Profesor Gabino Puelles", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho, Región Educativa VI.-

Art.7°.-Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 6°, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente BEATRIZ DEL VALLE NIEVAS, D.N.I. N° 27.469.671, en SEIS (6) horas cátedra titulares de Química Analítica y Detección Cualitativa en 5to. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, (5 hs. según Decreto N° 6594-ME-2020 y 1 hora según Decreto N° 5128-ME-2023) y CUATRO (4) horas cátedra de Procesos de Bases Microbiológicas, en 6to. año 2da. división Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, Según Decreto N° 5790-ME-2022, en la Escuela Técnica N° 33 "Profesor Gabino Puelles", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho, Región Educativa VI.-

Art. 8°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NATALIA ESTELA AMAYA, D.N.I. N° 35.035.737, en el cargo de Secretaria, por compulsas de antecedentes, carácter interino, en la Escuela Técnica N° 33 "Profesor Gabino Puelles", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho, Región Educativa VI.-

Art. 9°.-Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 8°, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente NATALIA ESTELA AMAYA, D.N.I. N° 35.035.737, en SIETE (7) horas cátedra titulares de Ciencias Sociales en 1ro., 2do. y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 5518-ME-2020, en la Escuela N° 256 "Provincia de Salta", de la ciudad de Quines, y TRES (3) horas cátedra titulares de Historia, en 2do. año 2da. división, Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, Según Decreto N° 6303-ME-2020, en la Escuela Técnica N° 33 "Profesor Gabino Puelles", de la ciudad de Candelaria, ambos establecimientos educativos del departamento Ayacucho, Región Educativa VI.-

Art.10. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 26, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 25, INC. 1.-

Art.11.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio, realizar las notificaciones correspondientes.-

Art.12.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI- sede San Luis, Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Técnica y, por su intermedio, al establecimiento Educativo correspondiente.-

Art.13.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.14.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7483-ME-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4121135/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 31611291/24, la dirección de la Escuela N° 427 "Provincia de Córdoba", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, presenta un proyecto para la implementación de UNA (1) sala de tres años, para Nivel Inicial, de manera gradual y progresiva;

Que el proyecto propone el cierre de UNA (1) sala de cuatro años y la reorganización de la Planta Orgánica Funcional, para el presente ciclo lectivo;

Que en act. NOTEDU 3163147/24, la Subdirección Educación Inicial considera oportuno y necesario hacer lugar a la implementación y modificación de POF, por el establecimiento de referencia, avalado por la Dirección Educación Obligatoria en act. PASEDU 3164083/24;

Que en act. PASEDU 3167769/24 presta conformidad el señor Ministro Secretario de Estado de Educación;

Que en act. PASEDU 3194855/24 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 427 "Provincia de Córdoba", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, a partir del presente ciclo lectivo, de la siguiente manera:

Disminuir:

UNA (1) sala de cuatro años, Nivel de Educación Inicial

Incrementar:

UNA (1) sala de tres años, Nivel de Educación Inicial

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI- sede San Luis, Subdirección Educación Inicial y, por su intermedio, al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 7484-ME-2024.-**

San Luis, 07 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9130576/23 mediante el cual tramita aceptación de renuncia, designación de cargo directivo y otorgamiento de licencia docente, en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 298893/23 obra copia del Decreto N° 7721-MHP-2023, por el cual se acepta la renuncia por jubilación del docente RICARDO SILVIO RENEE D.N.I. N° 16.182.412, en UN (1) cargo de Director General, por compulsa de antecedente, en el Centro Educativo N°12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, Región Educativa IV, por lo que se hace necesario cubrir dicho cargo;

Que en acts. DOCEXT 3025241/23 y 3036632/23, obra orden de mérito de los docentes titulares debidamente notificados, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V-sede Concarán y Acta N° 01/2023 de ofrecimiento de cargo, de fecha 24 de Octubre del 2023, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Director General, por ascenso jerárquico, inter se llame a concurso a la docente PATRICIA BEATRIZ POLANCO, D.N.I. N° 20.136.606 y en UN (1) cargo de Secretaria, carácter suplente, a la docente VIVIANA STELLA PALACIO, D.N.I. N° 21.383.719, quienes aceptan los respectivos cargos;

Que en act. DOCEXT 3036632/23 obra Acta N° 01/2023, en la cual consta que las docentes SANDRA PAOLA CADELAGO, D.N.I. N° 20.688.453 y ERICA CARINA CHIAVASSA D.N.I. N° 22.487.555, no aceptan el cargo de Director General, según orden de mérito;

Que en act. DOCEXT 3036650/23 obra nota por la cual la docente PATRICIA

BEATRIZ POLANCO, renuncia a UN (1) cargo de Secretaria por compulsa de antecedentes, carácter suplente, según Decreto N° 10733-ME-2022, en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, Región Educativa IV;

Que en DOCEXT 3058784/23 obra nota mediante la cual la docente PATRICIA BEATRIZ POLANCO solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, En UN (1) cargo de Maestra de Grado Jornada Completa, carácter Titular, según Decreto N° 4748-MC-2004, en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones" de la Ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, Región Educativa IV.-

Que en act. DOCEXT 3036673/23 obra nota mediante la cual la docente VIVIANA STELLA PALACIO, solicita licencia por cargo mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en UN (1) cargo de Maestra de Grado Jornada Completa, carácter titular, según Decreto N° 4748-MC-2004, en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, Región Educativa IV;

Que en act. INFSUM 174424/23 el entonces Subprograma Sumarios Administrativo informa, que los docentes mencionados no registran sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 372785/24, la Dirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 373114/24, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 750743/24, interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 373114/24;

Que en act. PASEDU 322298924, la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión del mencionado cargo se hará efectiva a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la docente PATRICIA BEATRIZ POLANCO, D.N.I. N° 20.136.606, a UN (1) cargo de Secretaria por compulsa de antecedentes, carácter suplente, según Decreto N° 10733-ME-2022, en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, Región Educativa IV.-

Art. 2°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 3°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, ala docente PATRICIA BEATRIZ POLANCO, D.N.I. N° 20.136.606, en el cargo de Director General, por ascenso jerárquico, inter se llame a concurso, en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, Región Educativa IV.-

Art.4°.-Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 3°, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente PATRICIA BEATRIZ POLANCO, D.N.I N° 20.136.606, en UN (1) cargo de Maestra de Grado Jornada Completa, carácter titular, según Decreto N° 4748-MC-2004, en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, Región Educativa IV.-

Art. 5°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente VIVIANA STELLA PALACIO, D.N.I. N° 21.383.719, en UN (1) cargo de Secretaria, por compulsa de antecedente, carácter suplente, en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, Región Educativa IV.-

Art. 6°.-Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 5°, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente VIVIANA STELLA PALACIO, D.N.I. N° 21.383.719, en UN (1) cargo de Maestra de Grado Jornada Completa, carácter titular, según Decreto N° 4748-MC-2004, en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, Región Educativa IV.-

Art.7°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 26, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 25, INC. 1.-

Art.8°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio, realizar las notificaciones correspondientes. -

Art.9°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Dirección Educación Obligatoria, Supervisión Región Educativa IV y V, por su intermedio, al establecimiento Educativo correspondiente. -

Art.10.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7485-ME-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4250361/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 2267-ME-2024, de fecha 26 de marzo de 2024, obrante en act. DOCEXT 3233962/24, se designó a la docente ISABEL NANCI LAGOS, D.N.I. N° 17.962.089, en UN (1) cargo de Directora de Personal Único, carácter interino, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 116 "Vicente Mendoza" de la localidad de Ciénaga de Intihuasi, departamento Coronel Pringles, Región Educativa I;

Que en el mencionado Decreto se designó a la docente, a partir de la fecha del mismo, cuando correspondía designar a partir de la toma de posesión realizada por Acta N° 180 (act. DOCEXT 3173236/24), con fecha 6 de octubre de 2023;

Que en el mismo Decreto se acepta la renuncia por razones particulares, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, del Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín" de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles, Región Educativa I, cuando correspondía otorgar licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004 en dicho cargo;

Que a los fines de regularizar la situación planteada por la docente ISABEL NANCI LAGOS, se torna necesario rectificar, los Art. 2° y 3° del Decreto N° 2267-ME-2024;

Que en act. INFORM 382911/24, la Dirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 383005/24, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 383162/24, interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 383005/24;

Que en act. PASEDU 3234141/24, la Dirección Gestión Educativa, toma la debida intervención y presta conformidad para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Rectificar, el Art. 2° del Decreto N° 2267-ME-2024, de fecha 26 de marzo de 2024, según el siguiente detalle:

Donde dice:

"Art. 2°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ISABEL NANCI LAGOS, D.N.I. N° 17.962.089, en UN (1) cargo de Directora de Personal Único, carácter interino, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 116 "Vicente Mendoza" de la localidad de Ciénaga de Intihuasi, departamento Coronel Pringles, Región Educativa I.-"

Debe decir:

"Art. 2°.-Designar, a partir del 6 de octubre de 2023, a la docente ISABEL NANCI LAGOS, D.N.I. N° 17.962.089, en UN (1) cargo de Directora de Personal Único, carácter interino, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 116 "Vicente Mendoza" de la localidad de Ciénaga de Intihuasi, departamento Coronel Pringles, Región Educativa I.-"

Art. 2°.-Rectificar, el Art. 3° del Decreto N° 2267-ME-2024, de fecha 26 de marzo de 2024, según el siguiente detalle:

Donde dice:

"Art. 3°.-Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia por razones particulares, a la docente ISABEL NANCI LAGOS, D.N.I. N° 17.962.089, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, del Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín" de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles, Región Educativa I.-"

Debe decir:

"Art. 3°.-Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 2°, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente ISABEL NANCI LAGOS, D.N.I. N° 17.962.089, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, del Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín" de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles, Región Educativa I.-"

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 26, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 25, INC. 1

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Técnica y, por su intermedio, a los establecimientos educativos correspondientes.-

Art.6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 7604-MdeS-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8021150/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 849-MdeS-2024, se designó a la señora FLORENCIA NATALIA RUSSO, D.N.I. N° 31.327.213, en el cargo de Jefe de Área RRHH de la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Que en act. DOCEXT 3257280/24, obra renuncia presentada por la señora FLORENCIA NATALIA RUSSO, D.N.I. N° 31.327.213, en el cargo de Jefe de Área RRHH de la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada al cargo mencionado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar a partir del 01 de agosto de 2024, la renuncia presentada por la señora FLORENCIA NATALIA RUSSO, D.N.I. N° 31.327.213, en el cargo de Jefe de Área RRHH de la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección General de Gestión de la Salud, Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, Área RRHH, Instituto de Firma Digital de San Luis y a la interesada.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO N° 7605-MdeS-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2280974/24, por el cual se tramita la homologación de Convenio, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1179631/24, obra Convenio, suscripto oportunamente entre la Dirección de Obra Social de Estado Provincial (D.O.S.E.P), representada por la C.P.N. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, en su carácter de Directora, por una parte, y la firma PREVENCIÓN TECNOLÓGICA S.A. C.U.I.T 30-71105594-7, representada por el señor DIEGO GERMAN LANDA, D.N.I. N° 24.823.959, en su carácter de Director Titular y Presidente, por la otra, para la provisión y mantenimiento de software del Sistema de Gestión de Clínica Hospitalaria del Hospital Vice Intendente Veronica Bailone, a partir del 01 de marzo

de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, renovándose automáticamente salvo expresa rescisión del mismo, la cual se podrá realizar por cualquiera de las partes en todo momento con TREINTA (30) días corridos de anticipación;

Que en act. PTPGAS 55806/24, obra planilla de solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios debidamente conformada por la autoridad competente;

Que en act. RCRE 10288442/24, se ha practicado la reserva del crédito en la Partida de la cual se tomarán los fondos con los que se atenderá a la transferencia aludida;

Que en act. INFORM 377811/24, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. DOCEXT 3218654/24, obra razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DICLEG 805721/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 774340/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 117978/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 9° de la Ley N° VIII-0253-2023, Art. 100 inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E.	Prog	Fte.Fto	Inc	Importe
3	25	01	17	2-01	3	25.479.900,00

Disminuir:

Ins	Jur	U.E.	Prog	Fte.Fto	Inc	Ppal	Importe
3	25	01	16	2-01	5	1	25.479.900,00

Art. 3°.-Homologar el Convenio, suscripto oportunamente entre la Dirección de Obra Social de Estado Provincial (D.O.S.E.P), representada por la C.P.N. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, en su carácter de Directora, por una parte, y la firma PREVENCIÓN TECNOLÓGICA S.A. C.U.I.T 30-71105594-7, representada por el señor DIEGO GERMAN LANDA, D.N.I. N° 24.823.959, en su carácter de Director Titular y Presidente, por la otra, para la provisión y mantenimiento de software del Sistema de Gestión de Clínica Hospitalaria del Hospital Vice Intendente Veronica Bailone, a partir del 01 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, renovándose automáticamente salvo expresa rescisión del mismo, la cual se podrá realizar por cualquiera de las partes en todo momento con TREINTA (30) días corridos de anticipación, obrante en act. DOCEXT 1179631/24 del EXD-0000-2280974/24.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE									
Ins	Jur	J.Aux	U.E.	Prog	Sub	ProyAct	D1	D2	D3	IncPrin	Par	Subp	Importe
3	25	--	01	17	--	--	2	01	--	3	-	-	\$25.479.900,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Obra Social de Estado Provincial (D.O.S.E.P), a sus efectos.-

Art. 8°.-Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7606-MdeS-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6250118/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor ROBERTO JORGE SCHWARTZ, D.N.I. N° 11.328.786, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1209007/24, obra el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y el señor, ROBERTO JORGE SCHWARTZ, D.N.I. N° 11.328.786, por la otra, quien presta sus servicios de Médico para el Servicio de Cirugía Infantil del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que en act. PREV 10334920/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que en act. DOCEXT 3233112/24, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que en act. DICLEG 813321/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 779799/24, ha intervenido Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que en act. DCFIS 119011/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013 y exceptuar en el Art. 1 del Decreto 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y el señor ROBERTO JORGE SCHWARTZ, D.N.I. N° 11.328.786, por la otra, quien presta sus servicios de Médico para el Servicio de Cirugía Infantil del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, obrante en act. DOCEXT 1209007/24, del EXD-0000-6250118/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE											
Ins	Jur	J.Aux	U.E.	Prog	Sub	ProyAct	D1	D2	D3	IncPrin	Par	Subp	Importe		
1	25	00	19	30	00	00	00	1	01	00	3	4	2	000	\$ 8.010.900,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Claudia Sara Spagnuolo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7607-MdeS-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6111049/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor CARLOS LUDOVICO SABATINI, D.N.I. N° 12.833.084, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1208157/24, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el señor CARLOS LUDOVICO SABATINI, D.N.I. N° 12.833.084, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Medico, en el Hospital Pediátrico San Luis, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, por el término de TRES (3) meses, a partir del 01 de junio de 2024, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial ;

Que en act. PREV 10330480/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que en act. DICLEG 813487/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formulando objeciones al respecto sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que en act. NOTAMP 779870/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que en act. DCFIS 118847/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones previstas en el Art. 92º inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y exceptuar de lo establecido en el Art. 1 del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicio suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el señor CARLOS LUDOVICO SABATINI, D.N.I. N° 12.833.084, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Medico, en el Hospital Pediátrico San Luis, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, por el término de TRES (3) meses, a partir del 01 de junio de 2024, obrante en act. DOCEXT 1208157/24 del EXD-0000-6111049/24.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins JurJ.Aux.U.E.	Prog Sub ProyAct	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	
1	25 00	18 29 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000	\$3.900.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis y Contaduría General de la Provincia de San Luis en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.-Pasar las presentes actuaciones a Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Claudia Sara Spagnuolo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7608-MdeS-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2260960/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de subsidio a favor de la señora CLAUDIA VERONICA MALUF, D.N.I. N° 25.166.685, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1163814/24, DOCEXT 3175011/24 y DOCEXT 3232827/24, surge que la señora CLAUDIA VERONICA MALUF, D.N.I. N° 25.166.685, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de estudios especiales consistente en TRAT. CARCINOMA DE TIROIDES ENTRE 50 Y 130 mCi;

Que en act. DOCEXT 3222014/24, obra nota de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3227750/24, obra presupuesto de la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC ANON, C.U.I.T.: 30-57459695-1;

Que en acts. DOCEXT 3141976/24, DOCEXT 3141978/24, obra razonabilidad y justificación del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3232795/24, obra informe mediante el cual se pre adjudica a la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC ANON, C.U.I.T.: 30-57459695-1, por un monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 1.243.260,00);

Que en acts. PREV 10261308/24, PREV 10341402/24, obra imputación pre-

ventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que en act. ACTPAS 1321582/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 780152/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 119195/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863- MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC ANON, C.U.I.T.: 30-57459695-1, por un monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 1.243.260,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3227750/24 y pre adjudicación obrante en act. DOCEXT 3232795/24 del EXD-0000-2260960/24.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora CLAUDIA VERONICA MALUF, D.N.I. N° 25.166.685, los estudios especiales que se detallan en act. DOCEXT 3232795/24 del EXD-0000-2260960/24, por un monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 1.243.260,00). -

Art. 4º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins JurJ.Aux.U.E.	Prog Sub ProyAct	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	
1	25 00	28 41 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000	\$1.243.260,00

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la firma citada en el Art. 2º.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Claudia Sara Spagnuolo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7609-MdeS-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6110379/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de subsidio a favor de la señora CANDELA SOLEDAD ORTIZ, D.N.I. N° 46.806.604, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3213351/24, DOCEXT 3213354/24, DOCEXT 3213356/24,

DOCEXT 3213359/24, DOCEXT 3231206/24, surge que la señora CANDELA SOLEDAD ORTIZ, D.N.I. N° 46.806.604, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis para tratamiento de FX expuesta de tibia y calcáneo;

Que en act. SOLSEC 10327379/24, obra Solicitud de Gastos N° 3229/2024;

Que en act. ACTPRO 10331667/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10342506/24 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8; en act. COTZAC 10342510/24;

Que en act. INFSEC 10342511/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2659/2024, obrante en act. PROSEC 10342505/24;

Que en act. DOCEXT 3236505/24, obra informe de evaluación de la Compulsa de Precios, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD CUIT: 27-34564806-8, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.345.500,00);

Que en act. PRESEC 10349305/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma: MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem

1, por la suma total de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.345.500,00);

Que en acts. PREV 10324044/24 y PREV 10349312/24, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que en act. DICLEG 814637/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 780332/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 119174/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de prótesis a favor de la señora CANDELA SOLEDAD ORTIZ, D.N.I. N° 46.806.604, paciente no mutualizado.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD CUIT: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.345.500,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10342506/24, acta de la comisión evaluadora obrante en act. DOCEXT 3236505/24 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10349305/24 del EXD-0000-6110379/24.-

Art. 4º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	JurJ.	Aux.	U.E.	Prog	Sub	ProyAct	D1	D2	D3	IncPrin	Par	Subp	Importe	
1	25	00	10	17	00	01	00	1	01	00	5	1	4	000 \$ 3.345.500,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la firma citada en el Art. 3º.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7610-MdeS-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5280209/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de subsidio en especie a favor de la señora YAMILA GIMENA GUEVARA, D.N.I. N° 38.439.689, en representación de su hijo JUAN SEBASTIAN PONCE, D.N.I. N° 50.118.445, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3200242/24, DOCEXT 3201345/24 y DOCEXT 3222089/24, surge que la señora YAMILA GIMENA GUEVARA, D.N.I. N° 38.439.689, en representación de su hijo JUAN SEBASTIAN PONCE, D.N.I. N° 50.118.445, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de artículos de ortopedia;

Que en act. SOLSEC 10308418/24, obra Solicitud de Gastos N° 2893/2024;

Que en act. ACTPRO 10315632/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que de las invitaciones cursadas presentaron oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10317907/24;

Que en act. INFSEC 10317908/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2364/2024, obrante en act. PROSEC 10317906/24;

Que en act. DOCEXT 3220658/24, obra informe de evaluación de la Compulsiva de Precios, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.378.200,00);

Que en act. PRESEC 10327370/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por

la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.378.200,00);

Que en acts. PREV 10307561/24 y PREV 10329226/24, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que en act. ACORPR 724/24, ha tomado intervención la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud;

Que en act. DICLEG 812309/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 781216/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 118145/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de artículos de ortopedia, a favor de la señora YAMILA GIMENA GUEVARA, D.N.I. N° 38.439.689, en representación de su hijo JUAN SEBASTIAN PONCE, D.N.I. N° 50.118.445, paciente no mutualizado.-

Art. 3º.-Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.378.200,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10317907/24, acta de la comisión evaluadora obrante en act. DOCEXT 3220658/24 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10327370/24 del EXD-0000-5280209/24.-

Art. 4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	JurJ.	Aux.	U.E.	Prog	Sub	ProyAct	D1	D2	D3	IncPrin	Par	Subp	Importe	
1	25	00	10	17	00	01	00	1	01	00	5	1	4	000 \$ 1.378.200,00

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma oferente.-

Art. 7º.-Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7611-MdeS-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6250296/24, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios del señor ANDRES BAUTISTA MORAND, D.N.I. N° 24.526.387, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3246768/24, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y el señor ANDRES BAUTISTA MORAND, D.N.I. N° 24.526.387, por la otra, quien presta sus servicios para traslado de muestras, del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que en act. PREV 10336479/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 813478/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 779537/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 118944/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100º inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013, en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado

el Decreto N° 575-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y el señor ANDRES BAUTISTA MORAND, D.N.I. N° 24.526.387, por la otra, quien presta sus servicios para traslado de muestras, del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, obrante en act. DOCEXT 3246768/24 del EXD-0000-6250296/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE											
Ins JurJ.Aux. U.E.	Prog Sub ProyAct	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp												
1	25	00	19	30	00	00	00	1	01	00	3	9	9	000	\$ 3.708.750,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Claudia Sara Spagnuolo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7612-MdeS-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5070093/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8997-MdeS-2014, se homologó el contrato de prestación de servicios de la señora ANA RITA CENTENO, D.N.I. N° 27.157.427;

Que en act. DOCEXT 3251707/24, obra Decreto N° 211-MdeS-2022, en el cual la señora ANA RITA CENTENO, D.N.I. N° 27.157.427, aprobó el concurso cerrado de profesionales y técnicos que ingresaron oportunamente a la Carrera Sanitaria Provincial por contrato de prestación de servicios;

Que en act. DOCEXT 1183086/24, obra nota de renuncia presentada por la señora ANA RITA CENTENO, D.N.I. N° 27.157.427, Agrupamiento Profesional (P), Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que en act. INFORM 379924/24, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que procedió a suspender la liquidación de haberes a partir del 01 de junio de 2024;

Que en act. ACTPAS 1327238/24, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 25 inc. a) de la Ley N° III-0065-2004 (5554).-

Art. 2°.-Rescindir el Contrato de Prestación de Servicios a partir del 01 de junio de 2024, por voluntad de la señora ANA RITA CENTENO, D.N.I. N° 27.157.427, Agrupamiento Profesional (P), Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial, homologado por Decreto N° 8997-MdeS-2014.-

Art. 3°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4°.-Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Atención Primaria de la Salud y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO N° 7613-MdeS-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-12281112/23, por el cual se tramita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios de la señora MARIA FLORENCIA DE IANELLO, D.N.I. N° 34.877.355, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3090259/24, obra nota de renuncia presentada por la señora MARIA FLORENCIA DE IANELLO, D.N.I. N° 34.877.355, Profesional Contratado, Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que en act. DOCEXT 3248821/24, obra copia del Decreto N° 10116-MdeS-2023, mediante el cual se homologó el Contrato de Prestación de Servicios de la señora MARIA FLORENCIA DE IANELLO, D.N.I. N° 34.877.355;

Que en act. INFORM 367306/24, ha tomado intervención la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspendió la liquidación de haberes a partir del 31 de diciembre de 2023;

Que en act. ACTPAS 1326928/24, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente corresponde rescindir el contrato aludido;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios por voluntad de la señora MARIA FLORENCIA DE IANELLO, D.N.I. N° 34.877.355, Profesional Contratado, Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial, homologado por Decreto N° 10116-MdeS-2023, a partir del 31 de diciembre de 2023.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Medicina del Interior y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos, notificar a la interesada.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO N° 7614-MdeS-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5070995/24, por el cual se tramita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios de la señora LILIANA BEATRIZ LUNA, D.N.I. N° 20.378.006, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1183484/24, obra telegrama de, renuncia presentada por la señora LILIANA BEATRIZ LUNA, D.N.I. N° 20.378.006, Enfermera de Piso y Consultorio, Clase 8 del Convenio Colectivo de Trabajo, quien prestaba funciones en el Hospital de Merlo;

Que en act. DOCEXT 1183809/24, obra Decreto N° 848-MCT-2005, mediante el cual se homologó el Contrato de Prestación de Servicios de la señora LILIANA BEATRIZ LUNA, D.N.I. N° 20.378.006;

Que en act. INFORM 379758/24, ha tomado intervención la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se procedió a suspender la liquidación de haberes a partir del 06 de mayo de 2024;

Que en act. ACTPAS 1324938/24, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente corresponde rescindir el contrato aludido;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios por

voluntad de la señora LILIANA BEATRIZ LUNA, D.N.I. N° 20.378.006, que fuera homologado por Decreto N° 848-MCT-2005, a partir del 06 de mayo de 2024.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Medicina del Interior, Hospital de Merlo y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos, notificar a la interesada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO N° 7615-MdeS-2024.-
San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7050766/24, por el cual se tramita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios de la señora YANINA DEL VALLE SENDRA, D.N.I. N° 31.398.339, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1203252/24, obra nota de renuncia presentada por la señora YANINA DEL VALLE SENDRA, D.N.I. N° 31.398.339, Agrupamiento Profesional (P) Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que en act. INFORM 384456/24, ha tomado intervención la Dirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspendió la liquidación de haberes a partir del 01 de agosto de 2024;

Que en act. ACTPAS 1324480/24, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios por voluntad de la señora YANINA DEL VALLE SENDRA, D.N.I. N° 31.398.339, Agrupamiento Profesional (P) Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial, homologado por Decreto N° 4772-MdeS-2024, a partir del 01 de agosto de 2024.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Maternidad Villa Mercedes y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos, notificar a la interesada.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO N° 7616-MdeS-2024.-
San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6040781/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3207406/24, obra copia de Decreto N° 7611-MdeS-2017, por el cual se homologó el Contrato de Prestación de Servicios de la señora ROMINA ANTONIOLLI, D.N.I. N° 24.016.352;

Que en idéntica actuación, obra renuncia presentada por la señora ROMINA ANTONIOLLI, D.N.I. N° 24.016.352, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P) Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que en act. INFORM 383582/24, ha tomado intervención la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que procedió a suspender la liquidación de haberes a partir del 4 de julio de 2024;

Que en act. DOCEXT 1204093/24 ha tomado intervención la Dirección Re-

ursos Humanos del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios de la señora ROMINA ANTONIOLLI, D.N.I. N° 24.016.352, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P) Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial, a partir del 4 de julio de 2024, homologado por Decreto N° 7611-MdeS-2017.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3°.-Hacer saber a la Dirección Recursos Humanos y a la Dirección Medicina del Interior, quien realizará las notificaciones pertinentes.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO N° 7617-MdeS-2024.-
San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7020946/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 5032-MdeS-2015, se homologó el contrato de prestación de servicios del señor JUAN SEBASTIAN ARRIETA, D.N.I. N° 28.838.114;

Que en act. DOCEXT 3244171/24, obra Decreto N° 211-MdeS-2022, en el cual el señor JUAN SEBASTIAN ARRIETA, D.N.I. N° 28.838.114, aprobó el concurso cerrado de profesionales y técnicos que ingresaron oportunamente a la Carrera Sanitaria Provincial por contrato de prestación de servicios;

Que en act. DOCEXT 1201530/24, obra nota de renuncia presentada por el señor JUAN SEBASTIAN ARRIETA, D.N.I. N° 28.838.114, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P), Categoría F de la, Carrera Sanitaria Provincial;

Que en act. INFORM 384204/24, ha tomado intervención la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que procedió a suspender la liquidación de haberes a partir del 01 de agosto de 2024;

Que en act. ACTPAS 1324516/24, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 25 inc. a) de la Ley N° III-0065-2004 (5554).-

Art. 2°.-Rescindir el Contrato de Prestación de Servicios a partir del 01 de agosto de 2024, por voluntad del señor JUAN SEBASTIAN ARRIETA, D.N.I. N° 28.838.114, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P), Categoría F de la, Carrera Sanitaria Provincial, homologado por Decreto N° 5032-MdeS-2015.-

Art. 3°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4°.-Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar al interesado.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO N° 7618-MdeS-2024.-
San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5080883/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita el pago a favor de la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, en concepto de medicamentos correspondiente al mes de enero de 2024, desti-

nados a personas con escasos recursos sin obra social, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3186300/24, obra Factura B N°: 0003-00014357, presentada por la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 19.156.372,00);

Que en act. DOCEXT 3203143/24, obra nota de recepción conforme de los servicios prestados;

Que en act. PREV 10277068/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 809248/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 772091/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 117200/24, obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Reconocer a favor de la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T: 30-71595642-6, el pago por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 19.156.372,00), según Factura B N°: 0003-00014357, obrante en act. DOCEXT 3186300/24 del EXD-0000-5080883/24, en concepto de medicamentos correspondiente al mes de enero de 2024, destinados a personas con escasos recursos sin obra social.-

Art. 2°.-Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL		PROGRAMÁTICA			FUENTE			OBJETO			IMPORTE				
Ins	Jur	Aux	U.E.	Prog	Sub	ProyAct	D1	D2	D3	IncPrin	Par	Subp			
1	25	00	10	18	00	01	00	1	01	00	5	1	4	000	\$577.008,00
1	25	00	10	19	00	01	00	1	01	00	5	1	4	000	\$18.579.364,00
												TOTAL	\$ 19.156.372,00		

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.-Pasar las actuaciones a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Claudia Sara Spagnuolo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7619-MdeS-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6070313/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicio de la señora MARIA NOELIA BAU, D.N.I. N° 30.121.824, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1209695/24, obra Contrato de Servicio suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y la señora MARIA NOELIA BAU, D.N.I. N° 30.121.824, por la otra, para cumplir funciones como Médica en el Hospital Pediátrico San Luis, a partir del 01 de julio de 2024 y por el término de TRES (3) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo, mediante Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en act. PREV 10324048/24, obra imputación preventiva del gasto, con excepción de duodécimo;

Que en act. DICLEG 813489/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 780708/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 119308/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-

2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, en el Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicio suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y la señora MARIA NOELIA BAU, D.N.I. N° 30.121.824, por la otra, para cumplir funciones como Médica en el Hospital Pediátrico San Luis, a partir del 01 de julio de 2024 y por el término de TRES (3) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo, obrante en act. DOCEXT 1209695/24 del EXD-0000-6070313/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL		PROGRAMÁTICA			FUENTE			OBJETO			IMPORTE				
Ins	JurJ.	Aux.	U.E.	Prog	Sub	ProyAct	D1	D2	D3	IncPrin	Par	Subp			
1	25	00	18	29	00	00	00	1	01	00	3	4	2	000	\$ 2.700.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Claudia Sara Spagnuolo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7620-MdeS-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6270549/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3252937/24, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y la señora CYNTHIA BELEN LOPEZ, D.N.I. N° 37.724.070, por la otra, quien brinda servicios médicos en GUARDIA de 120 horas mensuales, en el Hospital del Sur, dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud San Luis, a partir del 1 de julio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2024, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 10335531/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DOCEXT 3229535/24, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que en act. DICLEG 813313/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 779802/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 119050/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y la señora CYNTHIA BELEN LOPEZ, D.N.I. N° 37.724.070, por la otra, quien brinda servicios médicos en GUARDIA de 120 horas mensuales, en el Hospital del Sur, dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud San Luis, a partir del 1 de julio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2024, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por

Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3252937/24 del EXD-0000-6270549/24.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:
 INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
 Ins JurJ.Aux.U.E. Prog Sub ProyAct D1 D2 D3 IncPrin Par Subp
 1 25 00 16 27 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000\$2.696.250,00

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Atención Primaria de la Salud San Luis, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7621-MdeS-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6250211/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicio del señor SEBASTIAN EDUARDO NUÑEZ D.N.I. N° 26.391.287, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3250268/24, obra Contrato de Servicio suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y el señor SEBASTIAN EDUARDO NUÑEZ D.N.I. N° 26.391.287, por la otra, para prestar servicios como Médico en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que en act. PREV 10337148/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 813479/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 779603/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 119495/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicio suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y el señor SEBASTIAN EDUARDO NUÑEZ D.N.I. N° 26.391.287, por la otra, para prestar servicios como Médico en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, obrante en act. DOCEXT 3250268/24 del EXD-0000-6250211/24.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
 Ins JurJ.Aux.U.E. Prog Sub ProyAct D1 D2 D3 IncPrin Par Subp
 1 25 00 19 30 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$2.321.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.-Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado Hacienda e

Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7622-MdeS-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5060454/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor PABLO ANDRES ALVAREZ SCHEIHING, D.N.I. N°18.787.174 y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 324500/24, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el señor PABLO ANDRES ALVAREZ SCHEIHING, D.N.I. N°18.787.174, por la otra, quien cumple funciones de Medico, en el Hospital Pediátrico San Luis, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, a partir del 01 de junio de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 10323786/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que en act. DICLEG 813483/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formulando objeciones al respecto sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que en act. NOTAMP 779384/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que en act. DIFIS 118841/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones previstas en el Art. 92º inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y exceptuar de lo establecido en el Art. 1 del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el señor PABLO ANDRES ALVAREZ SCHEIHING, D.N.I. N°18.787.174, por la otra, quien cumple funciones de Medico, en el Hospital Pediátrico San, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, a partir del 01 de junio de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024, obrante en act. DOCEXT 3243500/24 del EXD-0000-5060454/24.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
 Ins JurJ.Aux.U.E. Prog Sub ProyAct D1 D2 D3 IncPrin Par Subp
 1 25 00 18 29 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$6.900.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis y Contaduría General de la Provincia de San Luis en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.-Pasar las presentes actuaciones a Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7623-MdeS-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6250158/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora LILIANA HISKIN, D.N.I. N° 12.381.814, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3246749/24, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y la señora LILIANA HISKIN, D.N.I. N° 12.381.814, por la otra, quien prestará los servicios de Médico en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes del Ministerio de Salud, con vigencia a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que en act. PREV 10334945/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que en act. DICLEG 813476/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 779807/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 119013/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y la señora LILIANA HISKIN, D.N.I. N° 12.381.814, por la otra, quien prestará los servicios de Médico en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes del Ministerio de Salud, con vigencia a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, obrante en act. DOCEXT 3246749/24 del EXD-0000-6250158/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins JurJ.Aux. U.E.	Prog Sub ProyAct	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	
1	25 00 19 30 00 00 00	1 01 00	3 4 2 000	\$ 2.825.550,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Claudia Sara Spagnuolo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 7624-MdeS-2024.-**

San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6250290/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor GABRIEL ANTONIO NOVILLO RANGONE, D.N.I. N° 23.066.108, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1209252/24, obra el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y el señor, GABRIEL ANTONIO NOVILLO RANGONE, D.N.I. N° 23.066.108, por la otra, quien prestara sus servicios de Ingeniero informático para mantenimiento del equipamiento de diagnóstico

por imagen en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que en act. PREV 10334895/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que en act. DICLEG 813500/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 779806/24, ha intervenido Contaduría general de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que en act. DIFIS 119051/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013, exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y el señor, GABRIEL ANTONIO NOVILLO RANGONE, D.N.I. N° 23.066.108, por la otra, quien presta sus servicios de Ingeniero informático para mantenimiento del equipamiento de diagnóstico por imagen en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, obrante en act. DOCEXT 1209252/24 del EXD-0000-6250290/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins JurJ.Aux. U.E.	Prog Sub ProyAct	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	
1	25 00 19 30 00 00 00	1 01 00	3 4 9 000	\$3.622.500,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Claudia Sara Spagnuolo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 7625-MdeS-2024.-**

San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6280557/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora CAROLYN ANABEL VALDES MUÑOZ, D.N.I. N° 94.108.572, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3253299/24, obra el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y la señora, CAROLYN ANABEL VALDES MUÑOZ, D.N.I. N° 94.108.572, por la otra, quien brinda servicios de guardias médicas en el Hospital del Oeste dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a partir del 01 de julio del 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2024, por el plazo de TRES (3) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en act. PREV 10338007/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que en act. DOCEXT 3229506/24, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que en act. DICLEG 813314/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto

administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 779791/24, ha intervenido Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que en act. DCFIS 119067/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013, en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado el Decreto N° 575-MHIP-2024 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y la señora CAROLYN ANABEL VALDES MUÑOZ, D.N.I. N° 94.108.572, por la otra, quien brinda servicios de guardias médicas en el Hospital del Oeste dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a partir del 01 de julio del 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2024, por el plazo de TRES (3) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo, obrante en act. DOCEXT 3253299/24, del EXD-0000-6280557/24.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins JurJ.Aux.U.E.	Prog Sub ProyAct	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	
1	25 00 16 27 00 00 00	1 01 00	3 4 2 000	\$ 2.696.250,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a sus efectos.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Claudia Sara Spagnuolo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7626-MdeS-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6270873/24, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios de la señora ALEJANDRA CRISTINA BOAGLIO, D.N.I. N° 40.484.449, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3253220/24, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y la señora ALEJANDRA CRISTINA BOAGLIO, D.N.I. N° 40.484.449, por la otra, para cumplir funciones de Médico en guardia de 120 horas mensuales en el Hospital de Juana Koslay, perteneciente a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis del Ministerio de Salud, a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2024, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 10336042/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que en act. DICLEG 813320/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 780122/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 119523/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-

0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013, en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y la señora ALEJANDRA CRISTINA BOAGLIO, D.N.I. N° 40.484.449, por la otra, para cumplir funciones de Médico en guardia de 120 horas mensuales, en el Hospital de Juana Koslay, perteneciente a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis del Ministerio de Salud, a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2024, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3253220/24 del EXD-0000-6270873/24.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins JurJ.Aux.U.E.	Prog Sub ProyAct	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	
1	25 00 16 27 00 00 00	1 01 00	3 4 2 000	\$ 2.696.250,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a sus efectos.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Claudia Sara Spagnuolo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7627-MdeS-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5290370/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios Médicos de la señora SOFIA POMENICH, D.N.I. N° 41.807.458, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3247764/24, obra Contrato de Servicios Médicos suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora SOFIA POMENICH, D.N.I. N° 41.807.458, por la otra, quien brindará los servicios médicos en guardia a demanda y necesidad del servicio a prestar en los hospitales y CAPS dependientes de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, del Ministerio de Salud, a partir de la homologación del presente decreto, por el término de TRES (3) meses, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 10299806/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 809206/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formulando objeciones al respecto sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que en act. NOTAMP 773621/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que en act. DCFIS 117614/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios Médicos suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora SOFIA POMENICH, D.N.I.

N° 41.807.458, por la otra, quien brindará los servicios médicos en guardia a demanda y necesidad del servicio a prestar en los hospitales y CAPS dependientes de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, del Ministerio de Salud, por el término de TRES (3) meses, a partir de la homologación del presente decreto, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3247764/24 del EXD-0000-5290370/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins JurJ.Aux. U.E.	Prog Sub ProyAct	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 25 00 16 27 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000			\$1.840.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Pasar las presentes actuaciones a Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7628-MdeS-2024.-
 San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5230093/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora SANDRA CRISTINA MARTINEZ, D.N.I. N° 20.700.682, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1208169/24, obra el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y la señora, SANDRA CRISTINA MARTINEZ, D.N.I. N° 20.700.682, por la otra, quien prestara los servicios de tareas administrativas, recepción y gestión que se requieran en la Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera, vigencia de seis (6) meses, a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que en act. PREV 10292057/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DOCEXT 3225059/24, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que en act. DICLEG 812717/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 779938/24, ha intervenido Contaduría general de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que en act. DICFIS 119070/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y la señora, SANDRA CRISTINA MARTINEZ, D.N.I. N° 20.700.682, por la otra, quien prestara los servicios de tareas administrativas, recepción y gestión que se requieran en la Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera, vigencia de seis (6) meses, a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, obrante en act. DOCEXT 1208169/24, del EXD-0000-5230093/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins JurJ.Aux. U.E.	Prog Sub ProyAct	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 25 00 32 46 00 00 00	1 01 00 3 4 9 000			\$ 3.450.000,00

Art. 4°.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera, a sus efectos.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7629-MdeS-2024.-
 San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-4221043/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de subsidio en especie a favor de la señora PAULA SOLEDAD BUSTOS, D.N.I. N° 31.728.536, en representación de su hija UMA ALMA ESPERANZA ORTIZ, D.N.I. N° 54.919.888, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3169438/24 y DOCEXT 3216880/24, surge que la señora PAULA SOLEDAD BUSTOS, D.N.I. N° 31.728.536, en representación de su hija UMA ALMA ESPERANZA ORTIZ, D.N.I. N° 54.919.888, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de artículos de ortopedia por diagnóstico de ACV secuelada por la cual le indican tratamiento quirúrgico con 4 cierres craneales, un sustituto dural sintético, un sellador dural, un hemostático, y craneotomo en alquiler;

Que en act. SOLSEC 1030374024, obra Solicitud de Gastos N° 2776/2024;

Que en act. ACTPRO 10313759/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en acts. COTZAC 10317846/24 y COTZAC 10317847/24;

Que en act. INFSEC 10317848/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2341/2024, obrante en act. PROSEC 10317845/24;

Que en act. DOCEXT 3234840/24, obra informe de evaluación de la Compulsa de Precios, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 6.840.000,00);

Que en act. PRESEC 10320510/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 6.840.000,00);

Que en act. DOCEXT 1212022/24, se adjunta mantenimiento de oferta de la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8;

Que en acts. PREV 10303620/24 y PREV 10327289/24, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que en act. ACORPR 714/24, ha tomado intervención la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud;

Que en act. DICLEG 812280/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 775860/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 118128/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de artículos de ortopedia, a favor de la señora PAULA SOLEDAD BUSTOS, D.N.I. N° 31.728.536, en representación de su hija UMA ALMA ESPERANZA ORTIZ, D.N.I. N° 54.919.888, paciente no mutualizado.-

Art. 3°.-Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 6.840.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10317847/24, acta de la comisión evaluadora obrante en act. DOCEXT 3234840/24 y preadjudicación

adjunta en act. PRESEC 10320510/24 del EXD-0000-4221043/24.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins JurJ.Aux.U.E.	Prog Sub ProyAct	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	
1	25 00 10 17 00 01 00	1 01 00	5 1 4 000	\$ 6.840.000,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma oferente.-

Art. 7°.-Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7630-MdeS-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6180474/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de subsidio en especie a favor de la señora JESSICA GABRIELA MONTENEGRO, D.N.I. N° 32.763.703, en representación de su hija LUANA CELESTE GARCIA MONTENEGRO, D.N.I. N° 52.356.037, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3219044/24 y DOCEXT 3231242/24, surge que la señora JESSICA GABRIELA MONTENEGRO, D.N.I. N° 32.763.703, en representación de su hija LUANA CELESTE GARCIA MONTENEGRO, D.N.I. N° 52.356.037, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de artículos de ortopedia para tratamiento de Síndrome de Chiari tipo I;

Que en act. SOLSEC 10330505/24, obra Solicitud de Gastos N° 3231/2024;

Que en act. ACTPRO 10331679/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en acts. COTZAC 10338457/24 y COTZAC 10338459/24;

Que en act. INFSEC 10338461/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2661/2024, obrante en act. PROSEC 10338456/24;

Que en act. DOCEXT 3236506/24, obra informe de evaluación de la Compulsa de Precios, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.660.300,00);

Que en act. PRESEC 10349307/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.660.300,00);

Que en act. DOCEXT 1212038/24, se adjunta mantenimiento de oferta de la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8;

Que en acts. PREV 10324111/24 y PREV 10349320/24, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que en act. ACORPR 754/24, ha tomado intervención la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud;

Que en act. DICLEG 814926/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 781065/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 119253/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de artículos de ortopedia, a favor de la señora JESSICA GABRIELA MONTENEGRO, D.N.I. N° 32.763.703, en representación de

su hija LUANA CELESTE GARCIA MONTENEGRO, D.N.I. N° 52.356.037, paciente no mutualizado.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora JESSICA GABRIELA MONTENEGRO, D.N.I. N° 32.763.703, en representación de su hija LUANA CELESTE GARCIA MONTENEGRO, D.N.I. N° 52.356.037, los artículos de ortopedia que se detallan en act. PRESEC 10349307/24 del EXD-0000-6180474/24.-

Art. 4°.-Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.660.300,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10338457/24, acta de la comisión evaluadora obrante en act. DOCEXT 3236506/24 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10349307/24 del EXD-0000-6180474/24.-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins JurJ.Aux.U.E.	Prog Sub ProyAct	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	
1	25 00 10 17 00 01 00	1 01 00	5 1 4 000	\$ 4.660.300,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma oferente.-

Art. 8°.-Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7631-MdeS-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2290584/24, por el cual se tramita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios de la señora CONSTANZA DI GENNARO ENRICO, D.N.I. N° 41.596.844, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3121348/24, obra nota de renuncia presentada por la señora CONSTANZA DI GENNARO ENRICO, D.N.I. N° 41.596.844, Profesional Contratado, Agrupamiento Profesional (P) Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que en act. DOCEXT 3176933/24, obra copia del Decreto N° 5094-MdeS-2023, mediante el cual se homologó el Contrato de Prestación de Servicios de la señora CONSTANZA DI GENNARO ENRICO, D.N.I. N° 41.596.844;

Que en act. ACTPAS 1323918/24, ha tomado intervención la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspendió la liquidación de haberes a partir del 29 de diciembre de 2023;

Que en act. ACTPAS 1328778/24, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente corresponde rescindir el contrato aludido;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios por voluntad de la señora CONSTANZA DI GENNARO ENRICO, D.N.I. N° 41.596.844, Profesional Contratado, Agrupamiento Profesional (P) Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial, homologado por Decreto N° 5094-MdeS-2023, a partir del 29 de diciembre de 2023.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Medicina del Interior y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos, notificar a la interesada.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO N° 7632-MdeS-2024.-
San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7180366/24, por el cual se tramita la resolución de los Contratos de Servicios de las agentes CAMILA ISABEL ORQUIEDA, D.N.I. N° 28.635.687 y ERICA NATALIA ROSALES, D.N.I. N° 27.376.307, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1206955/24 y DOCEXT 1206956/24 obran cartas documento presentadas por las agentes CAMILA ISABEL ORQUIEDA, D.N.I. N° 28.635.687 y ERICA NATALIA ROSALES, D.N.I. N° 27.376.307, quienes prestaban funciones en la Dirección Prevención y Promoción de la Salud y Dirección Fármacos e Insumos Médicos, informando la rescisión de los Contratos de Servicios;

Que en act. DOCEXT 3242139/24, obra Decreto N° 2506-MdeS-2024, mediante el cual se homologaron los Contratos de Servicios de las agentes CAMILA ISABEL ORQUIEDA, D.N.I. N° 28.635.687 y ERICA NATALIA ROSALES, D.N.I. N° 27.376.307;

Que en act. DICLEG 815744/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que en act. NOTAMP 782078/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 119954/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente corresponde resolver los contratos aludido;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Declarar Rescindidos los Contratos de Servicios por voluntad de las agentes CAMILA ISABEL ORQUIEDA, D.N.I. N° 28.635.687 y ERICA NATALIA ROSALES, D.N.I. N° 27.376.307, quienes prestaban funciones en la Dirección Prevención y Promoción de la Salud y Dirección Fármacos e Insumos Médicos, a partir del 24 de julio de 2024.-

Art. 2°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Prevención y Promoción de la Salud, Dirección Fármacos e Insumos Médicos y Dirección Recursos Humanos quien notificará a las interesadas.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO N° 7633-MdeS-2024.-
San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6070439/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, gestiona el pago a favor de la firma VISAMC S.R.L., C.U.I.T: 30-71525924-5, en concepto de medicamentos entregados el mes de mayo y junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3216692/24, DOCEXT 3216700/24, DOCEXT 3216724/24, obra Factura B N° 00003-00001101, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA CON 10/100 (\$ 159.080,10), obra Factura B N° 00003-00001100, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 04/100 (\$ 137.861,04) y Factura B N° 00003-00001102, por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 82/100 (\$ 3.270.534,82), ascendiendo a un monto total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 96/100 (\$ 3.567.475,96) presentadas por la firma VISAMC S.R.L., C.U.I.T: 30-71525924-5;

Que en act. DOCEXT 3216650/24, obra recepción conforme de la Subdirección Emergencia Sanitaria, respecto de los medicamentos recibidos por la firma VISAMC S.R.L., C.U.I.T: 30-71525924-5;

Que en act. DOCEXT 3240549/24, obra razonabilidad de precios;

Que en act. PREV 10323966/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 810821/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formulando objeciones al respecto, sugiere continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 774480/24, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 117934/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer a favor de la firma VISAMC S.R.L., C.U.I.T: 30- 71525924-5, el pago por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 96/100 (\$ 3.567.475,96), según Factura B N° 00003-00001101, Factura B N° 00003-00001100 y Factura B N° 00003-00001102, obrante en acts. DOCEXT 3216692/24, DOCEXT 3216700/24, DOCEXT 3216724/24 del EXD-0000- 6070439/24, en concepto de medicamentos entregados el mes de mayo y junio de 2024 en la Subdirección Emergencia Sanitaria.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INS	JUR	AUX	U.E.	PROG	SUB	PROY	ACT	D1	D2	D3	INC	PRIN	PAR	SUBP	IMPORTE
1	25	00	10	19	00	01	00	1	01	00	5	1	4000	\$ 3.567.475,96	

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7634-MdeS-2024.-
San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6111095/24, por el cual se gestiona el pago a favor del señor BENITES EDUARDO OSVALDO C.U.I.T: 20- 21547775-5, en concepto de servicios médicos, destinados al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes durante el mes de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1195535/24, obra Factura B N° 00002-00000468, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.200.000,00), presentada por el señor BENITES EDUARDO OSVALDO C.U.I.T: 20-21547775-5;

Que en act. DOCEXT 1195543/24, obra recepción conforme respecto de los servicios prestados por el señor BENITES EDUARDO OSVALDO C.U.I.T: 20-21547775-5;

Que en act. PREV 10342658/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 816990/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 784117/24, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 120054/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer a favor del señor BENITES EDUARDO OSVALDO C.U.I.T: 20-21547775-5, el pago por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.200.000,00), según Factura B N° 00002-00000468, obrante en act. DOCEXT 1195535/24 del EXD-0000-6111095/24, en concepto de servicios médicos, destinados al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes durante el mes de mayo de 2024.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto

Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE											
Ins Jur	J.Aux	U.E.	Prog Sub	ProyAct	D1	D2	D3	IncPrin	Par	Subp					
1	25	00	19	30	00	00	00	1	01	00	3	4	2	000	\$1.200.000,00
Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-															
Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-															
Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-															
Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-															
Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-															
Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-															

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7635-MdeS-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6240844/24, por el cual la Maternidad Villa Mercedes, gestiona la contratación del servicio de viandas correspondiente al periodo agosto 2024 a septiembre 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. SOLSEC 10344833/24, obra Solicitud de Gastos N° 3264/2024;

Que en act. ACTPRO 10347443/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma: ZQ SERVICIOS S.A., C.U.I.T.: 30-71506624-2, en acts. COTZAC 10350130/24 y COTZAC 10350132/24;

Que en act. INFSEC 10350133/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2829/2024, obrante en act. PROSEC 10350129/24;

Que en act. DOCEXT 1204678/24, obra nota de la Dirección de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicita un mejoramiento de oferta al proveedor ZQ SERVICIOS S.A., de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 20 del Pliego General Único de Condiciones, el mismo dió cumplimiento a lo requerido en act. DOCEXT 1205102/24;

Que en act. DOCEXT 1205432/24, obra informe de evaluación de la Compulsa de Precios, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma: ZQ SERVICIOS S.A., C.U.I.T.: 30-71506624-2, por la suma total de PESOS CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 112.623.564,40);

Que en act. PACOBS 815111/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma: ZQ SERVICIOS S.A., C.U.I.T.: 30-71506624-2, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 112.623.564,40);

Que en act. PTPREC 56080/24, obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios debidamente conformada por la autoridad competente;

Que en act. INFORM 384442/24, ha tomado intervención de su competencia la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. ACTPAS 1323534/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 780873/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 119258/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en los Arts. 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023, en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central															
1- Recursos Corrientes															
1- Ingresos Tributarios															
3- Impuestos Federales - de Libre Disponibilidad															
1- Coparticipación Federal Ley N° 23548															
Art. 3º.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:															

Ampliar:

Ins Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Importe	
1	25	34	48	1-01	2	\$ 112.623.564,40

Art. 4º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión del servicio de viandas correspondiente al periodo agosto 2024 a septiembre 2024, destinado a la Maternidad Villa Mercedes.-

Art. 5º.-Autorizar a la Maternidad Villa Mercedes, a contratar con la firma ZQ SERVICIOS S.A., C.U.I.T.: 30-71506624-2, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 112.623.564,40), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10350132/24, a la mejora de oferta en act. DOCEXT 1205102/24, informe de evaluación de ofertas obrante en act. DOCEXT 1205432/24 y preadjudicación adjunta en act. PACOBS 815111/24 del EXD-0000-6240844/24.-

Art. 6º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE											
Ins Jur	J.Aux	U.E.	Prog Sub	ProyAct	D1	D2	D3	IncPrin	Par	Subp					
1	25	--	34	48	--	--	--	1	01	--	2	-	-	---	\$112.623.564,40

Art. 7º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Maternidad Villa Mercedes, quien notificará a la firma oferente.-

Art. 9º.-Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7636-MdeS-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6270647/24, por el cual la Maternidad Villa Mercedes, gestiona la contratación del servicio de ecografía y diagnóstico prenatal, correspondiente al periodo agosto 2024 a septiembre 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. SOLSEC 10344835/24, obra Solicitud de Gastos N° 3310/2024;

Que en act. ACTPRO 10347471/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma: BECK S.A.S., C.U.I.T.: 30-71315640-6, en act. COTZAC 10350070/24;

Que en act. INFSEC 10350071/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 2836/2024, obrante en act. PROSEC 10350068/24;

Que en act. DOCEXT 1204781/24, obra nota de la Dirección de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicita un mejoramiento de oferta al proveedor BECK S.A.S., de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 20 del Pliego General Único de Condiciones, el mismo no dió cumplimiento a lo requerido en el tiempo solicitado;

Que en act. DOCEXT 1205435/24, obra informe de evaluación de la Compulsa de Precios, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma: BECK S.A.S., C.U.I.T.: 30-71315640-6, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 30.450.000,00);

Que en act. PRESEC 10359136/24, se preadjudica a la firma oferente de acuerdo a lo sugerido por la Comisión Evaluadora;

Que en act. PTPREC 56081/24, obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios debidamente conformada por la autoridad competente;

Que en act. INFORM 384437/24, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. ACTPAS 1323555/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud,

no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 781300/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 119394/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en los Arts. 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023, en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales - de Libre Disponibilidad

01- Coparticipación Federal Ley N° 23548 \$ 30.450.000,00

Art. 3º.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc.	Importe
1	25	34	48	1-01	3	\$ 30.450.000,00

Art. 4º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión del servicio de ecografía y diagnóstico prenatal, correspondiente al periodo agosto 2024 a septiembre 2024, destinado a la Maternidad Villa Mercedes.-

Art. 5º.-Autorizar a la Maternidad Villa Mercedes, a contratar con la firma BECK S.A.S., C.U.I.T.: 30-71315640-6, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 30.450.000,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en act. COTZAC 10350070/24, informe de evaluación de ofertas obrante en act. DOEXT 1205435/24 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10359136/24 del EXD-0000-6270647/24.-

Art. 6º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INS	JUR	U.E	PROG	FTE.FTO	INC.	OBJETO	IMPORTE
1	25	--	34	48	--	1 01 -- 3 - -	---\$ 30.450.000,00

Art. 7º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Maternidad Villa Mercedes, quien notificará a la firma oferente.-

Art. 9º.-Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7637-MdeS-2024.-
San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6131002/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOEXT 3216823/24, obra Factura B N° 00002-00000111, presentadas por la firma GALO DIAGNOSTICO POR IMAGENES S.R.L., C.U.I.T.: 30-71227858-3, por un monto total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 19.136.548,00), en concepto de prestaciones médicas realizadas en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, correspondiente al periodo 13 de mayo de 2024 al 12 de junio de 2024;

Que, en act. DOEXT 3216840/24, obra recepción conforme de los servicios prestados por la firma GALO DIAGNOSTICO POR IMAGENES S.R.L., C.U.I.T.: 30-71227858-3;

Que, en act. PREV 10318778/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 810123/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no

formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el Dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 774178/24 ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 117800/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Reconocer a favor de la firma GALO DIAGNOSTICO POR IMAGENES S.R.L., C.U.I.T.: 30-71227858-3, por un monto total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 19.136.548,00), según Factura B N° 00002-00000111, obrante en act. DOEXT 3216823/24, en concepto de prestaciones médicas realizadas en la Dirección Maternidad Teresita Baigorria, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, correspondiente al periodo 13 de mayo de 2024 al 12 de junio de 2024 del EXD-0000-6131002/24.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INS	JUR	U.E	PROG	FTE.FTO	INC.	OBJETO	IMPORTE
1	25	00	20	31	00	00 00 1 01 00 3 4 2 000	\$ 19.136.548,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis y Contaduría General de la Provincia de San Luis en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.-Pasar las presentes actuaciones al Dirección Autogestión Hospitalaria, quien notificará a la firma.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7638-MdeS-2024.-
San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5030040/24; y,

CONSIDERANDO:

Que el 30 de abril de 2024 venció la vigencia del Contrato de prestación de servicios para la provisión de insumos de laboratorio de análisis clínicos con destino al banco de sangre de la Provincia de San Luis, homologado por Decreto N° 1975-MdeS-2024;

Que en act. DOEXT 3206412/24, la Subdirección Servicios Tercerizados, solicita la prórroga del contrato conforme a lo estipulado en la cláusula segunda del citado instrumento legal, a partir 01 de mayo de 2024 y por el término de TRES (3) meses;

Que en act. DOEXT 3206370/24, obra Prorroga Contrato de prestación de servicios para la provisión de insumos de laboratorio de análisis clínicos con destino al banco de sangre de la Provincia de San Luis, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y la firma EXSA S.R.L., C.U.I.T.: 30-69769605-5, representada por el señor ALEJANDRO DANIEL LOPEZ, D.N.I. N° 24.689.901, en su carácter de Apoderado, por la otra;

Que en act. PTPREC 55847/24, obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios debidamente conformada por la autoridad competente;

Que en act. INFORM 380644/24, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. DICLEG 810603/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 780208/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 118434/24, ha tomado vistas Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 8º y 9º de la Ley N° VIII-0253-2023, Art. 100 inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales - de Libre Disponibilidad

01-Coparticipación Federal Ley N° 23548 \$ 96.000.000,00

Art. 3º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E.	Prog	Subp	Fte.Fto	Inc	Importe
1	25	15	25	02	1-01	2	\$ 96.000.000,00

Art. 4º.-Prorrogar el Contrato de prestación de servicios para la provisión de insumos de laboratorio de análisis clínicos con destino al banco de sangre de la Provincia de San Luis, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y la firma EXSA S.R.L., C.U.I.T.: 30-69769605-5, representada por el señor ALEJANDRO DANIEL LOPEZ, D.N.I. N° 24.689.901, en su carácter de Apoderado, por la otra, a partir 01 de mayo de 2024 y por el término de TRES (3) meses, obrante en act. DOCEXT 3206367/24, conforme prórroga adjunta en act. DOCEXT 3206370/24, del EXD-0000-5030040/24.-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto al Presupuesto Vigente:

Ins	Jur	U.E.	Prog	Subp	Fte.Fto	Inc	Importe
1	25	15	25	02	1-01	2	\$ 96.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 8º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Servicios Terceizados, a sus efectos.-

Art. 9º.-Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Claudia Sara Spagnuolo

Néstor Alberto Ordoñez

judica a la firma: CATERING S.R.L., C.U.I.T.: 30-70810506-2, el ítem 1, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO DOCE CON 00/100 (\$ 134.406.112,00);

Que en acts. PREV 10342893/24, PREV 10347708/24 y PREV 10376209/24, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo y ajustes correspondientes;

Que en act. ACTPAS 1328117/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 784248/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 120035/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la contratación del servicio de viandas, destinado al Hospital Pediátrico San Luis, por el periodo desde agosto 2024 a noviembre 2024.-

Art. 3º.-Autorizar a la Hospital Pediátrico San Luis, a contratar con la firma CATERING S.R.L., C.U.I.T.: 30-70810506-2, el ítem 1, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO DOCE CON 00/100 (\$ 134.406.112,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10373883/24, acta de evaluación de ofertas obrante en act. DOCEXT 1211020/24 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10376202/24 del EXD-0000-7030042/24.-

Art. 4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	Aux.	U.E.	Prog	Sub	ProyAct	D1	D2	D3	IncPrin	ParSubp	IMPORTE			
1	25	00	18	29	00	00	00	1	01	00	2	1	1	000	\$134.406.112,00

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Hospital Pediátrico San Luis, quien notificará a la firma oferente.-

Art. 8º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Claudia Sara Spagnuolo

Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO N° 7560-SGG-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8010175/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 843-SGG-2023, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, correspondiente al señor Williams Jesús Ricardo Sosa, D.N.I. N° 38.749.818, para cumplir funciones en el Ministerio de Seguridad;

Que a través de nota obrante en act. DOCEXT 1466333/24, el señor Williams Jesús Ricardo Sosa, D.N.I. N° 38.749.818, presentó su renuncia al mencionado Contrato;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor Williams Jesús Ricardo Sosa, D.N.I. N° 38.749.818, al Contrato de Prestación de Servicios, homologado por Decreto N° 843-SGG-2023.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General

DECRETO N° 7639-MdeS-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7030042/24, por el cual se gestiona para el Hospital Pediátrico San Luis, la contratación del servicio de viandas, por el periodo desde agosto 2024 a noviembre 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. SOLSEC 10353388/24, obra Solicitud de Gastos N° 3499/2024;

Que en act. ACTPRO 10373097/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: GUIÑEZ JUAN JOSÉ, C.U.I.T.: 20-23594191-1, en act. COTZAC 10373866/24, CATERING S.R.L., C.U.I.T.: 30-70810506-2, en acts. COTZAC 10373867/24 y COTZAC 10373883/24;

Que en act. INFSEC 10373887/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3236/2024, obrante en act. PROSEC 10373863/24;

Que en act. DOCEXT 1211020/24, obra acta de evaluación de ofertas de la Compulsión de Precios, del cual surge que preadjudicar a la firma CATERING S.R.L., C.U.I.T.: 30-70810506-2, el ítem 1, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO DOCE CON 00/100 (\$ 134.406.112,00);

Que en act. PRESEC 10376202/24, obra informe, mediante el cual se pread-

de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 7561-SGG-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7190396/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 91478/24 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto en fecha 24 de julio del año 2024;

Que la Cláusula Primera del Contrato citado, establece el lugar donde prestará servicios la Contratada y la Cláusula Segunda fija la remuneración mensual que percibirá;

Que la Cláusula Quinta establece la vigencia del Contrato mencionado, pudiendo prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. INFORM 385590/24, la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública informa el costo presupuestario, en tanto que en act. INFORM 385592/24 detalla la partida presupuestaria con la que se atenderá el presente gasto;

Que en act. INFORM 385751/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que el presente caso se encuentra encuadrado en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art.2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOEXT 91478/24, estableciendo su vigencia a partir de la fecha del presente y hasta el 30 de Septiembre del año 2024.-

Art.3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.
1	22	10	01	01	1-01	1

Art.4°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Comunicación, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y a la interesada.-

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7562-SGG-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7010547/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTA 118809/24, la Fiscalía de Estado, remite a la Secretaría General de la Gobernación, nota de renuncia, presentada por la agente MARÍA AGUSTINA MONTIVEROS GARRO, D.N.I. N° 28.091.354, personal planta permanente, categoría "A" del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, dependiente de Fiscalía de Estado;

Que en act. NOTA 117904/24 obra nota de la abogada MARÍA AGUSTINA MONTIVEROS GARRO, por la que presenta su renuncia a la Fiscalía de Estado, en virtud de haber sido designada como Juez Titular del Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis;

Que en act. NOTA 117905/24, se adjunta Situación de Revista de la agente citada;

Que en act. DOEXT 91457/24, se acompaña Decreto N° 4115-MG-2024

de fecha 24 de mayo de 2024, de designación de la Dra. MARÍA AGUSTINA MONTIVEROS GARRO, D.N.I. N° 28.091.354, en el cargo de Juez del Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en la ciudad de Villa Mercedes;

Que en act. NOTA 118806/24, luce ACUERDO N° 117-STJSL-SA-2024 del Superior Tribunal de Justicia, por el que fija el día 3 de junio de 2024, para que preste juramento en su cargo, la Dra. MARÍA AGUSTINA MONTIVEROS GARRO, D.N.I. N° 28.091.354;

Que en act. INFORM 385481/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tomó la intervención correspondiente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del día 2 de junio del año 2024, la renuncia presentada por la abogada MARÍA AGUSTINA MONTIVEROS GARRO, D.N.I. N° 28.091.354, personal planta permanente, categoría "A" del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, dependiente de Fiscalía de Estado.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Fiscalía de Estado, Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Superior Tribunal de Justicia y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO N° 7581-MS-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8010218/24; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al señor WILLIAMS JESÚS RICARDO SOSA, D.N.I. N° 38.749.818, en la Subdirección Coordinación Operativa dependiente de la Dirección Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor WILLIAMS JESÚS RICARDO SOSA, D.N.I. N° 38.749.818, en la Subdirección Coordinación Operativa dependiente de la Dirección Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Seguridad Vial, Subdirección Coordinación Operativa y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7582-MS-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5121221/23 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor CUELLO JUAN GABRIEL D.N.I. N° 23.212.027; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-

2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Cláusulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluará la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83;

Que en act. DOCEXT 2858058/23 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos y Dictamen del Asesor Legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DOCEXT 1424908/24 obra formulario de ANSES P.S. 6.1-Afexación de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICLEG 32640/24 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DOCEXT 1424908/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4°, 6°, 9° Inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Cláusulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. INFORM 383667/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 175436/24 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Sub Oficial Mayor CUELLO JUAN GABRIEL D.N.I. N° 23.212.027, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° Inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Cláusulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor CUELLO JUAN GABRIEL D.N.I. N° 23.212.027.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasea Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5°.- Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7583-MS-2024.-
San Luis, 07 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6181191/24 por el cual Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Obligatorio de la Sub Comisario ESCUDERO MARIA SOLEDAD, D.N.I. N° 27.076.411; y,

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente en la materia está dada por la Ley N° VII-0229-

2004, mediante la cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que, a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Cláusulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluará la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que en act. DOCEXT 3219721/24 obra Acta de Junta Médica Policial de fecha 05 de abril de 2024 mediante la cual dictamina que la Sub Comisario ESCUDERO MARIA SOLEDAD, D.N.I. N° 27.076.411, no se encuentra en condiciones para desempeñar la función Policial ni reintegrarse al servicio, obrando a su vez la debida intervención de la Asesoría legal de Policía de la Provincia;

Que en acts. DOCEXT 3219722/24 y DOCEXT 1447619/24 obra Resolución N° 771-JP-2024, mediante la cual Policía de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo Provincial el dictado del instrumento legal que disponga el Retiro Obligatorio de la Sub Comisario ESCUDERO MARIA SOLEDAD, D.N.I. N° 27.076.411, acompañando certificado de Prestación de servicios expedidos por la Dirección General de Recursos Humanos de Policía de la Provincia;

Que en act. DICLEG 32635/24 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DIFIS 118640/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Que en act. INFORM 383635/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente corresponde encuadrar el caso en los Arts. 7° inc. e), 14° inc. 3), 16 y CC. de la Ley N° 4464/83, de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8va., del convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089), Ley N° XVI-0411-2004 y del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 7° inc. e), 14° inc. 3), 16 y CC. de la Ley N° 4464/83, de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8va. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089), Ley N° XVI-0411-2004 y del Acta complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14.-

Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Sub Comisario ESCUDERO MARIA SOLEDAD, D.N.I. N° 27.076.411, de Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad. -

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública e Infraestructura. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 7584-MG-2024.-
San Luis, 07 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7260521/24, por el cual se tramita la homologación del Convenio Marco de Cooperación y Vinculación Interinstitucional entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Luis y la Universidad Católica de Cuyo, Sede San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 809549/24, obra Convenio Marco de Cooperación y Vinculación Interinstitucional, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, FACUNDO ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, por una parte y la

Universidad Católica de Cuyo, Sede San Luis, representada por su Vicerrectora, doctora MELINA MALUF MARTINEZ, D.N.I. N° 25.281.143, por la otra, el que tendrá vigencia de DOS (2) años desde la suscripción del mismo por las partes y renovándose automáticamente por periodos iguales;

Que el referido Convenio, tiene por objeto el compromiso de las partes de llevar a cabo actividades de cooperación mutua e intercambio de experiencias, conocimientos e información científica, académica y técnica como, asimismo, de desarrollo, aplicación y difusión de nuevos conocimientos y prácticas en todos los campos y áreas de interés común en la que desarrollan sus actividades;

Que en act. DICLEG 39127/24, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Por ello y, en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Artículo 168 inc. 15) de la Constitución de la Provincia de San Luis.-

Art. 2°.- Homologar el Convenio Marco de Cooperación y Vinculación Interinstitucional, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, FACUNDO ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, por una parte y la Universidad Católica de Cuyo, Sede San Luis, representada por su Vicerrectora, doctora MELINA MALUF MARTINEZ, D.N.I. N° 25.281.143, por la otra, con vigencia a partir de la suscripción del mismo por las partes y por un término de DOS (2) años renovándose automáticamente por periodos iguales, obrante en act. DOCEXT 809549/24.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Todas las Direcciones del Ministerio de Gobierno y a la Universidad Católica de Cuyo, Sede San Luis.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza

DECRETO N° 7585-MG-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6251380/24, por el cual la Dirección de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno, tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno, contrata los servicios de la señora MARIA EMILIA VARGAS, D.N.I. N° 31.047.851 para cumplir funciones como asesora administrativa – contable en la Dirección de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que el mencionado contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2024;

Que en act. PTPREC 55999/24 obra Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios por un monto de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.400.000,00);

Que en act. INFORM 382741/24 obra intervención de la Dirección de Presupuesto Público informando sobre los aspectos a considerar en el proyecto de decreto y encuadra el gasto en las disposiciones de los Artículos 8° y 9° de la Ley VIII-0253-2023;

Que en act. DICLEG 38480/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 780823/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013, y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 131-MHIP-2024 y con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 119302/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013, Artículos 8° y 9° de la Ley VIII-0253-2023 y exceptuar el mismo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno y la señora MARIA EMILIA VARGAS, D.N.I. N° 31.047.851 para cumplir funciones como asesora administrativa – contable en la Dirección de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno, obrante en act. CONSER 1201838/24.-

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales - de Libre Disponibilidad

01- Coparticipación Federal Ley N° 23548

2.400.000,00

Art. 4°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria: Ampliar:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	24	20	31	1-01	3	2.400.000,00

Art. 5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	24	20	31	1-01	3	2.400.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Ministerio de Gobierno, Dirección de Asuntos Municipales, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y a la interesada.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 7586-MG-2024.-

San Luis, 07 de Agosto de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6240383/24, por el cual la Dirección de Relaciones Laborales, tramita la homologación de Contratos de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno de la Provincia de San Luis, contrata los servicios de los señores ARO, CESAR DANIEL, D.N.I. N° 29.538.257; CABRERA ALOSI, STEFANIE JOHANA, D.N.I. N° 33.428.047; D'ERAMO LUNA, DAMIÁN ALEJANDRO, D.N.I. N° 33.515.875; GIMENEZ, IRMA ZUNILDA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 17.911.224; LEONTE RIVERO, FRANCO SEBASTIAN, D.N.I. N° 39.395.209; LEONTE, ALEJANDRO NAHUEL, D.N.I. N° 36.227.454; MASMAN, BRIAN GABRIEL, D.N.I. N° 38.907.709; MEDINA ACOSTA, MELISA FLORENCIA, D.N.I. N° 40.320.275; MIATELLO, WALTER EMILIANO, D.N.I. N° 27.074.151; MUÑOZ, MARIA VERONICA, D.N.I. N° 35.508.877; PAYERO CRISTIAN CARLOS, D.N.I. N° 36.414.573; ROMERO, FRANCISCO JAVIER, D.N.I. N° 31.414.257; TEVEZ, MARÍA ETELVINA, D.N.I. N° 30.463.027 para cumplir funciones en la Dirección de Relaciones Laborales;

Que los mencionados contratos tienen vigencia a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2024;

Que en acts. PREV 10346614/24 y 10352503/24 obran comprobantes de imputación preventiva para el presente ejercicio por un monto de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$15.120.000,00) y PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$1.260.000,00) respectivamente;

Que en act. DICLEG 38697/24 obra dictamen legal de la Asesoría legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 780987/24 toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013 con deslinde de responsabilidades por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 119809/23 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar los Contratos de Servicios, suscriptos entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor FACUNDO ANDRES ENDEIZA, D.N.I. N° 18.609.961, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Gobierno de la Provincia de San Luis y los señores ARO, CESAR DANIEL, D.N.I. N° 29.538.257; CABRERA ALOSI, STEFANIE JOHANA, D.N.I. N° 33.428.047; D'ERAMO LUNA, DAMIÁN ALEJANDRO, D.N.I. N° 33.515.875; GIMENEZ, IRMA ZUNILDA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 17.911.224; LEONTE, RIVERO, FRANCO SEBASTIAN, D.N.I. N° 39.395.209; LEONTE, ALEJANDRO NAHUEL, D.N.I. N° 36.227.454; MASMAN, BRIAN GABRIEL, D.N.I. N° 38.907.709; MEDINA ACOSTA, MELISA FLORENCIA, D.N.I. N° 40.320.275; MIATELLO, WALTER EMILIANO, D.N.I. N° 27.074.151; MUÑOZ, MARIA VERONICA, D.N.I. N° 35.508.877; PAYERO CRISTIAN CARLOS, D.N.I. N° 36.414.573; ROMERO, FRANCISCO JAVIER, D.N.I. N° 31.414.257; TEVEZ, MARÍA ETELVINA, D.N.I. N° 30.463.027 para cumplir funciones en la Dirección de Relaciones Laborales.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc	Importe
1	24	17	24	4-20	3	4	9	15.120.000,00
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc	Importe
1	24	17	24	4-20	3	4	9	1.260.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Ministerio de Gobierno, Dirección de Relaciones Laborales, Tesorería General de la Provincia y a los interesados. -

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Facundo Andrés Endeiza
Néstor Alberto Ordoñez

RESOLUCIONES

SAN LUIS AGUA

RESOLUCIÓN N° 5592- S.L.A.S.E.-2024.-

San Luis, 11 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El expediente 5240541/24, obrante en Sistema Trámix, mediante el cual se solicita el llamado a "CONVOCATORIA DE PROYECTOS TURÍSTICOS PARA CONCESIÓN DE USO EN DIQUE LA FLORIDA - BAR - RESTO EN CERRITO BLANCO DIQUE LA FLORIDA", y;

CONSIDERANDO:

Que en DOCEXT 1221659/24 la Comisión Evaluadora designada por Resolución N° 5329 - S.L.A.S.E.- 2024, se expide declarando desierta la primera convocatoria para el LLAMADO A CONCURSO N° 03- SLASE- 2024 de Proyectos Turísticos para la concesión de Uso del Dique La Florida, por no haber cumplimentado con la documentación solicitada el único oferente presentado.

Que presenta nota Gerencia de Proyectos Especiales, obrante en DOCEXT 1221694/24, sugiriendo realizar un segundo llamado para la presentación de proyectos turísticos, con un nuevo plazo de presentación comprendido entre el día de publicación hasta el día 30 de septiembre del corriente año, adjuntando pliego con las nuevas fechas propuestas y actualización de la carátula.

Que en DOCEXT 1221696/24, obra Pliego de Bases y Condiciones modificado, para el segundo llamado a Concurso, fijándose un plazo de presentación de proyectos hasta el día 30 de septiembre de 2024 inclusive, en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs.

Que en ACTPAS 1341584/24, se expide la Gerencia de Fiscalización informando que eleva los presentes a la superioridad para su continuidad.

Que en ACTPAS 1346006/24 emite dictamen de Gerencia Legal, sugiriendo el dictado del Acto Administrativo en el cual se proceda a declarar desierta la primera convocatoria para el llamado a Concurso N° 03- SLASE- 2024 de Proyectos Turísticos, para la concesión de uso del Dique La Florida - Bar - Resto

Cerrito Blanco, Departamento Coronel Pringles, Provincia de San Luis, debido a que el único oferente presentado no cumplimentó con la documental faltante, y se autorice el segundo llamado a convocatoria para la presentación de proyectos turísticos, aprobando el pliego de bases y condiciones modificado por Gerencia de Proyectos Especiales, con fecha de presentación de proyectos a partir del día de publicación hasta el día 30 de septiembre de 2024, en el horario de 08:00hs a 13:00hs, conforme lo dispuesto en Resolución N° 4440 - SLASE - 2022, en su Capítulo V, Concurso de Proyectos Integrales, Arts. 27, 28, 29, 30, 31 y 33 de la citada normativa.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL SEÑOR PRESIDENTE DE
SAN LUIS AGUA SOCIEDAD DEL ESTADO
RESUELVE:**

Art.1º. ENCUADRAR el presente caso en lo dispuesto en el Capítulo V, Art. 27, 28, 29, 30, 31 y 33, del Reglamento Interno de Compras y Contrataciones de San Luis Agua S.E.-

Art.2º. DECLARAR DESIERTO el PRIMER LLAMADO a CONCURSO DE PROYECTOS TURÍSTICOS N° 03- SLASE - 2024, para la concesión de uso de inmueble sito en Dique La Florida - Bar - Resto Cerrito Blanco, Departamento Coronel Pringles, Provincia de San Luis.

Art.3º. AUTORIZAR el SEGUNDO LLAMADO a "CONCURSO DE PROYECTOS TURÍSTICOS N° 03-SLASE-2024, PARA CONCESIÓN DE USO en Dique La Florida - Bar - Resto Cerrito Blanco, ubicado en Departamento Coronel Pringles, Provincia de San Luis.

Art.4º. APROBAR el de Pliego General de Bases y Condiciones modificado para la realización del tercer llamado a Concurso.

Art.5º. DISPONER el PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE PROYECTOS, a partir de la publicación de la presente resolución hasta el 30 de septiembre de 2024, en el horario de 08:00hs a 13:00hs.

Art.6º. CONFIRMAR la continuidad de la Comisión Evaluadora, designada mediante Resolución N°5329-SLASE-2024, conformada por los siguientes profesionales:

- Ing. Civil López Mauricio Gastón DNI N° 35.916.251.

- Abogada: Savino Cynthia Lorena DNI N° 16.822.831.

- C.P.N. Sosa Ayala Sebastián Andrés DNI N° 35.188.904.

Art.7º. PUBLICAR por tres (3) días corridos en el Boletín Oficial y en los Medios Digitales, con una antelación no menor de diez (10) días corridos a la fecha fijada para la presentación de los proyectos.

Art.8º. COMUNICAR a la Gerencia Proyectos Especiales, Gerencia Legal, Contable y Administrativa, Subgerencia Prensa y a la Municipalidad de El Trapiche.

HUGO E. GUZMÁN DURÁN

Presidente

SPP

e: 16 y v: 20 Sep

SAN LUIS AGUA

RESOLUCIÓN N° 5594-S.L.A.S.E.-2024.-

San Luis, 12 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El expediente 3261104/24, obrante en Sistema Trámix, mediante el cual se solicita el llamado a "CONVOCATORIA DE PROYECTOS TURÍSTICOS CAMPING DIQUE LAS PALMERAS", y;

CONSIDERANDO:

Que en DOCEXT 1211513/24 la Comisión Evaluadora designada por Resolución N° 5282 - S.L.A.S.E.- 2024, se expide declarando desierta la convocatoria N° 2 para el LLAMADO A CONCURSO N° 01- SLASE- 2024 de Proyectos Turísticos para la concesión de Uso del Dique Las Palmeras, por no haberse presentado oferente alguno.

Que presenta nota Gerencia de Proyectos Especiales, obrante en DOCEXT 1211521/24, sugiriendo realizar un tercer llamado para la presentación de proyectos turísticos, con un nuevo plazo de presentación comprendido entre el día de publicación hasta el día 30 de septiembre del corriente año, adjuntando pliego con las nuevas fechas propuestas y actualización de la carátula.

Que en DOCEXT 1211536/24, obra Pliego de Bases y Condiciones modificado, para el tercer llamado a Concurso, fijándose un plazo de presentación de proyectos hasta el día 30 de septiembre de 2024 inclusive, en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs.

Que en ACTPAS 1345975/24 emite dictamen de Gerencia Legal, sugiriendo el dictado del Acto Administrativo en el cual se proceda a declarar desierta la segunda convocatoria para el llamado a Concurso N° 01- SLASE- 2024 de Proyectos Turísticos, para la concesión de uso del Dique Las Palmeras situado en Localidad de San Francisco del Monte de Oro, Departamento Ayacucho,

Provincia de San Luis, por no haberse presentado oferente alguno y autorizar el tercer llamado a convocatoria para la presentación de proyectos turísticos, aprobando el pliego de bases y condiciones modificado por Gerencia de Proyectos Especiales, con fecha de presentación de proyectos a partir del día de publicación hasta el día 30 de septiembre de 2024, en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs, conforme lo dispuesto en Resolución N° 4440 – SLASE – 2022, en su Capítulo V, Concurso de Proyectos Integrales, Arts. 27, 28, 29, 30, 31 y 33 de la citada normativa.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL SEÑOR PRESIDENTE DE
SAN LUIS AGUA SOCIEDAD DEL ESTADO
RESUELVE:**

Art.1°. ENCUADRAR el presente caso en lo dispuesto en el Capítulo V, Art. 27, 28, 29, 30, 31 y 33, del Reglamento Interno de Compras y Contrataciones de San Luis Agua S.E.-

Art.2°. DECLARAR DESIERTO el SEGUNDO LLAMADO a CONCURSO DE PROYECTOS TURÍSTICOS N° 01- SLASE – 2024, para la concesión de uso de inmueble sito en Dique Las Palmeras, Localidad de San Francisco del Monte de Oro, Departamento Ayacucho, Provincia de San Luis.

Art.3°. AUTORIZAR el TERCER LLAMADO a “CONCURSO DE PROYECTOS TURÍSTICOS N° 01-SLASE-2024, PARA CONCESIÓN DE USO - CAMPING DIQUE LAS PALMERAS”, ubicado en Dique Las Palmeras, Departamento Ayacucho, Provincia de San Luis.

Art.4°. APROBAR el de Pliego General de Bases y Condiciones modificado para la realización del tercer llamado a Concurso.

Art.5°. DISPONER el PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE PROYECTOS, a partir de la publicación de la presente resolución hasta el 30 de septiembre de 2024, en el horario de 08:00hs a 13:00hs.

Art.6°. CONFIRMAR la continuidad de la Comisión Evaluadora, designada mediante Resolución N° 5282-SLASE-2024, conformada por los siguientes profesionales:

- Ing. Civil López Mauricio Gastón DNI N° 35.916.251.
- Abogada: Savino Cynthia Lorena DNI N° 16.822.831.
- C.P.N. Sosa Ayala Sebastián Andrés DNI N° 35.188.904.

Art.7°. PUBLICAR por tres (3) días corridos en el Boletín Oficial y en los Medios Digitales, con una antelación no menor de diez (10) días corridos a la fecha fijada para la presentación de los proyectos.

Art.8°. COMUNICAR a la Gerencia Proyectos Especiales, Gerencia Legal, Contable y Administrativa, Subgerencia Prensa y a la Municipalidad de San Francisco del Monte de Oro.

HUGO E. GUZMÁN DURÁN
Presidente

SPP e: 16 y v: 20 Sep.

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN N° 356-DPJ-2024.-
San Luis, 13 de Septiembre del año 2024
Ref.: NORMALIZACION.-

VISTO:

Actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo de la entidad ASOCIACIÓN CIVIL DE CONDUCTORES TITULARES Y CHOFERES DE TAXIS CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN, LPJ 408/13, de la Ciudad de San Luis, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 811-DCyFPJ-2013;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 395 y Sgtes., obra petición escrita suscripta por más de 10 asociados, denunciando irregularidades en relación a falta de cumplimiento de las obligaciones de la Comisión Directiva, en cuanto a lo estatuido en el Estatuto vigente, como no haber presentado en tiempo y forma los Balances e informes, etc;

Que del estudio exhaustivo del legajo archivo de la Entidad, surge que la misma se encuentra en estado IRREGULAR, adeudando presentación de Memorias, Estados Contables e Informes del Revisor de Cuentas correspondiente a los ejercicios económicos cerrado en los años 2023, como así también que los mandatos correspondientes a los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas se encuentran vencidos, al día de la fecha, según lo normado por del Estatuto Social vigente de la Asociación.-

Que a los fines de encausar la vida institucional de la entidad, los presentes solicitan nombre a un Delegado Normalizador, sugiriendo en tal carácter al Sr./Sra. ANTONIA DEL CARMEN SOSA, D.N.I. N° 16.673.625.-

Que el presente instituto de normalización tiene como misión poner en marcha el mecanismo de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de 60 días hábiles desde la fecha de toma de posesión del cargo del Delegado Normalizador.

Que la normalización por parte del Estado de la administración de una entidad civil ha sido reconocida desde antiguo por nuestros tribunales (Cámara Civil 1° de la Capital Federal, septiembre 30 de 1936, en autos “Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios”; ídem, mismo tribunal en fecha 17 de junio de 1930 en autos “Asociación Mutual de Retirados del Ejército y la Armada”). -

Atento a ello, consideraciones de hecho y derecho efectuadas, constancias del Legajo/Archivo 408/13 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 168 inciso 22 de la Constitución de la Provincia de San Luis; art. 7, apartado 3, inciso b de la Ley Provincial N° V-0112-2004, Artículo 83 siguientes y concordantes de la Resolución General N° 38-DPCyFPJ-2018, esta oficina está facultada para fiscalizar, controlar y normalizar las entidades inscriptas como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERES PÚBLICO;

**POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Disponer la medida administrativa de NORMALIZACION de la entidad ASOCIACIÓN CIVIL DE CONDUCTORES TITULARES Y CHOFERES DE TAXIS CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN, LPJ 408/13, de la Ciudad de San Luis, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 811-DCyFPJ-2013, en el marco de las facultades otorgadas por el Art. 7° inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703) y demás disposiciones de la materia. -

Art. 2°.- Designar en el carácter de Delegado Normalizador al Sr./Sra. ANTONIA DEL CARMEN SOSA, D.N.I. N° 16.673.625, a fin de que lleve adelante el proceso de normalización de la entidad, por el término de SESENTA (60) DIAS HABLES, a partir de la toma de posesión del cargo, pudiendo prorrogarse dicho plazo por causas que así lo justifiquen. Establecer que, en el ejercicio del cargo impuesto, y dentro del plazo establecido, deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de autoridades según estatuto vigente y previo cumplimiento de las formalidades que exige la normativa aplicable.

Art. 3°.- Notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Protocolícese y oportunamente Archívese.-

MARÍA LORENA DOMÍNGUEZ
Directora de Personas Jurídicas

SPP e. y v: 18 Sep.

San Luis Agua
RESOLUCIÓN N° 5530-S.L.A.S.E.-2024.-
San Luis, 21 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El expediente N° 8090656/24, obrante en Sistema Tramix, caratulado: “PROPUESTA DE REEMPADRONAMIENTO DE USUARIOS DE ACUEDUCTOS”, y; CONSIDERANDO:

Que en ACTPAS 1332778/24, Gerencia Operativa informa sobre la necesidad de llevar a cabo el reempadronamiento de los usuarios de acueductos, remarcando que este proceso es esencial para actualizar los datos técnicos y asignar las dotaciones de acuerdo con el proyecto productivo de cada usuario, siendo el objetivo principal ,garantizar que el sistema opere con un caudal inferior al de diseño para poder cubrir los sobre consumos de las épocas de mayor sequía y lograr que funcione de manera óptima, promoviendo un consumo sostenible mediante la reducción de dotaciones.

Que, con el fin de asegurar la eficacia de este proceso, se propone llevar a cabo una primera etapa de reempadronamiento que se desarrollará a lo largo de cuatro meses, según el siguiente cronograma:

- Septiembre: Acueducto Del Oeste
- Octubre: Acueducto San Luis
- Noviembre: Acueducto Nogolí
- Diciembre: Acueducto Luján.

Que cada acueducto tendrá un mes para completar el reempadronamiento, que se llevará a cabo mediante el siguiente procedimiento: Se realizarán tres llamados, tanto públicos como privados, en semanas consecutivas, con un llamado por semana y notificaciones vía mail. Aquellos usuarios a los que no se pueda contactar por falta de información serán sujetos a la suspensión del suministro, con notificación escrita incluida, sin multa, para que se presenten en la empresa. Al finalizar el período de llamados, se procederá al corte del servicio y se aplicarán multas a los usuarios que no hayan completado el pro-

ceso. En ese contexto, se realiza un llamado a las personas con conexiones ilegales para que regularicen su situación.

Que, durante el período de regularización, que finalizará el 30 de diciembre de 2024 (al término de la primera etapa del reempadronamiento), los usuarios que se empadronen no serán sujetos a la multa correspondiente por conexión clandestina.

Que, además, para los usuarios que tengan multas acumuladas en el año 2024, se ofrecerá una reducción del 25% sobre el monto total de la multa, que podrá ser abonada en 3 cuotas sin interés, siempre y cuando la regularización se realice antes del 30 de diciembre del presente año.

Que, en virtud de lo expuesto, Gerencia Operativa sugiere el dictado del acto administrativo que permita formalizar este procedimiento y proporcione el marco legal necesario para asegurar su correcta implementación y cumplimiento.

Que en INFOLE 1218217/24, emite dictamen Subgerencia Legal, en el cual se manifiesta que es totalmente viable la regularización de usuarios planteada por dicha gerencia, de acuerdo a lo estipulado en el Arts. N° 16, 22, 23, 28 y concordantes, de la Ley VI-0159-2004 (5546 "R"), Código de Aguas de la Provincia de San Luis.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL SR. PRESIDENTE DE SAN LUIS AGUA SOCIEDAD DEL ESTADO

RESUELVE:

Art. 1°.- ENCUADRAR la presente resolución, en los Arts. N° 16, 22, 23, 28 y concordantes, de la Ley VI-0159-2004 (5546 "R"), Código de Aguas de la Provincia de San Luis.

Art. 2°.- AUTORIZAR el REEMPADRONAMIENTO DE LOS USUARIOS DE LOS ACUEDUCTOS: DEL OESTE, SAN LUIS, NOGOLÍ y LUJÁN.

Art. 3°.- ESTABLECER que dicho reempadronamiento se llevará a cabo mediante el siguiente procedimiento:

- Se realizarán tres (3) llamados, tanto públicos como privados, en semanas consecutivas, con un llamado por semana y notificaciones vía correo electrónico.
- Aquellos usuarios a los que no se pueda contactar por falta de información serán sujetos a la suspensión del suministro, con notificación escrita incluida, sin multa, para que se presenten en la Empresa.
- Finalizado el período de llamados, se procederá al corte del servicio y se aplicarán multas a los usuarios que no hayan completado el proceso.
- Simultáneamente, se realizará un llamado a las personas con conexiones ilegales para que regularicen su situación.

• Durante el período de regularización, que finalizará el 30 de diciembre de 2024 (al término de la primera etapa del reempadronamiento), los usuarios que finalicen el empadronamiento no serán sujetos a Multa por conexión clandestina.

• Los usuarios que tengan multas acumuladas en el año 2024, serán beneficiados con una reducción del 25% sobre el monto total de la multa, que podrá ser abonada en 3 cuotas sin interés, siempre y cuando la regularización se realice antes del 30 de diciembre del presente año.

Art. 4°.- COMUNICAR a Gerencia Operativa, Gerencia Legal, Contable y Administrativa, Subgerencia de Seguridad, Área Facturación y Cobros, Subgerencia Prensa, para su correcta toma de razón y publicación por los medios correspondientes.

HUGO E. GUZMÁN DURÁN

Presidente

SPP

e. y v: 18 Sep.

ADM 15368/24

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2024"

RESOLUCIÓN N° 07-STJSL-SA-2024.-

San Luis, diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.

VISTO: lo informado por Secretaría de Informática Judicial en relación a las tareas que se están realizando por los Equipos técnicos, de migración/consolidación de datos, implementación de las nuevas versiones de Iurix Cloud Native y Iurix On Line Cloud Native en la nueva infraestructura, y estabilización de las distintas funcionalidades; se estima conveniente, a fin de facilitar las mismas y la adaptación de los usuarios, la extensión de la suspensión de términos dispuesta por Acuerdo N° 221-STJSL-SA-2024, al día 18/9/2024, conforme a los fundamentos explicitados por el Alto Cuerpo en tal Acuerdo.-

Que asimismo, cabe considerar lo solicitado al respecto por el Sr. Presidente del Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de San Luis, en cuanto a que "... se evalúe la posibilidad de prorrogar la suspensión de termino por un día más..." -

Por ello, dado lo previsto en los arts. 39 inc. 10) y 40 inc. 7) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, la Sra. Presidente subrogante del Superior Tribunal de Justicia, ad referéndum de posterior Acuerdo;

RESUELVE:

I.- AMPLIAR la suspensión de términos, dispuesta mediante Acuerdo N° 221-STJSL-SA-2024, hasta el día 18 de septiembre de 2024, inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan, con motivo de la puesta en producción del nuevo sistema informático de gestión judicial Iurix Cloud Native.-

II.- RECORDAR que el art. 104 inc. "a" apartado "7" de la Ley Orgánica de

Administración de Justicia, dispone el procedimiento durante las interrupciones del sistema informático.-

III.- DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique la presente Resolución en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por un día.-

IV.- COMUNICAR esta Resolución a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia, y a los Colegios de Abogados y Procuradores.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente subrogante del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita.-

SPP

e. y v: 18 Sep.

DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES

RESOLUCIÓN N° 069 DRL-2024

San Luis, 12 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0000-7170464/24 y el REGISTRO DE ENTIDADES GREMIALES Y PATRONALES QUE OPERAN EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS; y, CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 260-PRL-2008 ratificada por Resolución N° 690-PRL-2013, se dispuso la apertura de un Registro de entidades gremiales y patronales que operan en el ámbito de la provincia de San Luis, conforme a lo dispuesto en el Art. 2° inc. g) de la Ley N° V-0121-2004 (5610 R);

Que a fin de hacer efectiva la apertura del Registro de entidades gremiales y patronales se hace necesario establecer la fecha de la inscripción en el mismo, como así también los requisitos que se deberán presentar la entidades gremiales y patronales para formar parte del mencionado registro;

Que en actuación DICLEG 38736/24 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno sugiere abrogar la Resolución N° 260- PRL-2008;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR DE RELACIONES LABORALES

RESUELVE:

Art. 1°.- ABROGAR la Resolución N° 260-PRL-2008, ratificada por Resolución N° 690-PRL-2013.-

Art. 2°.- DISPONER la reinscripción en el REGISTRO DE ENTIDADES GREMIALES Y PATRONALES QUE OPERAN EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, a partir del día 01 octubre del año 2024 y por el termino de tres (3) meses consecutivos.-

Art. 3°.- ESTABLECER que todas aquellas entidades gremiales y patronales que no se encuentren inscriptas en el REGISTRO DE ENTIDADES GREMIALES Y PATRONALES QUE OPERAN EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, podrán llevar a cabo dicha inscripción a partir del día 01 octubre del año 2024.-

Art. 4°.- DETERMINAR que los requisitos para la inscripción o reinscripción en el REGISTRO DE ENTIDADES GREMIALES Y PATRONALES QUE OPERAN EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, conforme a lo dispuesto en el Art. 2° inc. g) de la Ley N° V-0121-2004 (5610 R) y a la Resolución N° 260-PRL-2008, son los siguiente:

- a) Denominación de la Entidad Gremial o Patronal.
- b) Domicilio de la Entidad Gremial o Patronal.
- c) Correo Electrónico de la Entidad Gremial o Patronal.
- d) Número de teléfono de contacto de la Entidad Gremial o Patronal.
- e) Actividad, oficio, profesión o categoría de los trabajadores que representa.
- f) Cantidad de afiliados de la Entidad Gremial o Patronal.
- g) Nómina de afiliados de la Entidad Gremial o Patronal.
- h) Personería Gremial de la Entidad Gremial o Patronal.
- i) Ley, Estatuto de la de la Entidad Gremial o Patronal.
- j) Nómina de autoridades de la Entidad Gremial o Patronal y/o Situación Actual de la Entidad Gremial o Patronal.
- k) Convenios Colectivos de trabajos vigentes por el que se rige la Entidad Gremial o Patronal.
- l) Escala Salarial actualizada por la que se rige la Entidad Gremial o Patronal.
- m) Acuerdos y/o Paritarias actualizadas por la que se rige la Entidad Gremial o Patronal.

Art. 5°.- Toda la documental presentada por la entidades gremiales y patronales serán consideradas como instrumento necesario y suficiente a los efectos de la acreditación de personería en las actuaciones que las mismas efectúen por ante la Dirección de Relaciones Laborales.

Art. 6°.- Toda modificación que se produjera en los antecedentes aportados por las entidades gremiales y patronales deberá ser comunicada a la Dirección de Relaciones Laborales en el término de cinco (5) días hábiles de producida dicha modificación.-

Art. 7°.- Disponer que una vez finalizada la reinscripción en el REGISTRO DE ENTIDADES GREMIALES Y PATRONALES QUE OPERAN EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS se realizará los trámites correspondientes para la creación

de un Padrón de Entidades Gremiales y un Padrón de Entidades Patronales.

Toda aquella entidad gremial o patronal que haya realizado el trámite de la inscripción en el REGISTRO DE ENTIDADES GREMIALES Y PATRONALES QUE OPERAN EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS será incorporada con posterioridad en el Padrón de Entidades Gremiales y un Padrón de Entidades Patronales. -

Art. 8°.- Notificar a la todas las entidades gremiales y patronales con jurisdicción en la provincia de San Luis. -

Art. 9°.- Hacer saber a Subdirección de Relaciones Laborales – Primera Circunscripción, Subdirección de Relaciones Laborales – Segunda Circunscripción, Subdirección de Relaciones Laborales – Tercera Circunscripción y Subdirección Jurídica. -

Art. 10.- Regístrese, Comuníquese y Publíquese.-

Firmado digitalmente según Ley N° V-0591-2007.-

SPP e. y v: 18 Sep.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA

ORDENANZA

ORDENANZA N° 05-HCDMC-2024.-

Candelaria (SL.), 04 de Septiembre de 2024

VISTO:

La necesidad de AMPLIAR PRESUPUESTO 2024 DE GASTOS Y CALCULOS DE RECURSOS, de la Municipalidad de Candelaria para el 3° y 4° Trimestre 2024; y, CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones legales vigentes, se debe proceder a modificar el Presupuesto 2024, Incorporando las Partidas Específicas de Ingresos y Egresos que según corresponda, para atender los gastos del 3° y 4° Trimestre 2024;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN QUORUM LEGAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°.-Modifíquese el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Municipalidad de Candelaria para el Ejercicio Año: 2024, en los rubros de Ingresos y Egresos, montos que a continuación se detallan:

INGRESOS:

Incrementar:

1-2-1-1-1	Servicios Municipales	\$ 15.108.616,08
1-1-1-1-2	Servicio de Agua Potable y Cloacas	\$ 23.940.000,00
1-1-1-1-3	Inspección de Seguridad e Higiene	\$ 7.934.780,00
1-1-1-1-6	Tasas y Derecho Comercio Industria	\$ 6.295.840,00
1-1-1-1-7	Ejercicios Vencidos	\$ 18.341.688,00
1-1-1-1-11	Carnet Conductor	\$ 2.310.400,00
1-1-1-2-10	Comp. Decreto 404-67 EDESAL	\$ 30.170.106,00
1-1-1-2-3	De cementerio	\$ 7.641.648,00
1-1-1-2-9	Otros Derechos	\$ 5.165.910,00
1-2-1-1-1	Coparticipación Provincial	\$ 845.003.177,78
TOTAL:		\$ 961.912.165,86

EGRESOS:

ADMINISTRACION- INCREMENTAR:

Personal \$ 14.868.480,00

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE –Incrementar:

Personal \$ 21.351.040,00

SECRETARIA DE GOBIERNO –

Incrementar:

Personal \$ 27.040.896,00

SECRETARIA DE HACIENDA –

Incrementar:

Personal \$ 35.381.626,50

Bienes de Consumo \$ 5.043.489,80

Servicios No Personales \$ 5.316.200,00

Bienes de Uso \$ 188.300.000,00

TOTAL \$ 234.041.316,00

Programa 17 – Mant. Obras Públicas y Parque Automotor:

Incrementar:

Personal \$ 33.740.410,00

Bienes de Consumo \$ 5.434.060,00

Servicios No Personales \$ 5.068.956,80

Bienes de Uso \$ 139.089.548,80

TOTAL \$ 183.332.982,40

Programa 18- Mant. De Zona urbana y Esp. Verdes:

Incrementar:

Personal \$ 55.693.849,60

Bienes de Consumo \$ 20.140.349,94

Servicios No Personales \$ 16.428.186,62

Bienes de Uso \$ 89.294.072,00

TOTAL \$ 181.556.458,16

Programa 19- Coord. Participación Comunitaria:

Incrementar:

Bienes de Consumo \$ 37.924.843,00

Servicios No Personales \$ 53.788.392,00

TOTAL \$ 91.713.235,00

Programa N° 19 – Sub Programa de la Juventud:

Incrementar:

Bienes de Consumo \$ 984.200

Servicios No Personales \$ 984.200

Bienes de Uso \$ 54.259.084,12

TOTAL \$ 56.227.484,12

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

MARIA GRACIELA CASAS

Pdte H.C.D

Carolina Elizabeth Arce

Secretaria

SPP e y v: 18 Sep

DECRETO N° 16-MC-2024.-

Candelaria (S.L.), 05 de Septiembre de 2024

VISTO:

La Ordenanza N°05-HCDMC-2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, de la Municipalidad de Candelaria; y,

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a los preceptos legales se debe proceder en tiempo y forma a la promulgación de la misma;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con las atribuciones que le confieren tanto la Carta Magna de la Provincia, como la propia Ley N°XII-0349-2004 (5756) de Régimen Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANDELARIA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art. 1°.-Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 05-HCDMC-2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 04 de Septiembre de 2024, mediante la cual aprueba AMPLIAR PRESUPUESTO 2024 DE GASTOS Y CALCULOS DE RECURSOS de la Municipalidad de Candelaria para el 3° y 4° Trimestre 2024.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Obras Públicas.-

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Remítase al Programa de Asuntos Municipales, dese al registro Municipal y oportunamente Archívese.-

JOSE IGNACIO CASAS

Intendente

Sandra Vanesa Landa

Sec. de Hacienda y Obras Publicas

SPP e y v: 18 Sep

ASAMBLEAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro de Ganaderos de Pampa y Sierra, de La Toma, San Luis, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Setiembre de 2024, en el salón de reuniones de la sede propia sito en 9 de Julio 666, La Toma (S.L.) a las 21.00 Hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración de memoria año 2023
2. Lectura y consideración estados contables año 2023
3. Elección de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas
4. Elección de dos socios para firmar el acta.-

GUILLERMO A BARBIERI - Presidente

C: 2447 \$ 8.160,00 e: 13 y v: 27 Sep

COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA, OBRAS Y SERVICIOS MERLO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Sres. Asociados

De acuerdo a los establecido en el Artículo 31 del Estatuto Social, el Consejo de Administración CONVOCA FUERA DE TERMINO, a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día sábado 5 de octubre de 2024 a las hora 13:00, en el salón de la Cooperativa de Provisión de Agua, Obras y Servicios Merlo Ltda., sito en Poeta Agüero 760, Villa de Merlo, San Luis, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Informe por realización de Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio N° 55, cerrado el 31 de Diciembre de 2023.
- 4) Consideración del Balance General, Estado de resultados, cuadros anexos, Informe-del Síndico e informe del auditor, del Ejercicio N° 55 cerrado el 31 de Diciembre de 2023.
- 5) Informe y propuesta de Actualización del Cuadro Tarifario.

Según el Artículo: 32 del Estatuto Social, luego de transcurrida una (1) hora después de la fijada, de no completarse el quórum, la Asamblea sesionará con el número de Asociados presentes.

NOTA: La documentación a tratarse en Asamblea estará disponible a partir del día 20/09/24 para su lectura en la sede social, también en la página oficial (coopaguamerlo.com.ar) de la Cooperativa, en la página de facebook Cooperativa de agua merlo sl - oficial, en el Instagram cooperativaguamerlo2024 y a través del Whatsapp oficial de la Cooperativa N° 2656-407545 se podrá solicitar copia de la misma en formato pdf. No se entregará copia en papel.

MARIA BELEN GURRUCHAGA
Presidente
Rolando Claudio Spina
Secretario

C: 2463 \$ 8.210,00 e. 16 y v: 25 Sep.

CONVOCATORIA

El CEC Filial Villa Mercedes (San Luis) en cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Directivo en reunión del día 6 del mes de septiembre de 2024, invita a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizara el viernes 6 de diciembre de 2024 a las 22 hs en Recreo 26 de Septiembre (Camping) situado en Balcarce y Taboada Mora de esta ciudad, en donde se tratara conforme al estatuto lo siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios que firmen la aprobación y suscriban el acta conjuntamente con el presidente y secretario de actas (art. 54 del estatuto de la entidad).
- 2) Consideración de la memoria y balance e inventario correspondiente al periodo 01/09/2022 al 31/08/2023 y del periodo 01/09/2023 al 31/08/2024 art. 51 del estatuto de la entidad).

ART.56 DEL ESTATUTO DE LA ENTIDAD

El quorum de la asamblea se formara a la hora de la convocatoria con la presencia del 30% de los asociados a la entidad con derecho a voto, y media hora después cuando el número de asociados en las mismas condiciones que se hallaren presentes.-

Villa Mercedes (San Luis), 6 de Septiembre de 2024

REYNADO A. LUNARDI
Secretario General

C: 2486 \$ 5.270,00 e: y v: 18 Sep.

ASOCIACION COOPERADORA ESCOLAR ESCUELA HOGAR N° 16 GRANADEROS PUNTANOS MARTIN DE LOYOLA

LLAMADO A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Cooperadora Escolar Escuela Hogar n° 16 Granaderos Puntanos, de Martin de Loyola, provincia de San Luis convoca a sus asociados a lo Asamblea Anual ORDINARIA a realizarse en lo sede social de la asociación el día martes 15 de octubre del año 2024 a los 20:00 Hs para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Consideración de Memoria, Balance, Inventario, Cuentas de Recursos y Gastos de los ejercicios n° 22 y 23 con fecha de cierre: 31/12/2022 y 31/12/2023.
- Renovación Total de los 12 miembros de la Comisión Cooperadora según ART 16 del Estatuto de la Cooperadora.

Lugar de celebración de la Asamblea: En la sede Social de la Cooperadora, Escuela Hogar N° 16 Granaderos Puntanos, Martin de Loyola, San Luis.

C: 2487 \$ 4.320,00 e: y v: 18 Sep.

El "CLUB ATLÉTICO SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL SAN IGNACIO" Persona Jurídica N° 200-DPCyFPJ-2022 Legajo N° 61/22, convoca Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de septiembre de 2024, a las 20 hs. en la sede social, en calle Chacho Peñaloza 1200 - San Luis, para tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración y aprobación de reforma de Estatuto Social.
- 2- Consideración y aprobación de Reglamento Interno Institucional.

C: 2488 \$ 2.705,00 e: 18 y v: 20 Sep.

El presidente de la Asociación Civil Sinergia Barrio Familia Unida convoca a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 30 de septiembre del año 2024 hora 18:00 en calle Gobernador R. Zabala Ortiz 470 de esta ciudad para tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA:

- 01 Elección de 2 asambleísta para firmar el acta
- 02 Consideración y aprobación de memoria y balance años 2022 y 2023 e informe de la comisión revisora de cuenta
- 03 Elección de comisión directiva
- 04 Elección de comisión revisora de cuenta
- * Aclarando que la misma entraran a regir una vez vencido el periodo de la comisión actual.

ENRIQUE DANIEL CATIVA
Presidente

C: 2489 \$ 3.370,00 e: y v: 18 Sep.

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESTACION EXPERIMENTAL Y AGROPECUARIA SAN LUIS

La Asociación Cooperadora de la Estación Agropecuaria San Luis, con domicilio en ruta nacionales N° 7 y 8, de Villa Mercedes, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre de 2024 a las diez horas a realizarse en las instalaciones del INTA VILLA MERCEDES a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la memoria, el balance general informe del revisor de cuentas y demás documentos relaciones con el ejercicio cerrado el 30/06/2024
- 2) Renovación Parcial de autoridades en los siguientes cargos: Presidente, Secretario, 1° Vocal Titular
- 3) Designación de dos asociados para suscribir el acta de asamblea general ordinaria

En caso de no contarse con el quorum a la hora fijada se realizará la asamblea una hora después con el quorum existente de acuerdo al estatuto.-

JORGE RAÚL CASAGRANDE
Presidente

C: 2490 \$ 4.225,00 e: y v: 18 Sep.

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 31-MHEIP-DCyC-2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "contratación del Servicio de Viandas, destinadas a pacientes hospitalizados, acompañantes y personal de la Maternidad, por el periodo de diciembre 2024 a mayo 2025, solicitado por la DIRECCION MATERNIDAD DRA.TERESITA BAIGORRIA, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-7260572/24.

DECRETO DE LLAMADO N° 9541-MdeS

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 270.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 01 de octubre de 2024 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones,

circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar, toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585. GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 2449 SPP e: 13 y v: 18 Sep

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 23-2024
OBJETO: COMPRA DE INSUMOS DE TALLER PARA INFORMÁTICA.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 21.600.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$ 21.600,00).- El mismo deberá ser depositado en la Cta. N°: 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico, compras@justicia-sanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTÍA DE OFERTA Y GARANTÍA DE CONTRATO: Sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir, hasta el día 30 de septiembre de 2024), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis.gov.ar de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: MARTES 1 DE OCTUBRE DE 2024, a la hora 11:00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

CPN ESTEBAN NICOLAS SANTAGATA CHADA
Secretario Contable

C: 2450 SPP e: 13 y v: 18 Sep

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE LA PUNTA.-
SECRETARIA DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO.-
LICITACION PUBLICA N° 10-DDyR-MDLP-2024

"COMPRA DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA MANTENIMIENTO DE PILETAS"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$23.000.000,00 (PESOS VEINTITRES MILLONES C/00/100).-

VALOR DE PLIEGO: \$ 345.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL C/00/100).-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Serán retirados contra recibo en sede de Municipalidad de La Punta, sita en calle 9, entre Modulo 10 y 11, hasta las 14 hs del día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-

Consultas: Mediante nota presentada en Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Punta hasta las 14 horas del día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas de Municipalidad de La Punta hasta las 10:00 Horas del día 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-

Lugar de Apertura de Ofertas: Mesa de Entradas del Municipio sita en Calle 9 (N) entre módulos 10 y 11 Código Postal 5710 – Ciudad de La Punta.-

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 27 de SEPTIEMBRE DE 2024 a las 14:00 horas.-

C: 2491 SPP e: y v: 18 Sep.

COMERCIALES

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber a los accionistas y al público en general que: La Asamblea de Accionistas de AGROZAL S.A.P.E.M., en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2024 en Sede Social cita en Autopista Serranías Puntanas Km. 701, 1 de la Ciudad de Villa Mercedes Provincia de San Luis, resolvió:

- 1) Remoción de la totalidad de los miembros del Directorio y la Sindicatura
- 2) Designación de las siguientes autoridades:

Presidente del Directorio: Walter Luis Vogt Barrionuevo D.N.I. N° 24.065.804.

Vicepresidente del Directorio: Sergio Horacio Pansa D.N.I. N° 17.698.686.

Director Titular: Andrés Eduardo Lugones D.N.I. N° 21.156.465.-

Director Suplente: Carlos Santiago Aguilera D.N.I. N° 27.954.093.-
SINDICOS

Síndicos Titulares:

Pablo Eduardo Zamora D.N.I. N° 32.164.321.

Bernardita María Verges Esteves D.N.I. N° 31.542.663.

Juan Carlos Palacios D.N.I. N° 13.268.687.-

Síndicos Suplentes:

Florencia Yael Castillo Camargo D.N.I. N° 40.485.916.

María Guillermina Olagaray Almada D.N.I. N° 22.786.494.

María Guillermina Ayello D.N.I. N° 20.688.353.-

3) Designar como firmantes de las cuentas bancarias de AGROZAL S.A.P.E.M. a: Walter Luis Vogt Barrionuevo D.N.I. N° 24.065.804 y a Sergio Horacio Pansa D.N.I. N° 17.698.686.

Dichas designaciones se realizaron de acuerdo con los estatutos sociales y la legislación vigente.

Publíquese en Boletín Oficial.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora- R.P.C.

C: 2378 SPP e: 09 y v: 18 Sep.

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO ordena se publique por el término de Ley:

MATRICULA INDIVIDUAL: Rubro: agente de viajes y turismo

Verónica Andrea Abraham Chierichetti. DNI: 23637552

Profesión: abogada

Dirección: Av. Mitre N°829, Villa Mercedes; San Luis

Estado civil: Soltera

Nacionalidad: Argentina

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora- R.P.C.

C: 2479 \$ 2.230,00 e. y v: 18 Sep.

El Registro Público de Comercio de San Luis, ordena que se publique por el término de Ley, que a los 27 días de agosto de 2024 se presenta el señor, Darío Alejandro Mirengo. DNI: 34.182.830, decide constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, denominación DARIXSOL S.A.S., domicilio principal en la ciudad de San Luis, con una, la que tendrá una duración por 99 años. La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con la siguientes actividades: A) Comercial: Compra, venta y comercialización de Pinturas y similares. B) Agrícola: Explotación agrícola, ganadera y forestal, por cuenta propia o ajena, de predios rústicos, la importación, exportación, transformación y comercialización de productos agrícolas, ganaderos o forestales y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemento o sea una consecuencia de los mismos. C) Arquitectura y Construcción: Planificación, el estudio de factibilidad y la ejecución de desarrollos urbanísticos, diseños arquitectónicos, construcciones, decoraciones de interiores: diseños paisajistas y ejecución de jardines y áreas verdes, la construcción de obras, y todos los actos tendientes a este cometido, la asesoría en materias relacionadas con desarrollos inmobiliarios, urbanos, proyectos de construcción y diseño industrial. D) Automotores Repuestos y reparaciones: Compraventa, consignación, permuta, distribución, importación, exportación, arrendamiento, con o sin opción de compra, y reparación de automóviles, camiones, camionetas, furgones, acoplados, carros, motores, motocicletas, y toda clase de vehículos terrestres o acuáticos, maquinaria, maquinas herramientas y móviles, repuestos y accesorios de todos ellos, sean nuevos o usados y todo lo relacionado con los vehículos existentes en la actualidad y los que existan en el futuro. E) Transporte de mercaderías F) Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena yo asociadas a terceros para la organización de empresas en cualquier sector y/o actividad. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y permutar toda clase de títulos y valores, tomar, otorgar créditos y realizar todo tipo de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y el ahorro público. El Administrador titular es el Señor Darío Alejandro Mirengo, DNI: 34.182.830, soltero, de nacionalidad argentina, el Administrador Suplente es la Señora Patricia Beatriz Favero, DNI: 16.111.377, casada en primeras nupcias con Mirengo Eduardo DNI 14.184.377, de nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, con domicilio en la ciudad de San Luis, la sede social y fiscal en la calle Julio A. Roca 1102, de la ciudad de

San Luis, provincia de San Luis. El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Cuarenta Mil (\$ 540.000) representado por Mil Acciones (1000) acciones, de valor nominal de pesos Quinientos Cuarenta (\$540) cada una. El accionista constituyente ha suscripto la totalidad de las acciones. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose en la cuenta que indique el Registro Público de Comercio para tal fin. La administración y representación de la sociedad está a cargo de un solo Administrador el Señor Dario Alejandro Mirengo, quien ejercerá dicho cargo por tiempo determinado. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora- R.P.C.

C: 2492 \$ 12.870,00 e. y v: 18 Sep.

“LA ROMANA S.R.L.”

Edicto de Incorporación de Gerente y Reforma del Estatuto. Por Reunión de Socios de fecha 04/09/2024: se resolvió (i) Incorporar a la Gerencia a la Sra. Bettina Soledad Avila DNI: 28.219.522, para que actúe conjunta o indistintamente con la Gerente ya designada e inscripta Sra. Silvia Daniela Coria; y (ii) Reformar el Artículo Séptimo del Contrato Social.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora- R.P.C.

C: 2493 \$ 2.610,00 e. y v: 18 Sep.

El Registro Público de Comercio de San Luis, ordena se publique por el término de Ley, El señor EDUARDO ALBERTO GONZALEZ, DNI: 25.443.100 CUIT: 28-25443100-2, de nacionalidad ARGENTINA, con fecha de nacimiento el 22 de Septiembre de 1976, Edad 48 años. Estado civil: divorciado de ROXANA VERONICA ESCUDERO BARROSO con DNI: 26.278.512; con domicilio en los Damascos 542, POTRERO DE LOS FUNES, SAN LUIS CAPITAL, Despachante de Aduana y el señor GUILLERMO FEDERICO L' HUIILLIER. DNI: 31.542.706 CUIT: 20-31542706-2, de nacionalidad ARGENTINA, con fecha de nacimiento el 19 de Septiembre de 1985, edad 39 años, estado civil: soltero, con domicilio en Mitchell de Ramirez 58, B jardin San Luis, SAN LUIS CAPITAL, comerciante. Mediante contrato privado de fecha 9 de Septiembre de 2024 constituyen una Sociedad por Acciones Simplificadas, bajo la denominación de N1 ARGENTINA S.A.S con domicilio en Ruta 3 km 1.4. Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis Argentina, con plazo de duración de 30 años.

La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades:

Realizar actividades de compra, venta, representación, distribución, importación, exportación, comisión, consignación y cualquier forma de comercialización los siguientes bienes y/o servicios.

Aberturas; artículos de iluminación y electricidad; juegos y juguetes, artículos de limpieza, artículos deportivos; artículos y accesorios de pinturerías; banderas y elementos ornamentales; bazar y menaje; carrocías, descartables y cotillón; electrodomésticos; artículos de ferretería; artículos de librería y oficina; metalúrgica y herrería; equipamiento e insumos para eventos; equipos e insumos informáticos; maquinarias, repuestos e insumos; materiales e insumos para la construcción; motores y componentes (a explosión, compresión, hidráulicos); muebles y equipamiento de oficina; productos químicos, productos veterinarios; forrajes y agroquímicos, rodados (motos, autos, utilitarios, camiones, y otros); colchones, frazadas y blanco en general; vidrios, cristales y mamparas; servicios limpieza de edificios públicos; servicios de tintorería y limpieza; indumentaria y calzado; servicio de alquiler y adquisición de carros eléctricos; repuestos, accesorios y servicio de reparación/mantenimiento; servicio alquiler de vehículos sin chofer, armamentos e insumos; equipos y elementos de seguridad; servicios y sistemas de seguridad; autopartes, repuestos, neumáticos y servicio de reparación/mantenimiento, de rodados, servicios de albañilería, reparación y mantenimiento edilicio, alquiler de equipamiento y maquinarias viales y para la construcción, servicios de desagote, servicios de parquización y jardinería, servicios de carpintería, servicios de gasista, servicios de mantenimiento y/o reparación de instalaciones eléctricas, metalúrgica y herrería, vidrios, cristales y mamparas, servicios limpieza de edificios públicos, servicios de plomería, servicio de reparación y/o mantenimiento de ascensores, servicio reparación y/o mantenimiento de aires acondicionados, servicio de aserradero, poda y desmalezado, servicio de desmonte, obra pública y privada, obra pública municipios, comercializar todo tipo de comidas y bebidas, ya sean productos terminados, elaborados, semi-elaborados, organización de eventos con o sin catering y shows en vivo, actividades que pueden realizarse en locales comerciales propios o ajenos, en eventos propios o ajenos, servicios minoristas y mayoristas de agencias de viajes, servicios de alojamiento y hospedaje, servicios de paseos en circuitos turísticos y excursiones, con o sin traslados, renta de autobuses y/o autos. Compra, venta, reparación de equipos e

insumos de telefonía y/o radiocomunicación y sus accesorios e insumos. Compra, venta, representación, distribución, importación, exportación, comisión, consignación y cualquier forma de comercialización de todo tipo de indumentaria, accesorios en general, como guantes, calzados, gorras, anteojos, vinchas, y todo lo relacionado con la actividad antes.

Realizar operaciones comerciales de cualquier naturaleza a cuyo efecto podrá comprar, vender, exportar e importar bienes en general.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar de colaboraciones; comprar vender y/o permutar toda clase de títulos de valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

El capital social es de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos mil con cero centavos) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1.00 (Pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, suscriptas en un 50 (cincuenta) por ciento por el señor EDUARDO ALBERTO GONZALEZ y el otro 50 (cincuenta) por ciento por el señor GUILLERMO FEDERICO L' HUIILLIER.

El capital social se integra en un 25,00% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la boleta de depósito del banco Nación, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (dos) años, contados desde la fecha de su constitución de la sociedad.

La administración estará a cargo de la persona designada como administradores titulares, los señores: EDUARDO ALBERTO GONZALEZ y GUILLERMO FEDERICO L' HUIILLIER

Se designa administrador suplente al señor. TORRES JORGE LUIS. Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado

El ejercicio social cierra el 31 de Agosto de cada año.-

Fiscalización: a cargo de los socios.-

San Luis 13 de Septiembre de 2024.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora- R.P.C.

C: 2494 \$ 18.532,00 e. y v: 18 Sep.

El Registro Público de Comercio de San Luis, ordena se publique por el término de Ley, que el día 30 de Abril de 2022 el señor AIMAN FARID GERAIGES MAGRINI, domiciliado en calle Raul B. Díaz N° 2906, Capital, San Luis, nacido el 3 de enero de 1987 En San Luis, Argentino, de profesión Licenciado en Ciencias Políticas, quien acredita identidad con D.N.I. N° 32.410.498, estado civil soltero en adelante LE CEDIO al señor ALBERTO ANWAR GERAIGES MAGRINI, domiciliado en Mza 14, Casa 21, Barrio Universitario, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, nacido el 18 de septiembre de 1979 En San Luis, Argentino, de profesión Odontólogo, quien acredita identidad con D.N.I. N° 27.136.442, estado civil soltero, argentino; las 150 cuotas partes de LA SOCIEDAD de la que era propietario, representativas del 50% del capital social, de valor nominal de \$ 100,00 (pesos Cien) cada una, lo que incluyo la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondían a dichas cuotas partes, como así también cedió todos los saldos pendientes acreedores o deudores a su nombre y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular, quedando totalmente desvinculada de LA SOCIEDAD. Esta fue a título gratuito celebraron, según el Contrato de cesión de cuotas sociales de OFFICE 360 S.R.L.

Las Cuotas quedaron distribuidas de la siguiente manera, ALBERTO ANWAR GERAIGES MAGRINI 150 cuotas parte, lo que representa un 50% del total del capital, OMAR FARUK GERAIGES MAGRINI 150 cuotas parte, lo que representa el restante 50% del capital.

Se decidió que seguiría como socio gerente OMAR FARUK GERAIGES MAGRINI, DNI 31.047.939 4

Definieron cambiar la razón social a Centro Odontológico Laser y de Salud SRL a partir de la cesión detallada anteriormente.

El art 1 Del contrato social quedaría recitado de la siguiente forma:

Constitución-Denominación. Queda constituida a partir de la fecha, una sociedad comercial que se denominará “Centro Odontológico Laser y de Salud SRL” y girará comercialmente bajo el nombre de “Centro Odontológico Laser y de Salud Sociedad de Responsabilidad Limitada” con domicilio legal Calle Raúl B. Díaz 2906, Barrio Jardín San Luis, en la Jurisdicción de la Ciudad de San Luis, el que podrá ser trasladado por resolución de los socios o cuando el desarrollo de la actividad comercial lo exigiera. La sociedad podrá establecer sucursales o agencias, depósitos y locales de venta y/o prestación de servicios en cualquier

lugar de la provincia, el país o el extranjero.
San Luis 13 de septiembre de 2024.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora- R.P.C.

C: 2495 \$ 10.096,00 e. y v: 18 Sep.

CESION DE CUOTAS y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL PIN S.R.L

Villa Mercedes S.L 18/04/24 PIN S.R.L Guayaquil N° 1142: MENAÑA MILDRED NOEL DNI 32.521.450 estado civil soltera, domicilio especial en Sallorenzo N° 303, socia VENDEDORA; BLANCO CARLOS OSVALDO DNI 17.352.823, CUIT 20-17352823-0, estado civil soltero, domicilio especial en Gobernador Alric N° 374, y BLANCO LUCAS EMANUEL D.N.I 33.429.288, estado civil soltero, con domicilio especial en Pedernera N° 338, en adelante los COMPRADORES. MENAÑA, MILDRED NOEL vende, cede y transfiere a BLANCO CARLOS OSVALDO 10 cuotas sociales de pesos CIEN c/u por \$1.000 que representan el 3,33% del capital social; y vende, cede y transfiere a BLANCO LUCAS EMANUEL 40 cuotas sociales de pesos CIEN c/u por \$4.000 que representan el 13.33% del capital social.

Se modifica el contrato social clausula CUARTA: El capital social (\$30.000) APORTADO EN ESPECIES dividido en 300 cuotas de \$100 suscriptas en las siguientes proporciones: BLANCO LUCAS EMANUEL suscribe 290 cuotas sociales de \$100 TOTAL \$29.000, 96,67%; y BLANCO CARLOS OSVALDO suscribe 10 cuotas sociales de \$100 TOTAL \$1.000, 3,33% del capital. ACTA N° 4 19/02/24 SE APRUEBA CESION DE CUOTAS Y ACTA N° 04 SE APRUEBA MODIFICACION DEL ARTICULO 4 DEL CONTRATO SOCIAL

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora- R.P.C.

C: 2496 \$ 5.745,00 e. y v: 18 Sep.

El Registro Público de Comercio ordena la publicación por el termino de ley, de los miembros del directorio de VAP+PARTNERS SA, sociedad inscripta originalmente al Tomo de Contratos Sociales 330, Folio 32, Numero 05 en San Luis el 29-03-2019, designados por Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada como Asamblea Unánime de fecha 13/06/2024, convocada por Acta de Directorio de fecha 12/06/2024. El directorio queda conformado de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Fabian Estanislao López Moras, DNI 27.294.316; Director Titular y Vicepresidente: Agustin Rovella, DNI 34.921.666; Director Titular: María Pía Rovella, DNI 37.599.479; Director Suplente: Cecilia Verónica Ciccarone, DNI 23.463.752; Síndico Titular: María Josefina Jaury, DNI 28.838.116; Síndico Suplente: Pablo Vicente, Yuvel, DNI N° 32.491.265.

San Luis, de Agosto del 2024.-

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora- R.P.C.

C: 2497 \$ 4.130,00 e. y v: 18 Sep.

PROCTER & GAMBLE ARGENTINA SRL MODIFICACION ARTICULO DECIMO.-

Por acta de reunión de socios N° 77 de fecha 10 de septiembre del 2024, y a instancia de lo dispuesto por el acta de gerencia N° 456 de fecha 10 de septiembre de 2024, se dispuso la modificación del artículo decimo del contrato social de la empresa Procter & Gamble Argentina SRL, en función de haberse así dispuesto el cambio de fecha de cierre de ejercicio y por ende la modificación del artículo decimo del contrato social. En consecuencia el articulo decimo quedara de la siguiente manera: "ARTICULO DECIMO: El ejercicio social termina el 31 de diciembre. Anualmente el o los gerentes deberán practicar un balance general a la fecha de cierre del ejercicio y someterlo a consideración y aprobación de la Reunión de Socios, juntamente con un proyecto de distribución de utilidades, si correspondiera. De las utilidades anuales que arroje cada ejercicio, se destinara en primer término el 5% (cinco por ciento) para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el 20% (veinte por ciento) del capital social de conformidad con el artículo 70 de la Ley N° 19.550: luego, a remuneración del o los Gerentes y Síndico; al pago de dividendo a los Socios. El remanente tendrá el destino que decida la Reunión de Socios. Los dividendos deberán ser pagados dentro del ejercicio económico en que fueran sancionados y prescri-

birán a favor de la Sociedad pasados 3 (tres) años del momento en que fueran puestos a disposición de los Socios

DR EDUARDO J MARTINEZ-APODERADO AUTORIZADO-8.484.478

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora- R.P.C.

C: 2498 \$ 6.410,00 e. y v: 18 Sep.

Edicto MC-AG S.A.S.

En San Luis, el 9 de Agosto de 2024, el señor ANDRÉS RAÚL GARCÍA, Argentino, Titular del Documento Nacional de Identidad número 23.707.005, CUIL N°: 20-23707005-5, nacido el 18 de diciembre de 1973, de 50 años edad, quien declara ser soltero, de profesión Licenciado en Economía, con domicilio en Fátima 1405 Juana Koslay, San Luis. Y el señor MARIO ADRIÁN CARMONA, Argentino, Titular del Documento Nacional de Identidad número 23.226.300, CUIL N°: 20-23226300-9, nacido el 19 de abril de 1973, de 51 años edad, quien declara ser divorciado, de profesión Contador Público, con domicilio en Capitán Luciano Guadagnini 1384, de ésta ciudad de San Luis. Han convenido en constituir una Sociedad Anónima Simplificada que se denomina MC-AG S.A.S, que tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de San Luis, fijando su sede social en Fátima 1405, Juana Koslay San Luis Con el objeto de dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) PROMOCIÓN INMOBILIARIA, entendiéndose por tal, la construcción, reformas, mantenimiento, rehabilitación o demolición, la instalación de servicios, y demás actividades relacionadas con la explotación de todo tipo de bienes inmuebles. Que incluye el desarrollo y administración de urbanizaciones en todas sus formas, el fraccionamiento y comercialización de parcelas o lotes y demás servicios y gestiones inmobiliarios. Tiene por objeto además a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación. representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte, La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas, por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha del presente contrato constitutivo. El Capital social es de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), dividido en SEISCIENTAS MIL (600.000) cuotas de UN PESO (\$1) cada una. Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) El señor ANDRÉS RAÚL GARCÍA, suscribe la cantidad de TRESCIENTAS MIL (300.000) acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) El señor MARIO ADRIAN CARMONA, suscribe la cantidad de TRESCIENTAS MIL (300.000) acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 25% en dinero efectivo, y el saldo de capital se integrará dentro de los dos años a contar desde el día de la fecha. La administración y representación de la sociedad está a cargo de dos o más personas humanas, socios o no, entre un mínimo de dos (2) y un máximo de cuatro (4) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Los administradores la administrarán y representarán en forma conjunta de dos cualesquiera de los administradores designados. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Designándose como Administradores Titulares a ambos socios ANDRÉS RAÚL GARCÍA, y MARIO ADRIAN CARMONA, Y como Administrador suplente al señor EDUARDO ALBERTO GODOY, Argentino, Documento Nacional de Identidad número 18.377.143, CUIL N° 20-18377143-5, nacido el 1 de agosto de 1967, de 57 años edad, soltero, Licenciado en Biología, con domicilio en B° 142 viviendas, manzana 310, casa 14 de la ciudad de San Luis, quienes aceptan el cargo y declaran en carácter de declaración jurada, no estar comprendido en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Art. 264 de la Ley de Sociedades. Comerciales. Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios. Conforme lo dispuesto por el art. 55 de la Ley de Sociedades

Comerciales. El cierre del ejercicio es el 31 de diciembre de cada año.-

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora- R.P.C.

C: 2499 \$ 16.100,00 e. y v: 18 Sep.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, FECHA DE CONTRATO SOCIAL 25/10/2023- DENOMINACION "SBN SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.". DURACION: 99 años desde la fecha del contrato social. DOMICILIO: Jurisdicción de la Ciudad de San Luis, Partido La Capital Departamento Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis, República Argentina. OBJETO: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, o contratando a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: SERVICIOS DE CONSTRUCCION: prestación de todo tipo de servicios construcción, sean servicios de consulta, preventivos, de suministro, Como servicios de locación de inmuebles, refacción, mantenimiento y/o todo acto que implique prestación del mismo, total o parcialmente.- En cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá realizar obras de construcción, de reparación y/o de mantenimiento, así como también elaborar los materiales/productos/insumos afines con el servicio, pudiendo asimismo, comercializar dicha elaboración, cualquiera de las formas que se estime conveniente para la sociedad, haciéndolo extensivo a patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales. Asimismo podrá prestar el servicio de movimiento de suelos, como así también el servicio de desmalezamiento y/o de limpieza, todo ello en pequeñas y/o grandes dimensiones.- Podrá realizar todas las tareas y actividades y prestar todos los servicios conexos, complementarios y accesorios a los ya citados. Podrá realizar compra, venta, permuta, dación en pago, consignación, fraccionamiento, distribución, importación y exportación, de productos, materiales y/o todo tipo de equipos e insumos necesarios para dar cumplimiento al objeto social, Podrá también, a fin de cumplir con el objeto social, celebrar contratos con personas humanas o jurídicas, públicas o privadas. Podrá llevar a cabo el desarrollo de servicios y asesoramiento relacionados a las distintas áreas de los servicios a prestar, para una asistencia y tratamiento de forma integral. Traslado y distribución, por cualquier medio de transporte, de todo tipo de bienes vinculados al desarrollo de actividades afines con el objeto social. Aportes de capitales propios y ajenos con o sin garantía real o personal a particulares o sociedades dentro del país, para negocios y operaciones de cualquier naturaleza, así como la compra y venta y negociación de títulos públicos o privados, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades, así como también la colocación de capitales en actividades beneficiarias con regímenes de promoción o desgravación, excluyéndose toda actividad de operación comprendida en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. La adquisición, enajenación, arrendamiento, locación, transferencia, por cualquier título oneroso y/o gratuito, de bienes inmuebles, bienes muebles registrables, bienes de uso y consumo, que sean necesarios y concernientes con el objeto social. Así como la locación y/o contratación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes vigentes, atendiendo a las necesidades sociales. Y en general, podrá adquirir, constituir, modificar, transmitir y extinguir todos los derechos reales enumerados en el artículo 1887 del Código Civil y Comercial de la Nación, bajo las normas dispuestas en los Títulos I al XIII inclusive, del Libro Cuarto del Código Civil y Comercial de la Nación y las leyes, decretos y resoluciones complementarias especiales, creadas o a crearse, vinculadas a tales fines. Queda, asimismo, facultada para obligarse conforme al título I del Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación, como así también para contratar, ya se trate de los contratos en general, los contratos de consumo, los contratos en particular a las otras fuentes de obligaciones dispuestas en el Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación y la normativa y leyes especiales complementarias. Finalmente la sociedad podrá realizar cualquier acto o contrato con personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, a fin de lograr el objeto social, pudiendo gestionar, aceptar, explotar o transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, o sus dependencias y reparticiones autárquicas. En general, la sociedad podrá realizar todas las operaciones de lícito comercio y vinculadas al objeto social, sin limitación alguna, teniendo al efecto plena capacidad legal. CAPITAL: PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), dividido en mil (1.000) cuotas de Pesos dos mil (\$ 2.000) cada una, valor nominal, que los socios suscriben en este acto, del siguiente modo: a) la señora ACINAS GRACIELA ESTHER, DNI N° 12.766.046, la cantidad de novecientas (900) cuotas, representativos del 90% del capital social y b) la señora ROMERO ACINAS MARTINA, DNI N° 37.723.950 la cantidad de doscientas (100) cuotas, representativos del 10% del capital

social, Este capital se aporta en forma dineraria y se integra, en dinero en efectiva, por el veinticinco por ciento (25%) en este acto, comprometiéndose a integrar el saldo restante en dinero en efectivo, en un plazo máximo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de presente SOCIOS Acinas Graciela Esther, argentina, nacida el día 13 de mayo de 1957, titular del Documento Nacional de identidad N° 12.766.046, C.U.I.T. N° 27-12766046-3, de 66 años de edad, comerciante, de estado civil soltera sin convivencia inscripta, con domicilio en calle Caseros N° 991 de esta Ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis, y Romero Acinas Martina, argentina, nacida el día 16 de marzo de 1994, titular del Documento Nacional de identidad N° 37.723.950, CUIT. N°23-37723950-4, de 29 años de edad, comerciante, de estado civil soltera sin convivencia inscripta, con domicilio en calle Caseros N° 991, de esta Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis CIERRE DE EJERCICIO: 30 de junio de cada año ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, quienes ejercerán la gerencia en forma individual, conjunta o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. El tiempo de mandato será de dos (2) años, pudiendo ser reelegido mediante decisión de socios reunidos en asamblea. Se designa como Gerente al socio ACINAS GRACIELA ESTHER, titular del Documento Nacional de identidad N° 12.766.046, quien acepta el cargo discernido, constituyendo domicilio especial en la sede social. SEDE SOCIAL Caseros 991, de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. FIZCALIZACION Prescinde de Sindicatura. REPRESENTACION Corresponde al socio gerente designado.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora- R.P.C.

C: 2500 \$ 21.990,00 e. y v: 18 Sep.

SEFIVIME S.A.

Se hace saber por un día que por Asamblea N° 6 del 11/07/2024 se resolvió designar a los miembros del Directorio, reeligiéndolos, quedando el mismo integrado de la siguiente manera: Presidente: Christian Mauricio Bonivardo DNI: 25.870.702 y Directora suplente: Delia Lilian Martínez DNI: 24.363.793. Los directores aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Buenos Aires N° 40, Villa Mercedes, San Luis. El plazo de duración conforme estatuto social es de tres ejercicios.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora- R.P.C.

C: 2501 \$ 2.990,00 e. y v: 18 Sep.

JUDICIALES

Juzgado en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro. 2, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Autopista de los Comechingones, Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos: "BRESSAN OSMAR CECILIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 413799/24 cita y emplaza a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante OSMAR CECILIO BRESSAN D.N.I. N° 6.634.762, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 29 de agosto de 2024

C: 2432 \$ 4.155,00 e: 13 y v: 18 Sep

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (S. L.) a cargo de la Dra. Carolina Cherubini, Juez Subrogante, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 398888/23 "BUSTAMANTE OSCAR HUGO S/ SUCESION AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR HUGO BUSTAMANTE D.N.I. N° 6.808.015.-

Villa Mercedes, San Luis, 09 de Septiembre de 2024

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 2433 \$ 3.680,00 e: 13 y v: 18 Sep

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Ossana Barrios Natasha Sabrina, DNI N° 32.773.584, con domicilio en 9 de julio N°326 ciudad de Villa Mercedes, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 5 de septiembre del 2024

Lucero de Tamayo María Elena- Presidente

C: 2434 \$ 3.509,00 e: 13 y v: 18 Sep

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°1 de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez Secretaría a cargo del autorizante cita y emplaza por el término cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: QUIROGA HORACIO DNI N° 6.795.444, en los autos: EXP 403597/23 "QUIROGA HORACIO S/SUCESION AB INTESTATO (CONCEDIDO BLSG)" bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 12 de Agosto de 2024

C: 2435 \$ 3.395,00 e: 13 y v: 18 Sep

El Juzgado Civil, Comercial y Minas n° 3 de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez; secretaria de la Autorizante Dra. Nicoletta San Emeterio, en los autos caratulados: "EXP 296093/16 SOSA, ANTONIO NATIVIDAD Y LUCERO, VERONICA JOSEFINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de los causantes Sr. Antonio Natividad Sosa DNI 3.209.552 y Sra. Verónica Josefina Lucero DNI 386.398, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, Veintisiete de Septiembre de 2018

C: 2436 \$3.338,00 e: 13 y v: 18 Sep

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "PAEZ JOSE RUBEN Y FUNES CARMEN S/SUCESION AB INTESTATO" EXP 406160/23, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del SR. PAEZ JOSE RUBEN DNI N° 6.809.131 y de la SRA. FUNES CARMEN DNI N° 4.517.007, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 22 de JULIO de 2024

C: 2438 \$ 3.680,00 e: 13 y 18 Sep

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo-Juez Titular, Secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "GONZALEZ GUILLERMINA NORMA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO EXP 379393/22", cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. González Guillermina Norma DNI N° 4.965.557 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 12 de AGOSTO de 2024

C: 2445 \$ 3.300,00 e: 13 y v: 18 Sep

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 con asiento en la Localidad de Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados: "CEA OSCAR RODOLFO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP. N° 417005/24 cita y emplaza por el plazo de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de CEA OSCAR RODOLFO, DNI N° 4.311.572, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 9 de septiembre 2024.

C: 2456 \$ 3.737,00 e: 13 y v: 18 Sep.

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 1, con asiento en la ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez Titular, Prosecretaría del autorizante, en los autos caratulados "MIRANDA DIONISIO ENRIQUE S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 403875/23", cita y emplaza por el término

de treinta (30) días, a los herederos y acreedores del causante SR. MIRANDA DIONISIO ENRIQUE, L.E. N°: 4.985.201. Bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 25 de Julio de 2024.-

C: 2459 \$ 3.680,00 e: 13 y v: 18 Sep.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2, a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ, Juez titular, Secretaria de la Dra. GOMEZ NATALIA HEDY, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de los causantes, el Sr. SOSA JUAN CARLOS DNI N° 6789341 y la Sra. ANTE ELVIRA ESTELA DNI N° 2747925, en autos caratulados "SOSA JUAN CARLOS Y ANTE ELVIRA ESTELA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 413179/24 que tramitan en este juzgado, sito en edificio judicial de calle Rivadavia 340, 3° piso, San Luis.

San Luis, 02 de Septiembre de 2024.

C: 2461 \$ 3.490,00 e: 13 y v: 18 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez Subrogante, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: "CASELLA NICOLASA YOLANDA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP N° 414250/24, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la SRA. CASELLA NICOLASA YOLANDA, D.N.I. N° 3.908.958 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 11 de SEPTIEMBRE de 2024

C: 2469 \$ 3.680,00 e: 16 y v: 20 Sep

El Juzgado Civil, Comercial, y Ambiental N°4, de la Primer Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Prosecretaria a cargo de la autorizante, ordenó la apertura de sucesión de la Sra. ANGELA JOSEFA DE PASQUALE DNI: 16.772.930, en autos caratulados "DE PASQUALE ANGELA JOSEFA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 415196/24 citando a quienes se consideran con derecho a los bienes dejado por la causante, por 30 días a sus efectos legales.-

San Luis, 11 de SEPTIEMBRE de 2024

C: 2470 \$ 3.680,00 e: 16 y v: 20 Sep

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 3 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Secretaria a cargo de la Dra. Natalia Gómez, en autos: "GIL, LEONCIA HERMELA, PÁEZ, RICARDO RAMÓN Y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte N° 269484/14, cita y emplaza por treinta días a quienes consideren tener derechos respecto de la extinta NANCY HERMELA PAEZ GIL, DNI N° 12.550.667.-

San Luis, 3 de Setiembre de 2024

C: 2471 \$ 3.680,00 e: 16 y v: 20 Sep

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaria del autorizante, en autos caratulados "PEREZ HECTOR HORACIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 403399/23 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto Sr. PEREZ HECTOR HORACIO, D.N.I. N° 10.038.262, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 5 de SEPTIEMBRE de 2024

ANALIA CELDRAN

Prosecretaria

C: 2472 \$ 3.870,00 e: 16 y v: 20 Sep

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2, a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez, Juez Titular; Secretaria a cargo de la Autorizante, en estos autos caratulados "GONZÁLEZ ANTONIO SANTIAGO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO EXP 409813/23", cita a quienes se considerasen con derechos a los bienes dejados por el causante GONZÁLEZ ANTONIO SANTIAGO, D.N.I. 6.814.689, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 11 de Septiembre de 2024

C: 2473 \$ 3.395,00 e: 16 y v: 20 Sep

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Ambiental N° 1 de la ciudad de San Luis, Primera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo – Juez, Secretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados: "ISOLA CARLOS MARCELO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" - EXPTE. N° 415389/24", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del SR. CARLOS MARCELO ISOLA D.N.I N° 12.549.578. Bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 09 de septiembre de 2024

C: 2474 \$ 3.794,00 e: 16 y v: 20 Sep

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "ORTIZ CARLOS ALBERTO C/ OLIVERA MIRTA AZUCENA Y OLIVERA EMILIA AMADA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP. N° 402587/23, cita y emplaza por 15 días a MIRTA AZUCENA OLIVERA y EMILIA AMADA OLIVERA y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble urbano, ubicado Calle Maestro Armando S. Fernández Concarán, Partido Dolores, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, designado como Parcela N° "36", en el plano de mensura N° 4/37/22, confeccionado por el Ing. Agrimensor Carlos A. Cuvertino de fecha 01/08/2022. Con una Superficie de CUATRO MIL QUINIENTOS DOS CON OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (4.502,82 m2). Limita al Norte: Calle 25 de Junio (s/pav.) a- 15,00 m y Juan Ciro Zapata Pd. 966145 –Rec Concarán Parc. 680 – Pl. 04-13-2014; al Sur: calle Maestro Armando S. Fernández (s/pav.) a- 13,00m; al Este: Emilia Amada Olivera, Mirta Azucena Olivera Pd. 1937 – Rec. Concarán Pl. 158T - 1955 Pl. N° 4-100-2005 y al Oeste: Calle 25 de Junio (s/pav.) a- 15,00 m. Empadronado a los efectos fiscales bajo el Padrón N° 1.937 de la Receptoría de la localidad de Concarán (SL), inscripto al T° 5 (Ley 3236) de Chacabuco – F° 214 – N° 895.- bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 11 de Septiembre de 2024

C: 2475 \$ 6.600,00 e: 16 y v: 18 Sep

La Dra. Geraldina Ines Ibañez Jueza Del Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis, secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: EXP 409692/23 "FERNANDEZ RAUL DEL CARMEN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" que tramita según las normas del proceso ordinario en contra de WALDA JOSEFINA QUEVEDO DE LUCERO, DORA OLEGARIA QUEVEDO, JOSÉ HUGO QUEVEDO, RAÚL ANDRÉS FERNÁNDEZ (FALLECIDO), HERNÁN EULALIO FERNÁNDEZ Y/O SUCESTORES, Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN, para que comparezcan y la contesten en un plazo de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C., opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, sobre un inmueble ubicado en calle Falucho N° 1175, de la Provincia de San Luis, Departamento: Juan Martín de Pueyrredón, Partido: La Capital, Padrón N° 20.864, Inscripción de Dominio T° 89 Ley 3236 de Capital, F° 11, inscripción 2da - N° 12098, T° 89 Ley 3236 de Capital, F° 12 - N° 12098, T° 40 Ley 3236 de Capital, F° 486- N° 12192, T° 49 Ley 3236 de Capital, F° 20 - N° 17554, T° 75 Ley 3236 de Capital, F° 152 - N° 22446, todos de Receptoría: Capital, correspondiente al Plano N° 1/120/23, confeccionado por el Agrimensor Mauricio T. Aguil, Parcela "30" constante de una superficie de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (499,50 M2) con los siguientes límites NORTE: Silvia Raquel Achar, Gastón Sadek Hamra, Vanesa Rebeca Hamra, Amalia Abigail Hamra, OESTE: Josefina Curioni, ESTE: calle Falucho, y SUR: Ricardo Ernesto Repetti, Susana Delia Mc Coubrey, todo bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente.-

San Luis, 11 de Septiembre de 2024

C: 2476 \$ 5.650,00 e: 16 y v: 18 Sep

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Cynthia L. Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados "ALBARADO VICTOR ISMAEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 417006/24, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBARADO VICTOR ISMAEL, D.N.I. 6.807.837, bajo apercibimiento de Ley.-

SAN LUIS, 09 de SEPTIEMBRE de 2024

EMILSE VANESSA SCHEURER
Prosecretaria

C: 2477 \$ 3.490,00 e: 16 y v: 20 Sep

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Fernández Paz Cynthia Liliana, Juez, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "ARITO VIOLETA AMANDA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 413642/24 CITA Y EMPLAZA, por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la causante SRA. ARITO VIOLETA AMANDA, D.N.I. N° 3.772.541, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 03 de SEPTIEMBRE de 2024.-

C: 2480 \$ 3.870,00 e: 18 y v: 23 Sep.

La Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de San Luis, Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - Jueza Subrogante, Secretaria a cargo de la autorizante en autos caratulados: "EXP 360262/20 "ESCUDERO HECTOR RUBEN C/ FERNANDEZ DE ARCE ESTEROFILA, ARCE ROMAN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" ordena: CITA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Rio Juan Gómez, San Francisco del Monte de Oro, de la Provincia de San Luis, inscripto Tomo 5° Dpto. AYACUCHO Folio: 98 Numero 732 Incripcion 4 Partida 16 bis., se desprende del padrón N° 16-200; plano 7/94/18; Parcela "111" superficie 4.894 m2 con 97 dm2 con los siguientes límites NORTE: sin datos catastrales, OESTE: Luis Alberto Millet, ESTE: Dalmiro Tomas Gil, y SUR: calle Pública, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente, en caso de incomparecencia. (art 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C.)-

San Luis, 27 de Junio de 2024

C: 2481 \$ 5.080,00 e: 18 y v: 20 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: BECERRA DE FUNES MARIA Y FUNES TERESA S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 109298/86 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña TERESA FUNES DE TELLO DNI N° 3.274.019, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 28 de Agosto de 2024

C: 2482 \$ 2.990,00 e. y v: 18 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: GOMEZ ANTONIO MANUEL Y GOMEZ ANTONIO RAUL S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 384971/22 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sr. ANTONIO RAUL GOMEZ D.N.I. N° 12.503.868 y Sr. ANTONIO MANUEL GOMEZ L.E. N° 5.787.768., bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 11 de septiembre de 2024

C: 2483 \$ 3.870,00 e: 18 y v: 23 Sep.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremías

Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 399060/23 "SIMOIS ENRIQUE RAUL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por SIMOIS ENRIQUE RAUL DNI 7.596.346.

Villa Mercedes, San Luis, 12 de septiembre de 2024.

ANALÍA CELDRÁN
Prosecretaria

C: 2484 \$ 3.680,00 e: 18 y v: 23 Sep.

Dr. José Ramiro Bustos, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de San Luis, en autos caratulados: "RODRIGUEZ LILIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. 415609/24), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la extinta Lilia Rodriguez, DNI N° 17.992.175, bajo apercibimiento de Ley.

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 3 de agosto de 2024.

C: 2485 \$ 3.528,00 e: 18 y v: 23 Sep.

Dra. Geraldina Inés Ibáñez, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis, Secretaria a cargo de la autorizante, en estos autos caratulados "ARGUELLO JUSTO AMADO S/SUCESIÓN AB INTESTATO - EXP 412609/24", se ha ordenado que se publiquen los edictos por el término de tres días, citando y emplazando por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. JUSTO AMADO ARGUELLO, DNI 6.818.066.-

San Luis, 23 de Agosto de 2024

C: 2502 \$ 4.060,00 e: 18 y v: 23 Sep.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, de Santa Rosa del Conlara, San Luis, 3ª Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de Santa Rosa del Conlara, San Luis, secretaria del autorizante, en autos caratulados: "CHEDUFAU FELIX CLEANDRO S/SUCESION AB INTESTATO", EXP 416128/24, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores del extinto: FELIX CLEANDRO CHEDUFAU, D.N.I. N° 08.319.518, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, (S.L.), 4 de Septiembre de 2024

C: 2503 \$ 4.155,00 e: 18 y v: 23 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Lilibiana Fernández Paz, Juez, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "BARBEITO JUAN CRISTOBAL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP N° 413682/23, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. JUAN CRISTÓBAL BARBEITO D.N.I. 6.819.673, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 05 de SEPTIEMBRE de 2024

C: 2504 \$ 3.376,00 e: 18 y v: 23 Sep.

La Dra. Ibañez Geraldina Inés, Juez Subrogante, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "DASSO ORLANDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 412819/24, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante DASSO ORLANDO, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 09 de AGOSTO de 2024

C: 2505 \$ 2.743,00 e: y v: 18 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "FLORES JORGE ANTONIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 405729/23, cita y emplaza

por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante SR. FLORES JORGE ANTONIO, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 23 de agosto de 2024

C: 2506 \$ 2.705,00 e: y v: 18 Sep.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro.2, de la Tercera Circunscripción Judicial de San Luis, sito en Ruta Pcial. N° 55 - Km 921,5, Autopista de Los Comechingones, Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría de la autorizante, en autos "EXP 405352/23 MOLINA CINTIA GILDA S/ POSESIÓN", cita y emplaza por 15 días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que individualiza el Plano de Mensura N° 6/75/22 con una superficie total de doscientos dieciséis metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados (216,71 mts2), ubicado en la calle El Algarrobo y Calle 21, Los Molles, Provincia de San Luis, inscripto a nombre de Francisco Antonio Talavera, padrón: 2422, parcela 24, Cuadrante B5, Sección 02, por la cual no se localiza inscripción de dominio, de la Receptoría de Merlo. Nomenclatura Tributaria 13-2422, Nomenclatura catastral 00-06-64-02-000000- 000024.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 23 de julio de 2024

C: 2507 \$4.909,00 e: 18 y v: 20 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°1 de la localidad de Concarán San Luis, a cargo del Dr. Moises Benito Fara, Juez Civil, Secretaria Autorizante, en autos caratulados: EXP 405622/23: "PEREYRA MARIA ELENA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Extinta MARÍA ELENA PEREYRA, D.N.I. N° 10.705.195 bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, 17 de JULIO de 2024

C: 2508 \$ 3.395,00 e: 18 y v: 23 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la localidad de Concarán San Luis, a cargo del Dr. Moises Benito Fara, Juez Civil, Secretaria Autorizante, en autos caratulados: EXP 412645/24 ESCUDERO CELIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Extinta ESCUDERO CELIA N° 16.446.593 bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 05 de septiembre de 2024

C: 2509 \$ 3.300,00 e: 18 y v: 23 Sep.

El Juzgado Civil Comercial y Mina N° 3 de la Ciudad de San Luis, a Cargo de S.S Dr. Fernando Spagnuolo, juez subrogante, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados "QUIROGA MANUEL ESTEBAN S/ POSESION" EXP N° 194178/10, cita y emplaza por el término de quince días a quien tuviera o invocare derechos sobre el inmueble que infra se individualiza, para que comparezca a estar a derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para su representación. El inmueble que se identifica bajo Padrón N° 900500 de Receptoría H. Yrigoyen se ubica en Departamento Belgrano, Partido Rumiguasi, denominado "El Reencuentro" - Huella Vecinal - Los Molles de esta Provincia de San Luis y tiene una superficie de 10 Hectáreas, 6.527,43 metros cuadrados, con los siguientes límites: NORTE: Alfonso Ruano y Domingo Simón (Padrón 323-409-584 Receptoría Hipólito Yrigoyen); SUR: Alfonso Ruano y Domingo Simón (Padrón 319 Receptoría Hipólito Yrigoyen); ESTE: Roberto Spinardi (Padrón 579 Receptoría Hipólito Yrigoyen); OESTE: Maximiliano Ferrando (Padrón 1763 Receptoría Hipólito Yrigoyen). El inmueble objeto del presente afecta totalmente la superficie del Padrón: 900.500 de la Receptoría: Hipólito Yrigoyen, (Provisorio), el cual tiene una superficie de 10 ha. 2.700,00 m2 y se encuentra a nombre de Manuel Esteban Quiroga. Se superpone totalmente a la Parcela 2 del Plano 11389, confeccionado por el Agrimensor Guillermo Aguado y aprobado por la Dirección General de Geodesia y Catastro el 20 de septiembre de 1977. Se superpone totalmente a la Parcela A del Plano 8/57/02, confeccionado por el

Ing. Agrimensor Guillermo Daniel Aguado y Registrado provisoriamente por Catastro el 23 de Octubre de 2002.-

Secretaria, San Luis 11 de Mayo de 2021

C: 2510 \$ 7.550,00 e: 18 y v: 20 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la Ciudad De San Luis, Juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "ROMERO EDUARDO Y JUAN MARIA TRINIDAD S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 410962/24 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de los causantes Sres. EDUARDO ROMERO DNI 10.420.078, y MARIA TRINIDAD JUAN DNI 10.067.062 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 12/9/24

C: 2511 \$ 3.775,00 e: 18 y v: 23 Sep.

El Dr. Jose R. Bustos Juez del Juzgado De 1ra. Instancia, 3ra. Circunscripción Judicial, con asiento en Ruta Provinc. N°55, Comechingones, entre km 921,5, Sta. Rosa del Conlara (S.L), secretaria del autorizante en autos EXP 313407/17 "(INICIO ORALIDAD) SOSA MARTHA SUSANA C/ SORIA ISAAC OCTAVIO S/ USU-CAPION" cita y emplaza por el termino de 15 días a los que se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en calle Avdor. Franco S/N entre Moreno y Belgrano, Sta Rosa del Conlara, Departamento Junin, Parc.27, Plano 6-84-17 que limita al Sur calle Aviador Franco, Sur con Gobierno de la Provincia de San Luis (Parc. 12, Pl.6/57/00, Pd. 351.856), OESTE con Isaac Octavio Soria (Parc. 8 Del Pl. N°6/15/80, Pd. 351.278, y NORTE con Isaac Octavio Soria (Parc. 9 del Pl. N°6/15/80, Pd. 351.278), con una superficie de 313 m2, inscripto en el RPI al Tomo 17 (Ley 3236) de Junín, Folio 306, Numero 10.480, Padron 351279, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara (S.L), 6 de Septiembre 2024

C: 2512 \$ 4.985,00 e: 18 y v: 20 Sep.

El Dr. Jose Ramiro Bustos Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, 3ra. Circunscripción Judicial, con Asiento en Ruta Provinc. N°55, Comechingones, entre Km 921,5, Sta. Rosa del Conlara (S.L), Secretaria del Autorizante en autos "ZAVALA LUCIO RAMON C/ AUTO AIRE S.A, TEMPESTINI INES Y TEMPESTINI DE BAIRE BLANCA S / POSESION", EXP.402566/23 cita y emplaza por el termino de 15 días a los que se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en Rivadavia esq. Bartolome Mitre, Sta. Rosa del Conlara, Depart. Junin, Parc. "26" Del Plano 6-183-22, De 635,14 M2, que limita: al NORTE Ida Luisa Rigo de Bonfiglioli, Yolanda Rigo de Esteses Liceda, Pad.350766, Par.11, Plano 4377, ESTE Ines Tempestini y Blanca Tempestini de Baire, Pad.350450, Par.8, Plano 06-231-2007, Plano 06-143-2018, Irma Morales de Salinas, Pad. 350448, Par.6, Plano 06-143- 2018; OESTE Calle Bartolome Mitre (pavimentada) y SUR Calle Rivadavia (con pavimento), posee insc. de dominio T° 32 de Junin (Ley 3236), F°393, N°19904, Padron 350449 a nombre de auto AIRE S.A y el 350450, sin insc. de dominio a nombre Tempestini Ines y Tempestini Blanca de Baire, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara(S.L) 6 de Septiembre 2024

C: 2513 \$ 5.365,00 e: 18 y v: 20 Sep.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica Viviana Corvalan, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE JUEZ DE CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y LABORAL (SALA LABORAL) DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL." (ADM N° 16399/24)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
ALCARAZ DIAZ CYNTHIA NATALIA	25870704
CADELAGO FILIPPI MARIELA DESIREE	25964766
CAMISAY OMAR ENRIQUE	25252832
CASTAÑEDA DANIEL ORLANDO	17383518
CHERUBINI CAROLINA SOLEDAD	32204928
CORIGLIANO JAVIER ALEJANDRO	28816708
FÉREZ GEREMÍAS PABLO	33430910
FERNANDEZ MARÍA BELEN	27791029
GONZALEZ GERARDO CESAR	24526120
GUERRA ABADIE ALEJANDRA JUDITH	20135723
LUCERO MARCELO DANIEL	25394474
LUCERO MENDOZA RICARDO HUGO	23637819
LUQUEZ LAURA CECILIA	22543070
MEZZANO MATIAS BENJAMIN	23999448
OROZCO CARLOS HUGO	27136213
PISACCO NORA PATRICIA	25714657
QUIROGA GUSTAVO ALFREDO	18377140
RAMOSCA GABRIELA NATALIA	26209553
STAUINI MARÍA CARLA	28960542

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 2514 SPP e: 18 y v: 23 Sep.

REMATES

EDICTO DE REMATE

El Dr Corigliano Javier Alejandro, Juez del Juzgado Laboral N° 1 de Villa Mercedes, Secretaria Autorizante, en autos: EXP 308729/17 "AGUERO BLANCA MERCEDES C/ NORFABRIL SAN LUIS S.A. S/ COBRO DE PESOS – LABORAL" ordena la subasta a través del portal de subastas judiciales electrónicas, conforme el Reglamento vigente (ac 192/18), con intervención del martillero GUILLERMO ESQUERRE, Matr. N° 454 del bien inmueble inscripto al Tomo 111 - Ley 3236 - PEDERNERA - FOLIO 133 -N° 33248. Padrón 01-16679 superficie 2 Has 52 dm2 y designado como Parcela "3" del Plano N°3/170/84, a nombre de la demandada NORFABRIL SAN LUIS S.A. (CUIT 30-61074310-9) quién ocupa el inmueble con PLANTA FABRIL- SUBASTA tendrá una duración de CINCO DIAS hábiles y se iniciara el día 4 de Noviembre 2024 , a las 9 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 8 de Noviembre 2024, a las 9 hs. los usuarios registrados en el portal podrán participar como postores y atento la modalidad virtual, no se admite la compra en comisión. CONDICIONES: Con la BASE de \$ 60.000.000 y el monto incremental de \$ 6.000.000, el comprador deberá abonar en el acto de la subasta el veinte por ciento (20%) del importe total de su compra más la comisión de ley del Martillero y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas de finalizado el remate. Con las demás condiciones y modalidades detalladas en la orden de subasta publicada en el Portal.-Gravámenes: Martillero sube informe dominio al Portal art 14 Ac 192/18.- Deudas Municipalidad al 12/6/24 \$ 36.331, 15.- Visitas é informes: al Portal: subastas.justiciasanluis.gov.ar y/o al Martillero cel 2657-606856 y/o Sec del Juzgado.-

Goza la actora el beneficio de justicia gratuita según lo dispuesto por el art. 29 del CPL. y art. 20 de la LCT., hágase constar el mismo en el edicto a publicar en el Boletín Oficial y Judicial.

V. Mercedes, San Luis, 11 de septiembre de 2024.

MIRTA NOEMÍ ARMANDO
Prosecretaria

C: 2478 SPP e: 16 y v: 18 Sep.